

DOE

MARTES, 30
de junio de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 124

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Pymes. Ayudas. Orden de 22 de junio de 2009 por la que se realiza la convocatoria de ayudas del ejercicio 2009 para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados 18987

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Suplencia. Resolución de 26 de junio de 2009, del Consejero, por la que se regula el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural 19008

Consejería de Sanidad y Dependencia

Suplencia. Resolución de 22 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de sus titulares 19011



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpo de Maestros. Pruebas selectivas. Corrección de errores a la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo **19012**

Servicio Extremeño de Salud

Relación de aprobados. Resolución de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura .. **19013**

Relación de aprobados. Resolución de 22 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **19034**

Relación de aprobados. Resolución de 22 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **19036**

Relación de aprobados. Resolución de 22 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **19039**

Relación de aprobados. Resolución de 22 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **19041**

Relación de aprobados. Resolución de 22 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **19051**



Relación de aprobados. Resolución de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Matrona, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **19053**

Universidad de Extremadura

Listas provisionales. Resolución de 17 de junio de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 16 de marzo de 2009, del Rector **19055**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 4 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 287/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 367/2008 **19056**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 5 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1111/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 87/2006 **19057**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 192/2009 **19058**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 203/2009 **19059**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 10 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 148 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 431/2007 **19060**



Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "A.G. Cementos Balboa, S.A.". Asiento: 06/025/2009 **19061**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 192/08 de 15 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz **19076**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 172/09 de 22 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida **19077**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Programa de Formación en Ciencias de la Salud. Corrección de errores a la Resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2009, en su segunda convocatoria **19078**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Contratación. Corrección de errores al Anuncio de 2 de junio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Registro para firma electrónica (JEXCA) y Registro electrónico de licitadores (JEXREL)". Expte.: SV-121/30/09 ... **19079**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 18 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Finalización de la obra de EDAR en Medellín". Expte.: OBR0509054 **19079**

Adjudicación. Resolución de 18 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 2 viviendas de promoción pública en la calle Juan XXIII, 8, en Puebla de la Reina". Expte.: OBR0208062 **19080**

Adjudicación. Resolución de 18 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora en el embalse de abastecimiento a Palomero y Marchagaz". Expte.: OBR0508202 **19081**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 9 de junio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 95100491, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas **19082**



Notificaciones. Anuncio de 9 de junio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 95100064, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas **19083**

Notificaciones. Anuncio de 9 de junio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 96100259, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas **19085**

Notificaciones. Anuncio de 9 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º 2008/100/347, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas **19086**

Notificaciones. Anuncio de 9 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º 2008/06/0058, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas **19087**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 29 de mayo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 28 de abril de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0264/09 **19088**

Notificaciones. Edicto de 29 de mayo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0279/09 **19090**

Notificaciones. Edicto de 29 de mayo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/372/09 **19091**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Ampliación del Centro Rural Agrupado La Encina en Manchita". Expte.: OBR0801145 **19092**

Adjudicación. Resolución de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de comedor escolar en el Colegio Público Zurbarán, en Don Benito". Expte.: OBR0801136 **19093**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 11 de junio de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación para la adquisición de "Ecógrafos, sonda transesofágica y torre de videomediastinoscopia con destino a los Centros de Atención Primaria del Área de Salud". Expte.: CS/01/1109029702/09/PA .. **19094**

Contratación. Resolución de 11 de junio de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación para la adquisición de "Torres de laparoscopia con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109029689/09/PA **19096**



Contratación. Anuncio de 15 de junio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra "Construcción de centro de salud en Calamonte". Expte.: CO/99/1109024197/09/PA **19098**

Universidad de Extremadura

Adjudicación. Anuncio de 5 de mayo de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Planta piloto de preparación de fibras de carbono y carbones activados". Expte.: S.020/2009 **19100**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle de la Manzana 06 .. **19101**

Urbanismo. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle de la Manzana 05 .. **19102**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo. Anuncio de 17 de junio de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-8 del Plan General Municipal **19102**

Urbanismo. Anuncio de 17 de junio de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización-Modificado de la Unidad de Actuación UA-14 del Plan General Municipal **19103**

Urbanismo. Anuncio de 17 de junio de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización-Modificado de la Unidad de Actuación UA-15 del Plan General Municipal **19103**

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Normas subsidiarias. Anuncio de 1 de junio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación del suelo urbanizable del Sector 6 de las Normas Subsidiarias **19103**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 22 de junio de 2009 por la que se realiza la convocatoria de ayudas del ejercicio 2009 para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados. (2009050326)

El Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), modificado por el Decreto 84/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo), establece un régimen de ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del citado Decreto, "el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará mediante convocatoria aprobada por orden de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación".

Por tanto, procede realizar la convocatoria de ayudas del ejercicio 2009 para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados, mediante la publicación de una Orden que desarrolle el procedimiento para la concesión de las mismas.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2009, de las subvenciones cuyas bases reguladoras han sido fijadas por el Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), modificado por el Decreto 84/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo), por el que se establece un régimen de ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados. Las solicitudes deberán ir referidas a actividades cuya fecha de inicio se encuentre comprendida entre el 1 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que, según lo establecido en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, desarrollen actividades de transformación o fabricación, con carácter principal en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que tengan su domicilio social en la misma.
- b) Las agrupaciones o asociaciones de empresas de los sectores agroalimentario e industrial, legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro,



que representen o promuevan intereses genéricos del sector y que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad principal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quedan excluidas de las presentes ayudas las empresas que según lo establecido en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, desarrollen actividades de comercialización, así como las agrupaciones o asociaciones de empresas compuestas mayoritariamente por empresas comerciales, según lo anteriormente definido.

2. En cualquier caso, las ayudas habrán de ser solicitadas con anterioridad al inicio de las acciones subvencionables.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Los conceptos que podrán ser considerados como subvencionables son los siguientes:

1. Para actuaciones tipo "A" Proyectos para la apertura de nuevos mercados:

Conforme al Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), modificado por el Decreto 84/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo), tendrán la consideración de Proyectos para la apertura de nuevos mercados aquellos conjuntos de actuaciones que tengan por objeto obtener nuevos o mayores nichos de mercado para los productos de las empresas extremeñas, mediante la realización de alguno de los conceptos subvencionables señalados en los apartados siguientes:

- a) Estudios de mercado, planes de marketing y/o estudios de viabilidad que sirvan para determinar estrategias empresariales para el lanzamiento de productos en el mercado de destino.
- b) Homologación, certificación y registro de productos siempre que sean requisitos específicos y obligatorios para el acceso al mercado de destino.
- c) Realización de campañas publicitarias en medios de comunicación del mercado de destino.
- d) Presentaciones y degustaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y publicidad en puntos de venta.
- e) Al objeto de reforzar un proyecto para la apertura de nuevos mercados, se podrá subvencionar la creación, actualización y/o mejora de la página web de la empresa en el/los idioma/s oficial/es del mercado de destino. Este concepto solo podrá ser subvencionado si se realiza de modo conjunto con al menos uno de los conceptos subvencionables recogidos en las letras a) a d) de este apartado.
- f) Material promocional, necesario para el desarrollo del proyecto de apertura de nuevos mercados.

Los conceptos anteriormente referidos solo podrán ser subvencionables en el caso de que sean prestados externamente a la empresa solicitante de las ayudas, por consultores u otros prestadores de servicios externos.

Las actuaciones tipo "A" podrán realizarse tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se considerarán mercados subvencionables, en



España las Comunidades Autónomas, y, en el exterior del Reino de España, cada uno de los demás países del mundo.

No serán subvencionables las solicitudes presentadas por aquellas entidades consideradas como beneficiarias según se recoge en el artículo 2 que pretendan realizar proyectos para la apertura de nuevos mercados para los que se prevean ayudas directas o indirectas de cualquier organismo público, con independencia de los conceptos a los que se refiera la ayuda.

2. Para actuaciones tipo "B" Organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas:

A los efectos del citado Decreto, tendrán la consideración de misiones comerciales aquellos eventos promocionales en los que, a través de encuentros, normalmente sectoriales, de vendedores y compradores previamente determinados y con una agenda concreta, se dan las condiciones para poder alcanzar acuerdos comerciales entre ambas partes con el fin de promocionar los productos de las empresas de nuestra región, así como la captación de nuevos mercados e inversores.

Los conceptos subvencionables en el caso de misiones comerciales directas serán los siguientes:

- a) Gastos de alquiler de salones o espacios para la celebración de las reuniones o encuentros, así como de los elementos necesarios de mobiliario y decoración de los mismos.
- b) Gastos de viaje para una persona por cada una de las empresas asistentes.
- c) Gastos de alojamiento y manutención para una persona por cada una de las empresas asistentes durante las fechas de celebración de la actividad, de acuerdo con el Anexo IV "Gastos de alojamiento y manutención".
- d) Gastos de contratación de otros servicios necesarios para la actividad, incluyendo azafatas, o traducción e interpretación.
- e) Diseño y elaboración de material publicitario en soporte papel, y de otro material promocional.
- f) Gastos de transporte de la mercancía necesaria para exponer, degustar, demostrar o presentar.
- g) Gastos de autoconsumo y otros necesarios para degustación, en el caso de que estas actividades figuren incluidas dentro del programa oficial de la misión comercial.

Las actuaciones tipo "B" misiones comerciales directas habrán de realizarse en el exterior de España.

Los conceptos subvencionables en el caso de misiones comerciales inversas serán los siguientes:

- a) Gastos de alquiler de salones o espacios para la celebración de las reuniones o encuentros, así como de los elementos necesarios de mobiliario y decoración de los mismos.



- b) Gastos de viaje para una persona por cada una de las entidades que se desplazan desde fuera de Extremadura.
- c) Gastos de alojamiento y manutención para una persona por cada una de las entidades que se desplazan desde fuera de Extremadura durante las fechas de celebración de la actividad, de acuerdo con el Anexo IV "Gastos de alojamiento y manutención".
- d) Gastos de contratación de otros servicios, tales como azafatas, traducción e interpretación.
- e) Diseño y elaboración de material publicitario en soporte papel, y de otro material promocional.
- f) Gastos de transporte de la mercancía necesaria para exponer, degustar, demostrar o presentar.
- g) Gastos de autoconsumo y otros necesarios para degustación, en el caso de que estas actividades figuren incluidas dentro del programa oficial de la misión comercial.

Las actuaciones tipo "B" misiones comerciales inversas habrán de tener lugar dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los conceptos anteriormente referidos solo podrán ser subvencionables en el caso de que sean prestados externamente a la empresa solicitante de las ayudas, por consultores u otros prestadores de servicios externos.

No serán subvencionables las solicitudes presentadas por aquellas entidades consideradas como beneficiarias según se recoge en el artículo 2 que pretendan participar en misiones comerciales para las que se prevean ayudas directas o indirectas de cualquier organismo público, con independencia de los conceptos a los que se refiera la ayuda.

3. Para actuaciones tipo "C" Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial:

A los efectos del Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), modificado por el Decreto 84/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo), tendrán la consideración de ferias y certámenes comerciales, aquellos eventos de carácter periódico, dirigidos a profesionales o al público en general, en los que empresas de un mismo sector o de diferentes sectores exponen sus productos. En cualquier caso, no se considerará subvencionable la participación en jornadas, encuentros u otros eventos de análoga denominación.

Los conceptos subvencionables en el caso de participación en ferias y certámenes de relevancia comercial serán los siguientes:

- a) Inscripción, alquiler de los espacios de exposición (metros cuadrados de suelo a ocupar) y otros conceptos obligatorios para la participación en una Feria determinada.
- b) Montaje, desmontaje y alquiler de stand.
- c) Servicios para la gestión del stand de exposición: Seguros, consumo de energía eléctrica, inserción de datos o publicidad en catálogo, limpieza del stand, suministro de agua y desagües, azafatas, traducción e interpretación.



- d) Gastos de transporte de la mercancía necesaria para exponer, degustar, demostrar o presentar.
- e) Gastos de autoconsumo y otros necesarios para degustación en la feria o certamen comercial.
- f) Gastos de viaje para dos personas (quedando expresamente excluidos los gastos de taxi en territorio español, los peajes y los de aparcamientos).
- g) Gastos de alojamiento y manutención para dos personas durante las fechas de celebración de la feria o certamen, de acuerdo con el Anexo IV "Gastos de alojamiento y manutención".
- h) Gastos de realización de folletos, de vídeos u otras formas de publicidad, siempre que sean puntuales para la edición de la feria o certamen en que se vaya a participar.

Los conceptos anteriormente referidos solo podrán ser subvencionables en el caso de que sean prestados externamente a la empresa solicitante de las ayudas, por consultores u otros prestadores de servicios externos, a excepción de los gastos de autoconsumo.

No serán subvencionables las solicitudes presentadas por aquellas entidades consideradas como beneficiarias según se recoge en el artículo 2, que pretendan participar de modo directo en ferias y certámenes de relevancia comercial para cuya asistencia se prevean ayudas directas o indirectas de cualquier organismo público, con independencia de los conceptos a los que se refiera la ayuda.

- 4. Para todas aquellas actuaciones que se realicen con carácter simultáneo (esto es, coincidiendo en lugar y fecha) por parte de una agrupación o asociación de empresas y por uno de sus asociados, solo se concederán ayudas con cargo a la presente Orden para la agrupación o asociación de que se trate.
- 5. La cuantía mínima de la inversión total considerada como subvencionable para un proyecto o actuación acogido a la presente Orden para el que se presente una solicitud de ayuda, se establece en 2.000,00 euros.

En ningún caso tendrá el carácter de subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o imposición indirecta equivalente a soportar por la empresa beneficiaria en mercados exteriores.

Artículo 4. Requisitos aplicables a los conceptos subvencionables.

- 1. Para actuaciones tipo "A" Proyectos para la apertura de nuevos mercados:
 - a) Los estudios de mercado, planes de marketing o estudios de viabilidad habrán de ser contratados con consultorías externas y especializadas en la materia.
 - b) Se exceptúan del apartado de homologación, certificación y registro de productos los servicios de vigilancia o renovación para el mantenimiento de una marca o patente, así como las certificaciones ISO y/o análogas.
 - c) En las campañas publicitarias en medios de comunicación deberá quedar perfectamente definido cuál es el objeto de la promoción en el mercado de destino.



- d) En el apartado de presentaciones y degustaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y publicidad en puntos de venta serán subvencionables exclusivamente los gastos de alquiler y acondicionamiento de locales, transporte de mercancía, consumo de productos, organización, montaje, azafatas, modelos y traducción e interpretación.
- e) Respecto de la creación de página web, serán subvencionables los gastos en diseño, y elaboración y/o mejora, primera instalación en servidor y pruebas de funcionamiento, excluyendo el registro del dominio y el mantenimiento de la página, así como los demás gastos corrientes. Se hará constar, en el momento de presentación de la solicitud, la dirección web prevista para dicha página.
- f) El material promocional habrá de ser editado en el idioma del mercado de destino, y en el mismo deberá aparecer: el nombre de la empresa que solicita la ayuda, el nombre del mercado objeto de la promoción y una referencia a los productos objetos de la promoción, en caso de lanzamiento de nuevos productos. La cuantía máxima subvencionable por este concepto será como máximo el 50% de la suma de los importes subvencionables de los conceptos recogidos en los apartados a, b, c, d y e del artículo 5.1 del Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), modificado por el Decreto 84/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo).

2. Para actuaciones tipo "B" Organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas:

- a) Los gastos de alojamiento y manutención para cada una de las personas que representen a las entidades participantes en la misión comercial se calcularán aplicando los importes que se incluyen en el Anexo IV "Gastos de alojamiento y manutención" por cada día de duración efectiva de la misión comercial (excluyendo por tanto los días en que se produzcan los desplazamientos de ida o de vuelta). De esta forma el beneficiario no deberá presentar presupuestos o facturas correspondientes a los conceptos señalados. Sobre el total de gastos así calculado se aplicará el porcentaje de ayuda que corresponda a la actuación a desarrollar.
- b) En el diseño y la elaboración de material publicitario en soporte papel y de otro material promocional habrá de figurar obligatoriamente tanto el lugar como la fecha de la misión comercial en la que se va a emplear dicho material. La cuantía máxima subvencionable por este concepto será como máximo el 50% de la suma de los importes subvencionables de los conceptos recogidos en los apartados a, b, c, d, f y g del artículo 5.2 del Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), modificado por el Decreto 84/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo).

3. Para actuaciones tipo "C" Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial:

- a) La realización de la inscripción, el alquiler del espacio y los demás servicios obligatorios para la participación en una Feria determinada habrán de ser prestados exclusivamente por el organizador del evento.
- b) Solo tendrán la consideración de subvencionables los costes de montaje, desmontaje y alquiler de stand, sin que se pueda subvencionar su construcción, salvo que la empresa demuestre fehacientemente que la duración del stand está limitada a una edición concreta de la actividad ferial.



- c) Los gastos de alojamiento y manutención para un máximo de dos personas que asistan, en representación de la empresa, a una feria determinada se calcularán aplicando los importes que se incluyen en el Anexo IV "Gastos de alojamiento y manutención" por cada día de duración efectiva de la actividad ferial (excluyendo por tanto los días en que se produzcan los desplazamientos de ida o de vuelta). De esta forma el beneficiario no deberá presentar presupuestos o facturas correspondientes a los conceptos señalados. Sobre el total de gastos así calculado se aplicará el porcentaje de ayuda que corresponda a la actuación a desarrollar.
- d) En el caso de edición de folletos, vídeos y publicidad, y a fin de determinar que éstos son puntuales para la participación en la feria, en todo el material que se elabore, deberá figurar obligatoriamente el nombre y la edición de la Feria o Certamen para el que se realiza dicho material. La cuantía máxima subvencionable por este concepto será como máximo el 50% de la suma de los importes subvencionables de los conceptos recogidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g del artículo 5.3 del citado Decreto.

En ningún caso se considerarán como subvencionables aquellos importes (gastos o inversiones) que hayan sido ejecutados, facturados o pagados con anterioridad a la presentación de la solicitud. Excepcionalmente, para los conceptos de reserva de espacio o derechos de inscripción, en ferias y certámenes de relevancia comercial no se considerarán importes ejecutados los pagos a cuenta que sea preciso realizar por estos conceptos.

Toda aquella documentación (ya se trate de proformas, presupuestos, facturas u otros) que haya sido originalmente emitida en un idioma distinto al castellano, vendrá acompañada en el mismo documento o en documento aparte de una traducción de los conceptos contenidos en la misma.

La valoración de cada una de las solicitudes se realizará única y exclusivamente sobre los presupuestos o facturas proformas presentados por el beneficiario de la ayuda que acompañen a la solicitud.

Artículo 5. Intensidad de la ayuda.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 40% del importe de la inversión aprobada.

Artículo 6. Formalización y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de dos meses, computándose desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de ayuda, que se formularán en el impreso que figura adjunto a esta Orden, se presentarán en los servicios centrales y periféricos de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) o en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se presentará una solicitud por cada actuación subvencionable, no pudiendo acumularse más de una en cada solicitud.



3. Las solicitudes vendrán acompañadas de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

A) Para todas las solicitudes:

A.1) Datos identificativos del solicitante:

- Para personas físicas, Documento Oficial de Identificación (DNI/Pasaporte/Tarjeta de Residencia).

Los solicitantes podrán autorizar a la Dirección General de Comercio para que compruebe de oficio, los datos de identidad del interesado o del representante legal (Documento Nacional de Identidad), de acuerdo con los datos de identificación, que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como del Sistema de Prestación de Datos de Identidad (SVDI), conforme a lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. El presente aplica los principios rectores y criterios generales de simplificación administrativa, como racionalización, agilidad procedimental, calidad, eficacia y eficiencia, así como de la mejora de la información a los ciudadanos recogidos en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo). Para ello establece una medida de simplificación relevante como es la supresión de la exigencia de aportar el Documento Nacional de Identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras y el certificado de empadronamiento como documento probatorio el domicilio y la residencia respecto de los procedimientos tramitados en la Administración de la Junta de Extremadura y sus organismos públicos dependientes o vinculados.

- Para personas jurídicas, Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (CIF), escritura de constitución de la sociedad, poder del representante legal y DOI del mismo.
- Para agrupaciones o asociaciones de empresas, Estatutos, Certificado de Inscripción en el Registro correspondiente en su caso, listado de las empresas que forman parte de la agrupación o asociación con su correspondiente IAE, poder del representante legal de la agrupación o asociación y DOI del mismo.

A.2) Memoria detallada del proyecto de inversión, en la que se señalará al menos el nombre y fecha prevista de la actividad a realizar, acompañada de presupuestos o facturas proformas emitidos por empresa externa a la que solicita las ayudas, a excepción de los gastos de autoconsumo.



Además de la memoria, cuando el importe de un concepto de gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario acompañará como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

- A.3) Para acreditar la condición de empresa transformadora o productora, certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas.

A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que los datos relativos al Impuesto de Actividades Económicas puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de dicha autorización, este certificado deberá aportarse directamente por el interesado.

- A.4) Alta de Terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- A.5) Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (Anexo I).
- A.6) Justificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autonómica como Estatal, así como con la Seguridad Social. En el caso de Comunidades de Bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, esta situación deberá ser acreditada también por sus integrantes.

A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de dicha autorización, estos certificados deberán aportarse directamente por el interesado.

- A.7) Declaración jurada con la relación de todas las ayudas públicas solicitadas o concedidas de esta o de cualquier otra Administración Pública para el mismo



proyecto, en la que se hagan constar además todas las ayudas o subvenciones que hayan sido recibidas por la empresa con carácter de mínimos, en los tres años anteriores a la presentación de la solicitud, según el modelo del Anexo II.

B) Para los expedientes Tipo A:

- B.1) Memoria explicativa ampliada del proyecto a desarrollar, en la que se detallen los mercados a los que se dirige la promoción y los productos objeto de la misma.
- B.2) Cronograma en que se detalle la planificación temporal de la actuación prevista.
- B.3) Estudio económico que demuestre la viabilidad del proyecto de inversión.

C) Para los expedientes Tipo B:

- C.1) Listado de empresas que tiene previsto participar en la misión.
- C.2) Agenda provisional de la misión con detalle de los encuentros comerciales previstos.
- C.3) Cualquier otro dato relativo a la organización de la misión que se considere de interés.

Artículo 7. Órgano instructor.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Comercio Exterior.

Artículo 8. Comisión de Valoración.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión de valoración constituida al efecto. Dicha comisión estará compuesta por tres miembros: El Jefe de Servicio de Comercio Exterior, que actuará como Presidente, el Jefe de Sección de Comercio Exterior, y un asesor jurídico perteneciente a la Dirección General de Comercio, que actuará como secretario con voz y voto.

Artículo 9. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos se utilizarán los siguientes criterios:

1. La Comisión de Valoración procederá a valorar las solicitudes y establecerá un orden de prelación entre ellas, siempre que reúnan los requisitos establecidos. En caso de empate en la prelación de las solicitudes, se ordenarán en base a su fecha de presentación en el registro correspondiente.
2. En el caso de que el crédito consignado sea suficiente para atender al número de solicitudes, la Comisión de Valoración no quedará obligada a establecer un orden de prelación entre las mismas.
3. Los criterios que habrá de aplicar la Comisión de Valoración serán los siguientes, en el orden en que se recogen:



1.º. Mercado objetivo del proyecto, que vendrá determinado por el área geográfica en la que se realiza la actuación concreta, a excepción de las misiones comerciales inversas, en las que se tendrá en cuenta el área geográfica de origen más lejana de quienes intervengan en la misma:

1. Exterior de la Unión Europea.
2. Unión Europea, excepto España.
3. España, excepto Extremadura.
4. Extremadura.

2.º. Sector de actividad económica de la empresa:

1. Artesano inscrito en el Registro de Empresas Artesanas de Extremadura.
2. Artesano no inscrito en el Registro de Empresas Artesanas de Extremadura.
3. Resto de sectores industriales, construcción y otros sectores.

3.º. Cuantía de la inversión aprobada, valorando los proyectos de mayor a menor importe.

Artículo 10. Concesión de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas se hará mediante resolución del Director General de Comercio, a propuesta del Jefe del Servicio de Comercio Exterior, que habrá de ser dictada y notificada en un plazo máximo de seis meses desde el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin resolverse expresamente, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.
2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe máximo de la ayuda y determinará las condiciones, obligaciones y plazo a que queda sujeto el beneficiario. La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario.
3. En la resolución de concesión de la ayuda se señalará el plazo en que deberá estar concluida y justificada la actuación a subvencionar.
4. La resolución del procedimiento no pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma, podrá el interesado interponer recurso de alzada, ante el órgano superior jerárquico del que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.

Artículo 11. Plazo para la justificación de la inversión.

La justificación de la ejecución de la inversión se realizará, con carácter general, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la recepción de la resolución de concesión de ayudas; salvo que la realización de la actividad subvencionada no haya concluido, en cuyo caso el plazo de un mes se contará a partir del día siguiente en que finalice dicha actividad.

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

Además de las obligaciones específicas establecidas en la presente Orden y en el Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), por el que se establece un



régimen de ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Financiación de las ayudas.

1. Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones que se generen en la presente convocatoria, serán los consignados en la aplicación presupuestaria 19.06.761-A.770.00, código de proyecto 200619008000300 denominado "Promoción de Industrias extremeñas en el exterior" por un importe máximo de 393.820,05 € con el siguiente desglose:
 - a) 13.820,05 € con cargo a los Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2009. Dicha cantidad podrá ser aumentada, antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
 - b) 380.000,00 € con cargo a los Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2010. En este caso, la concesión de las ayudas, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Junta de Extremadura en el año 2010, para atender a las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expedientes de gasto.
2. Las disposiciones de crédito se basarán en los calendarios de justificación de las inversiones, de acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda, y se formularán para los ejercicios que procedan, siempre y cuando no se supere la dotación global de la convocatoria establecida en el punto 1.

Artículo 14. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única. Eficacia.

La presente Orden tendrá eficacia una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

Consejería de
Economía, Comercio e Innovación

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Comercio

LÍNEA DE AYUDAS A LAPROMOCIÓN EXTERIOR**INSTANCIA-SOLICITUD****EXPEDIENTE N°**

C.E. ___/___/___

A - SOLICITANTE

Rellenar obligatoriamente todos los campos

EMPRESA/AGRUPACIÓN/ASOCIACIÓN:			
<input type="text"/>			
D.O.I./CIF:	<input type="text"/>	Dirección	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>		
Código postal	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>		
Representante legal	<input type="text"/>	DOI:	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>		
Localidad:	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>

Domicilio a efectos de notificación :	<input type="text"/>
Medios preferentes de notificación:	<input type="text"/>

B.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Iniciativa:	<input type="checkbox"/> Proyectos para la apertura de nuevos mercados
	<input type="checkbox"/> Misiones Comerciales Directas o Inversas
	<input type="checkbox"/> Participación en Ferias y Certámenes de relevancia comercial
Actividad de la Empresa	<input type="text"/>
Epígrafe I.A.E.	<input type="text"/>
N° Registro Artesano	<input type="text"/> (solo en el caso de ser artesano inscrito en el registro de la Junta de Extremadura)



C. ANTECEDENTES EMPRESARIALES DE LOS PROMOTORES:

D. CUENTA CORRIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

(la cuenta abajo indicada debe estar dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura)

Entidad: Sucursal: DC: N.º Cuenta

E. CUENTA DE EXPLOTACIÓN: (Solamente para la Iniciación a la Promoción Exterior)

	ANTES DE INVERSIÓN	DESPUÉS DE INVERSIÓN
+/- Variación de existencias.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
+ Ventas e ingresos de productos o servicios.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Costes de materias primas y semielaboradas.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Gastos en trabajos, suministros y servicios.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
= VALOR AÑADIDO.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Mano de obra directa (incluida la Seg. Soc).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Gastos generales de explotación.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Gastos generales de administración y dirección.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
= MARGEN BRUTO.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Gastos comerciales y de distribución.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Amortizaciones (dotaciones).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
= BENEFICIOS BRUTOS.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Gastos financieros.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
-/+ Resultados extraordinarios.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Impuestos.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
= BENEFICIOS NETO.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
+ Amortizaciones.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
= FLUJO DE CAJA (CASH FLOW).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>



El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de la subvenciones reguladas por el Decreto 326/2007, de 30 de noviembre, y declara ante la Administración Pública la intención de realizar las inversiones proyectadas y para tal fin **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que:

- TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.
- SE COMPROMETE A APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, AL TIEMPO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRODUZCAN.
- NO SE HA INICIADO EL PROYECTO OBJETO DE LA SOLICITUD.

AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO A OBTENER DIRECTAMENTE LOS DATOS QUE ACREDITEN QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA HACIENDA DE ESTADO O, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN EL QUE SE ACREDITE EL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO A COMPROBAR DE OFICIO MIS DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y DE RESIDENCIA. .

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1995, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

En a de de
(Firma y Sello de la empresa)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

MÉRIDA

**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA****Documentación general para todas solicitudes:**

- 1.º Instancia de Solicitud
- 2.º Datos identificativos del solicitante:
 - **Para personas físicas:** Documento Oficial de Identificación (D.N.I./ Pasaporte /Tarjeta de Residencia).
 - **Para personas jurídicas:** Tarjeta de Código de Identificación Fiscal, (C.I.F.), escritura de constitución de la sociedad, poder del representante legal y D.O.I. del mismo.
 - **Para agrupaciones o asociaciones de empresas:** Estatutos, Certificado de Inscripción en el Registro correspondiente en su caso, listado de las empresas que forman parte de la agrupación o asociación con su correspondiente IAE, poder del representante legal de la agrupación o asociación y D.O.I. del mismo.
- 3.º Memoria detallada del proyecto de inversión, en la que se señalará al menos el nombre y fecha prevista de la actividad a realizar, acompañada de presupuestos o facturas proformas emitidos por empresa externa a la que solicita las ayudas, a excepción de los gastos de autoconsumo. Además de la memoria, cuando el importe de un concepto de gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario acompañará como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.
- 4.º Para acreditar la condición de empresa transformadora o productora, certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas.
A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que los datos relativos al Impuesto de Actividades Económicas puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de dicha autorización, este certificado deberá aportarse directamente por el interesado.
- 5.º Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- 6.º Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (Anexo I).
- 7.º Justificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autonómica como Estatal, así como con la Seguridad Social. En el caso de Comunidades de Bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, esta situación deberá ser acreditada también por sus integrantes.
A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de dicha autorización, estos certificados deberán aportarse directamente por el interesado.
- 8.º Declaración jurada con la relación de todas las ayudas públicas solicitadas o concedidas de esta o de cualquier otra Administración Pública para el mismo proyecto, en la que se hagan constar además todas las ayudas o subvenciones que hayan sido recibidas por la empresa con carácter de mínimis en los tres años anteriores a la presentación de la solicitud, según el modelo del Anexo II.

Documentación para los expedientes Tipo A:

- 1º Memoria explicativa ampliada del proyecto a desarrollar, en la que se detallen los mercados a los que se dirige la promoción y los productos objeto de la misma.
- 2º Cronograma en el que se detalle la planificación temporal de la actuación prevista.
- 3º Estudio económico que demuestre la viabilidad del proyecto de inversión.

Documentación para los expedientes Tipo B:

- 1º Listado de empresas que tiene previsto participar en la misión.
- 2º Agenda provisional de la misión con detalle de los encuentros comerciales previstos.
- 3º Cualquier otro dato relativo a la organización de la misión que se considere de interés.



LÍNEA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN EXTERIOR

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

A) SOLICITANTE: Se indicarán los datos de la entidad solicitante, así como de su representante legal. Asimismo, se rellenará el apartado relativo a DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN en el supuesto de que se opte por indicar otro medio o lugar de notificación que no coincida con el domicilio del solicitante.

B) DEFINICIÓN DEL PROYECTO: Se marcará la iniciativa para la que se solicita la ayuda, y se rellenarán el resto de los datos.

C) ANTECEDENTES DE LOS PROMOTORES: Pequeño resumen de los datos históricos de la empresa

D) CUENTA CORRIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN: Cuenta en la que quiere que se le realice el pago, y que debe estar dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

E) CUENTA DE EXPLOTACIÓN (Sólo proyectos para la Apertura de Nuevos Mercados): Datos económicos actuales previos a la realización del proyecto y previsiones, de la empresa, tras la realización del mismo.

F) El interesado podrá autorizar a la Dirección General de Comercio para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, así como del certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite al alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Para ello deberá marcar la casilla correspondiente del modelo de solicitud, así como para la obtención del certificado. En el caso de que no prestase dicha autorización, deberá aportar los certificados antes de que se dicte la propuesta de resolución, a requerimiento del órgano gestor y en un plazo no superior a quince días.

G) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA: El interesado deberá marcar la documentación que acompaña a su solicitud.

H) OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA: Indicar otra documentación que desee aportar voluntariamente el interesado en apoyo de su solicitud, sin ser requerida normativamente

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de **SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrán entender **DESESTIMADA** la solicitud de la ayuda.

**ANEXO I****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a , con DNI/CIF

en nombre propio, o en representación de

DECLARA

- ◆ Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ◆ Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- ◆ Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- ◆ Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- ◆ Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ◆ Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- ◆ Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- ◆ Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- ◆ Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en , a de de

(Firma y Sello de la empresa)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN



ANEXO II

DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD

D. con D. N. I. n°

en calidad de comparece en representación de la empresa, agrupación o asociación ⁽¹⁾

con C.I.F.

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.
- Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria ⁽²⁾	Organismo	Nº de expediente	S/C/P ⁽³⁾	Fecha	Importe

- Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de minimis (Rº CE 1998/2006 , de 15 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria ⁽²⁾	Organismo	Nº de expediente	S/C/P ⁽³⁾	Fecha	Importe

(1) Tachar lo que no proceda.

(2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

(3) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración – compromiso.

En , a de de

Fdo.: (Firma y sello)



ANEXO III CUENTA JUSTIFICATIVA

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN:

En hoja aparte, se realizará una descripción de las actividades desarrolladas, así como los resultados obtenidos (contactos, clientes, etc.)

2.- MEMORIA ECONÓMICA

ORDEN	FECHA DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE PAGO	MEDIO DE PAGO ⁽¹⁾
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

(1) Medio de pago :T (transferencia bancaria);C (contado)

En , a de de

Fdo.:

(Firma y sello)

ANEXO IV GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Se establecen los siguientes importes:

Lugar de celebración de la misión comercial	Alojamiento por día de misión comercial directa	Manutención por día de misión comercial directa
España y Portugal excepto Extremadura	78 €	48 €
Resto del mundo	170 €	100 €

Procedencia de las entidades que se desplazan desde fuera de Extremadura	Alojamiento por día de misión comercial inversa	Manutención por día de misión comercial inversa
De cualquier procedencia	62 €	38 €

Lugar de celebración de la feria o certamen comercial ¹	Alojamiento por día de feria o certamen comercial	Manutención por día de feria o certamen comercial
Extremadura	62 €	38 €
Resto de España y Portugal	78 €	48 €
Resto del mundo	170 €	100 €

1. Estos importes también serán aplicables en el caso de las actuaciones Tipo A: Proyectos para la apertura de nuevos mercados



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, del Consejero, por la que se regula el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2009061968)

Mediante el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, se ha establecido la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Con el fin de garantizar el funcionamiento de la misma, así como los principios de eficacia y agilidad administrativa, se considera necesario establecer el régimen de suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con lo establecido en el artículo 77.2 del mismo cuerpo legislativo, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero. Para los casos de ausencia, enfermedad o vacante de los titulares de los órganos que se indican, se establece el siguiente régimen de sustituciones:

1. El titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural será sustituido por el titular de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - b) Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.
 - c) Dirección General de Desarrollo Rural.
 - d) Dirección General de Administración Local.
 - e) Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
2. El titular de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local será sustituido por el titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación por el siguiente orden:
 - a) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - b) Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.



- c) Dirección General de Desarrollo Rural.
 - d) Dirección General de Administración Local.
 - e) Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
3. El titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria será sustituido por el titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación por el siguiente orden:
- a) Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local.
 - b) Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.
 - c) Dirección General de Desarrollo Rural.
 - d) Dirección General de Administración Local.
 - e) Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
4. El titular de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias será sustituido por el titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación por el siguiente orden:
- a) Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local.
 - b) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - c) Dirección General de Desarrollo Rural.
 - d) Dirección General de Administración Local.
 - e) Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
5. La titular de la Dirección General de Desarrollo Rural será sustituida por el titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación por el siguiente orden:
- a) Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local.
 - b) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - c) Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.
 - d) Dirección General de Administración Local.
 - e) Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
6. La titular de la Dirección General de Administración Local será sustituida por el titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación por el siguiente orden:
- a) Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local.
 - b) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - c) Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.
 - d) Dirección General de Desarrollo Rural.
 - e) Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.



7. La titular de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria será sustituida por el titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y, en su defecto, por los titulares de los órganos que se indican a continuación por el siguiente orden:

- a) Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local.
- b) Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
- c) Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.
- d) Dirección General de Desarrollo Rural.
- e) Dirección General de Administración Local.

Segundo. Cuantas resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la presente Resolución, deberá hacer constar tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

Tercero. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural determinará mediante instrucción los periodos de inicio y finalización de la suplencia de los titulares de los órganos administrativos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando concurren supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efecto desde el mismo día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de junio de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN M.^a VÁZQUEZ GARCÍA



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de sus titulares. (2009061965)

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo que se determina en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

RESUELVO :

- 1.º. Las funciones del Director Gerente se ejercerán por el Director General de Asistencia Sanitaria del 8 al 31 de agosto.
- 2.º. Las funciones del Secretario General se ejercerán por el Director General de Salud Pública del 1 al 15 de agosto y por el Director General de Asistencia Sanitaria del 16 al 31 de agosto.
- 3.º. Las funciones del Director General de Asistencia Sanitaria se ejercerán por el Director Gerente del 8 de julio al 7 de agosto.
- 4.º. Las funciones del Director General de Salud Pública se ejercerán por el Director Gerente del 1 al 15 de julio y por el Director General de Asistencia Sanitaria del 24 de agosto al 8 de septiembre.
- 5.º. Las funciones del Director General de Presupuestos y Tesorería se ejercerán por el Director General de Salud Pública del 1 al 15 de agosto y por el Director General de Asistencia Sanitaria del 16 al 31 de agosto.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
M.ª JESÚS MEJUTO CARRIL



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. (2009061921)

Detectado error en la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo (DOE núm. 62, de 31 de marzo), esta Dirección General ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido.

En la página 8.774, en el Anexo I:

Donde dice:

"389".

Debe decir:

"373".



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061902)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación provisional de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: ATS/DUE					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	08797379V	SILVA RAMIREZ, MARIA ANTONIA	165,00000	31,96000	196,96000
2	79309721V	MIRANDA GARCIA-CUEVAS, ANA ISABEL	173,50000	19,70000	193,20000
3	28950819Y	GOMEZ ROSADO, JOSE MANUEL	158,00000	34,30000	192,30000
4	52960876H	LOPEZ HERNANDEZ, RUTH MARIA	153,50000	38,64000	192,14000
5	11779326Z	CRUZ MARTIN, SILVIA	165,50000	25,61000	191,11000
6	09185553C	MARTINEZ HERRADOR, MARIA FATIMA	148,00000	39,50000	187,50000
7	09178934W	MATEOS SANCHEZ, TEOFILA	141,50000	44,10000	185,60000
8	44778216E	LOZANO GALVAN, MARIA FELISA	156,50000	28,48000	184,98000
9	09182179G	VAZQUEZ PASCUA, ANA MARIA	147,00000	35,46000	182,46000
10	07048917S	BARRANTES GARCIA, EVA MARIA	160,00000	21,68000	181,68000
11	28961253K	ROMAN DURAN, MARIA ANGELES	157,50000	24,17000	181,67000
12	28950683P	LORENZO SERRANO, RAQUEL	143,50000	37,59000	181,09000
13	11783040W	FERNANDEZ MUÑOZ, GEMA MARIA	150,00000	30,94000	180,94000
14	06993556S	SEVILLA PERIANES, FRANCISCA	156,50000	24,30000	180,80000
15	52968449R	GALLEGO GODOY, MARIA DE LOS ANGELES	160,50000	19,70000	180,20000
16	11784866B	PEREZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	143,00000	37,00000	180,00000
17	48879400F	PACHECO POLO, FATIMA	161,00000	18,96000	179,96000
18	28942464T	OREJA IGNACIO, ESPERANZA	162,00000	17,19000	179,19000
19	07007241S	HERNANDEZ ROMERO, CARLOS	154,00000	24,81000	178,81000
20	09188251G	OSORIO GOMEZ, MARIA JOSE	148,50000	29,78000	178,28000
21	30539935Y	ANDUJAR JURADO, ANA MARIA	140,00000	37,92000	177,92000
22	34780389L	RODRIGUEZ GONZALEZ, GEMA	149,00000	28,40000	177,40000
23	08850310W	LANCHO MORENO, MARIA DEL PILAR	135,00000	42,36000	177,36000
24	04169105X	ESCAMILLA MARTINEZ, MARIA ARACELI	145,00000	32,26000	177,26000
25	44403377Z	PRIETO PANIAGUA, OLGA MARIA	162,00000	15,04000	177,04000
26	34768786P	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	146,50000	30,39000	176,89000
27	44775856P	CARRETERO NIETO, SONIA	150,00000	26,61000	176,61000
28	28952322Z	FAJARDO PATRON, MARIA ISABEL	158,00000	18,22000	176,22000
29	11782942L	BODEGUERO ROMERO, MIGUEL ANGEL	146,00000	30,10000	176,10000
30	08857278R	TOSCANO TORRESCUSA, MARIA ANGELES	148,50000	27,19000	175,69000
31	11782080P	SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	145,00000	30,17000	175,67000
32	11775868Y	TOSTADO CORCHADO, ANA ISABEL	139,00000	35,72000	174,72000
33	28950275Z	CHAMORRO BARROSO, JULIANA MARIA	148,50000	25,70000	174,20000
34	34779700C	MORALES ARENAS, FRANCISCO JOSE	147,00000	26,04000	173,04000
35	09186922D	SIERRA CAMPOS, ESMERALDA	150,00000	22,48000	172,48000
36	76009703Q	MORENO PALACIOS, MARIA GUADALUPE	135,00000	37,38000	172,38000
37	08825580C	MARTIN LEDO, MARIA YOLANDA	141,50000	30,82000	172,32000
38	28949997N	PATRON MANZANO, ISABEL MARIA	159,50000	12,68000	172,18000
39	52960361D	AVIS VICENTE, MARIA FLORENTINA	147,50000	24,65000	172,15000
40	08861666L	GALLARDO GÓMEZ, PEDRO	153,50000	18,61000	172,11000
41	11780365H	JIMENEZ GOMEZ, MARIA HUMILDAD	142,00000	29,52000	171,52000
42	08854104R	SANCHEZ PUENTE, MARIA DEL PILAR	146,50000	24,96000	171,46000
43	52357601X	MERA TAPIA, MARIA JOSE	140,50000	30,78000	171,28000
44	08822029B	MORENO MOYA, ANA BELEN	143,50000	27,60000	171,10000
45	28945954V	SALGADO MORENO, FRANCISCO JAVIER	157,00000	14,04000	171,04000
46	80061602M	SIERRA GOMEZ, FRANCISCO MANUEL	158,50000	12,38000	170,88000
47	08846139V	RAMOS SANGUINO, MARIA ANGELES	134,50000	36,27000	170,77000
48	11781332L	GUTIERREZ MORAÑO, PEDRO	147,50000	23,22000	170,72000
49	08854416Z	MARTINEZ DOMINGUEZ, ROSA MARIA	158,00000	12,58000	170,58000
50	80068163B	GORDILLO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	158,00000	12,50000	170,50000
51	52960136Z	NIETO DE TENA GARCIA, FERMINA	142,00000	28,00000	170,00000
52	79305340Y	LOPEZ MOLANO, MARCO ANTONIO	145,00000	24,77000	169,77000
53	08831463S	MACIAS GALLANA, MARIA ANGELES	140,50000	29,10000	169,60000



54	34780337J	VAZQUEZ CAMPILLEJO, ENCARNACION	142,00000	27,59000	169,59000
55	80051794H	ZAMBRANO ENRIQUE, DIEGO	139,00000	30,38000	169,38000
56	11777744L	PANADERO RAMOS, MARIA MERCEDES	150,00000	19,15000	169,15000
57	07048110J	MELARA ROBLEDO, FRANCISCO JAVIER	152,50000	16,22000	168,72000
58	09190410R	TREJO BRAVO, RAQUEL	148,00000	20,60000	168,60000
59	07015706Q	CARRETERO PACHECO, MARIA ANGELES	133,50000	34,51000	168,01000
60	11783879J	DIAZ OVIEDO, JORGE	139,00000	28,98000	167,98000
61	76115451X	GONZALEZ GIL, MARIA DEL PUERTO	144,50000	23,02000	167,52000
62	11776684V	DAVILA FERNANDEZ, MARIA CARMEN	140,00000	27,48000	167,48000
63	52359359C	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA ADELA	141,00000	26,23000	167,23000
64	08871107F	DIAZ ESPINOSA, MARIA DEL CARMEN	138,00000	29,20000	167,20000
65	76127275N	SANCHEZ MARCOS, ANA ISABEL	163,00000	3,94000	166,94000
66	76019407Z	VILLARROEL RABALO, RAUL	149,00000	17,88000	166,88000
67	34780328G	GONZALEZ CUBERO, DEMETRIA	140,50000	26,32000	166,82000
68	34773628C	ROSADO CEBALLOS, INMACULADA	140,50000	26,30000	166,80000
69	08844877C	BAÑOS LORA, ANTONIA	140,50000	26,30000	166,80000
70	30627140H	MAYORAL GARCIA, MARIA SANTOS	136,00000	30,72000	166,72000
71	11782195P	CORREAS MARTIN, SARA	128,50000	38,20000	166,70000
72	79305353L	NUÑEZ NUÑEZ, ANTONIO MANUEL	129,50000	37,18000	166,68000
73	76022648N	RODRIGO COBOS, PATRICIA	147,00000	19,54000	166,54000
74	08862406T	SUAREZ RAMIREZ, NAYRA	153,50000	12,89000	166,39000
75	34781217L	DOMINGUEZ ROMERO, MARIA LUISA	137,00000	29,20000	166,20000
76	11773358A	MATEOS CLAVERO, DOLORES	134,50000	31,68000	166,18000
77	28949509F	SANCHEZ DURAN, MARIA ISABEL	137,00000	29,16000	166,16000
78	44401036L	TOME MUÑOZ, MARIA ROSARIO	140,00000	26,14000	166,14000
79	06993443V	MARGALLO FERNANDEZ, MARIA ASUNCION	154,50000	11,60000	166,10000
80	52961127Q	TENA AREVALO, MARIA DEL CARMEN	150,00000	15,94000	165,94000
81	09191333G	MOLINA MATEO, ANTONIA MARIA	150,50000	15,32000	165,82000
82	76112749E	SERRANO BAUTISTA, MARIA JESUS	145,00000	20,68000	165,68000
83	28951398X	JORGE AMIGO, SILVIA	154,00000	11,60000	165,60000
84	76023436H	SANCHEZ DIAZ, NATALIA	146,00000	19,58000	165,58000
85	79308723P	RUIZ MORENTE, SONIA	150,50000	15,04000	165,54000
86	07006799X	CORDERO CORON, LUIS ANTONIO	137,50000	27,90000	165,40000
87	34775734X	MAGRO RAMOS, ESTRELLA MARIA	137,00000	28,10000	165,10000
88	09190171S	JIMENEZ CIRIERO, DIANA	137,50000	27,59000	165,09000
89	11779210J	REYES SANTANO, ANA MARIA	137,50000	27,34000	164,84000
90	76019125P	RUBIO VIDAL, RAFAEL	156,50000	8,31000	164,81000
91	44776894B	MATEOS NOGALES, MAYRA	151,50000	13,28000	164,78000
92	44779504E	MARAVER GUERRERO, ALICIA	140,50000	24,18000	164,68000
93	76014584K	PANADERO AMADO, SONIA	144,00000	20,67000	164,67000
94	09191444T	GONZALEZ RUBIO, MARIA EULALIA	142,00000	22,50000	164,50000
95	80053684E	RIVERA CARRASCO, JUAN CARLOS	148,00000	16,40000	164,40000
96	07966062N	GUINALDO ENCINAS, SILVIA	137,50000	26,87000	164,37000
97	08842997A	GARCIA SORIANO, MONTSERRAT	133,00000	31,34000	164,34000
98	76023199B	IZQUIERDO PERIBAÑEZ, BEGOÑA	155,50000	8,72000	164,22000
99	11950978V	JUAN ASENSIO, M. MONSERRAT	131,00000	33,20000	164,20000
100	09181395W	ALVAREZ SANCHEZ, MARIA JOSE	132,50000	31,61000	164,11000
101	09185558W	MARQUEZ MORENO, RAUL	156,50000	7,50000	164,00000
102	08853067E	BERJANO GONZALEZ, JOSE RAMON	135,50000	28,47000	163,97000
103	76114610C	TORIBIO FELIPE, ROSAURA	157,50000	6,35000	163,85000
104	80071967C	GIL PINILLA, DIEGO	156,00000	7,80000	163,80000
105	06999462X	JABATO AMADO, FERNANDO	139,00000	24,80000	163,80000
106	06561195P	RODRIGUEZ AVILA, ANA ISABEL	138,50000	25,22000	163,72000
107	28536845D	MARCHENA GALLEGO, ANTONIA	134,00000	29,64000	163,64000
108	34776223Q	RODRIGUEZ SALAS, MARTA MARIA	143,00000	20,60000	163,60000
109	44408362P	CLEMENTE CALVO, ANA VICTORIA	147,00000	16,49000	163,49000
110	76019900R	GARCIA LUENGO, SILVIA	150,00000	13,34000	163,34000
111	52964033R	RODRIGUEZ SANCHEZ, OLGA	144,50000	18,84000	163,34000



112	28955091T	CORCHERO MUÑOZ, MARIA VICTORIA	153,50000	9,83000	163,33000
113	08858530B	GONZALEZ LLERA, MARIA YOLANDA	140,50000	22,76000	163,26000
114	28962428T	GUTIERREZ DIAZ, LUIS ANGEL	153,00000	10,19000	163,19000
115	09193253S	MUÑOZ SAINZ, JOSE MANUEL	149,50000	13,34000	162,84000
116	52359619G	LOZANO BLANCO, JOSE ANGEL	145,50000	17,32000	162,82000
117	44405494S	CARMONA BARRERO, SUSANA	139,50000	23,24000	162,74000
118	11779049J	LUCAS LEAL, SUSANA	135,50000	27,23000	162,73000
119	06985562W	LOPEZ PALOMINO, EUGENIA	122,50000	40,17000	162,67000
120	34777968J	CONEJO ZAPATA, MANUEL	130,50000	32,15000	162,65000
121	11775675C	GARCIA CORDERO MARTIN, MARIA LUISA	133,00000	29,64000	162,64000
122	52960661X	AYUSO GOMEZ, ANTONIA MARIA	132,00000	30,50000	162,50000
123	28965137H	MOLANO PARRON, CRISTINA	158,50000	3,96000	162,46000
124	28937796R	CABALLE PAVON, MARIA INMACULADA	132,00000	30,30000	162,30000
125	34778017Q	BELMONTE GOMEZ, MARIA REMEDIOS	138,50000	23,73000	162,23000
126	80067210R	GARCIA CANO, JUAN FRANCISCO	154,00000	8,20000	162,20000
127	52358473P	REPOLLET CARMONA, ANA MARIA	138,50000	23,68000	162,18000
128	53261764C	PEREZ DELGADO, GUADALUPE	150,00000	11,99000	161,99000
129	07002720W	PASCUA LUENGO, PEDRO EULOGIO	118,50000	43,46000	161,96000
130	76253033Y	MARTIN CERRO, ABEL	151,50000	10,45000	161,95000
131	28943301D	GREGORI SANCHEZ, MARIA BELEN	135,50000	26,29000	161,79000
132	28941741J	JABATO MARTIN, MILAGROSA MARIA	144,00000	17,60000	161,60000
133	53264476H	GALLEGO MUÑOZ, GONZALO	147,50000	14,00000	161,50000
134	52357637T	GONZALEZ TAMAYO, JOSE ANTONIO	124,00000	37,33000	161,33000
135	52358575H	BALSERA PARTIDO, MARIA JESUS	142,00000	19,20000	161,20000
136	52966839R	GALLEGO SANCHEZ, JUAN CARLOS	138,00000	23,20000	161,20000
137	76014873B	ALVAREZ FERNANDEZ, LUCIA	149,50000	11,65000	161,15000
138	28942949W	GUTIERREZ MONTERO, ROSA ISABEL	127,00000	34,13000	161,13000
139	76023124M	NEILA PEREZ, MARIA FLORENCIA	145,50000	15,52000	161,02000
140	44401579X	GUZMAN CABALLERO, LUIS CARLOS	139,00000	21,67000	160,67000
141	08856605H	TIBURCIO DOMINGUEZ, ALEJANDRA MARIA	139,00000	21,50000	160,50000
142	11771954W	CRESPO ARENAS, MARIA ALICIA	137,00000	23,50000	160,50000
143	08796483H	MEDINA ALVAREZ, MARIA ISABEL	121,50000	38,98000	160,48000
144	34781315W	GARCIA RETAMAR, SONIA	139,50000	20,90000	160,40000
145	07002188E	SALGUERO MARROYO, GEMA	130,50000	29,83000	160,33000
146	76255973W	RODRIGUEZ PRIETO, ALEJANDRO	142,00000	18,30000	160,30000
147	28960538L	MANZANO BERMEJO, MONICA	145,00000	15,19000	160,19000
148	70879255V	RODRIGUEZ BENEITEZ, JORGE	152,00000	7,53000	159,53000
149	04190705J	IGLESIAS ANTON, MARIA CELESTE	141,00000	18,48000	159,48000
150	52960366Z	SERRANO AGUILERA, MARIA ESTELA	145,00000	14,38000	159,38000
151	34778338S	ESTIRADO ESPEJO, MARIA DE LOS ANGELES	126,50000	32,84000	159,34000
152	79261922N	PEREZ VINAGRE, IGNACIO MANUEL	151,50000	7,75000	159,25000
153	11774197Z	CUADRADO RECIO, MARIA DEL CARMEN	132,00000	27,22000	159,22000
154	44404267F	GARCIA MONTERO, JUAN JOSE	142,00000	17,20000	159,20000
155	28965316J	RAMOS GARCIA, INMACULADA	141,50000	17,70000	159,20000
156	06993075V	FERNANDEZ SENSO, MARIA JOSEFA	115,00000	44,00000	159,00000
157	44779054D	FERNANDEZ LOZANO, MARIA INMACULADA	135,50000	23,43000	158,93000
158	28951031B	MORCILLO CORDERO, MARIA DEL MAR	136,00000	22,86000	158,86000
159	28957249L	VILLAR FRESNO, MARIA NIEVES	133,50000	25,16000	158,66000
160	34768817Q	GARCIA HIERRO ASENSIO, MANUELA	134,00000	24,63000	158,63000
161	76026920Y	VIDARTE ROMAN, MARIA FILOMENA	147,50000	11,12000	158,62000
162	34780311X	FONTAN CRESPO, MARIA BELEN	142,00000	16,58000	158,58000
163	45681130W	PEREZ GARROTE, ROCIO	151,50000	6,56000	158,06000
164	09184781F	LEON CASCON, JAVIER CRISTOBAL	128,50000	29,48000	157,98000
165	80063357N	MOLINA NARANJO, INMACULADA	148,50000	9,46000	157,96000
166	28939695Z	SERRANO PEGUERO, ELIA MARIA	151,50000	6,42000	157,92000
167	76032058S	SALGADO PACHECO, JULIAN ONOFRE	139,00000	18,92000	157,92000
168	76019901W	GARCIA LUENGO, MONTSERRAT	142,50000	15,34000	157,84000
169	34774134C	MORALES ARENAS, JUSTO	126,00000	31,69000	157,69000



170	76011214D	CERRO FRANCO, MARIA ELENA	128,00000	29,58000	157,58000
171	08868267L	ABELA AMIGO, MARIA DIONISIA	141,50000	16,02000	157,52000
172	30209639J	MOGOLLON PIZARRO, RAFAELA	137,00000	20,52000	157,52000
173	28964231D	GARVI GARCIA, MIGUEL	138,50000	19,01000	157,51000
174	52358679F	ORTIZ CALDERON, RUBEN	140,50000	16,77000	157,27000
175	28953538B	CORREDOR PEREZ, DEMETRIO	130,50000	26,74000	157,24000
176	08868062K	MORENO PAGADOR, MARIA DOLORES	151,50000	5,72000	157,22000
177	76251717R	DUQUE COLLADO, MARIA VIRGINIA	140,00000	17,22000	157,22000
178	09186719J	GOMEZ GALLEGO, MARIA VICTORIA	143,00000	14,19000	157,19000
179	79309588E	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA GUADALUPE	134,50000	22,66000	157,16000
180	08870775C	MORALES GORDILLO, YOLANDA	145,50000	11,50000	157,00000
181	09189453X	VALHONDO MUÑOZ, ANTONIA	145,00000	11,96000	156,96000
182	09193486H	MILLAN CASCO, MARIA JOSEFA	136,50000	20,40000	156,90000
183	76249754Q	CENTENO BLANCO, MARIA LOURDES	142,00000	14,76000	156,76000
184	40348329G	OLIVERA ESPÍNEIRA, LORENA	145,00000	11,72000	156,72000
185	52354833W	RAMIREZ RAMOS, MARIA REYES	118,50000	38,15000	156,65000
186	08856956R	MENDO FLORES, ANA MARIA	136,50000	19,98000	156,48000
187	28965801S	GALEANO LOPEZ, ANA BELEN	144,50000	11,80000	156,30000
188	06988690W	PEREZ PANIAGUA, MARIA ISABEL	113,50000	42,78000	156,28000
189	08846479N	MEDINA FARIÑA, PALOMA	138,00000	18,23000	156,23000
190	52965820V	SANCHEZ RUIZ, DIEGO	133,50000	22,70000	156,20000
191	44407466D	PANIAGUA MARTIN, EVANGELINA	143,50000	12,67000	156,17000
192	08843188X	PEREZ AMAYA, ESTHER	129,00000	27,16000	156,16000
193	76249618H	MIRANDA RUFIAN, EUGENIO	128,50000	27,66000	156,16000
194	76113606M	MARTIN MUÑOZ, FERNANDO	138,00000	18,14000	156,14000
195	80065283Y	MANZANO MIRAVALLES, ANDREA	140,50000	15,62000	156,12000
196	80049920F	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	142,00000	14,02000	156,02000
197	11963477G	GARCIA BALLESTEROS, MARIA DEL ROCIO	143,50000	12,50000	156,00000
198	09188145J	RAMOS FLORENCIO, ANA MARIA	130,00000	26,00000	156,00000
199	08865987Q	ROSA SILVA, MARIA ISABEL DE LA	147,00000	8,95000	155,95000
200	28960736X	POBLADOR BORRELLA, MARIA SOLEDAD	143,50000	12,44000	155,94000
201	33977832R	BECERRA GONZALEZ, GREGORIO MANUEL	134,50000	21,40000	155,90000
202	08871977A	RAMIRO GUTIERREZ, NURIA	140,00000	15,80000	155,80000
203	44407765D	HERNANDEZ MUÑOZ, EDUARDO	139,50000	16,00000	155,50000
204	28940343H	LOPEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	133,50000	21,90000	155,40000
205	33970236H	ASUAR ORTIZ, LUIS ANTONIO	130,00000	25,36000	155,36000
206	53268851T	GUTIERRO DIAZ, GUADALUPE	144,50000	10,72000	155,22000
207	08821505Q	MARTIN CARRASCO, MARIA LUISA	120,50000	34,70000	155,20000
208	28963041S	BARBA MUÑOZ, DAVID	145,00000	10,19000	155,19000
209	52358273S	GALLEGO RALLEGO, DAVID	139,50000	15,60000	155,10000
210	07012758N	MORENO REGADERA, MARIA DEL MAR	122,00000	33,10000	155,10000
211	52964527N	PAJUELO MARTIN, MARIA	135,00000	20,07000	155,07000
212	28946958D	MATEOS HINOJAL, LARA	137,00000	18,06000	155,06000
213	44401076J	BERMEJO MARTIN, MARIA	133,00000	21,98000	154,98000
214	06997866R	PARRA BERMEJO, ANTONIA	134,50000	20,25000	154,75000
215	52359869R	PEREZ ROCHA, EVA MARIA	124,50000	30,06000	154,56000
216	34770610S	CENTENO GRANADO, MANUEL	128,00000	26,50000	154,50000
217	08852615F	RODRIGUEZ HERMOSA, RAQUEL	122,50000	32,00000	154,50000
218	80050730N	BLANCO CAMACHO, ANTONIO EDUARDO	140,00000	14,43000	154,43000
219	07011530A	OJALVO QUEVEDO, ROSA MARIA	112,00000	42,40000	154,40000
220	09193884W	RUBIO GALLARDO, ROSA MARIA	139,50000	14,79000	154,29000
221	28932859D	ANGULO CONCEPCION, MARIA BELEN	142,00000	12,23000	154,23000
222	28941447H	PEREZ MORENO, MARIA ESTRELLA	127,00000	27,22000	154,22000
223	76112170H	REDONDO ANTON, ALICIA	136,50000	17,69000	154,19000
224	08818187X	GARCIA ACERO, YOLANDA	140,00000	14,16000	154,16000
225	33979591N	CABEZON PONS, SONIA MARIA	132,50000	21,64000	154,14000
226	76072400S	VADILLO MENDEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	141,00000	12,90000	153,90000
227	08865364Z	MARCO MATEOS, MARIA VANESA	132,50000	21,34000	153,84000



228	76249439T	FUENTES DURAN, MARIA CARMEN	126,00000	27,84000	153,84000
229	79308244N	DAVILA DELGADO, ENCARNACION	132,00000	21,76000	153,76000
230	80047348B	PALACIOS CRUZ, MARIA JESUS	117,50000	36,20000	153,70000
231	34777340Y	MOLINA MUÑOZ, MARIA ANGELES	142,00000	11,66000	153,66000
232	44401744Z	MARTIN ELVIRA, RAUL	135,50000	18,16000	153,66000
233	07017973Y	ROMAN NAVAIS, MARIA NURIA	131,00000	22,60000	153,60000
234	44409320T	MANZANO ESTEBAN, MONTSERRAT	144,00000	9,53000	153,53000
235	53269066P	SANCHEZ CALVO, MARIA MERCEDES	145,50000	7,98000	153,48000
236	09195777D	GARCIA CORTES, FATIMA MARIA	130,50000	22,78000	153,28000
237	08842589D	CHAVES GAMERO, JUAN ANTONIO	138,00000	15,14000	153,14000
238	08818445S	GAÑAN DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	127,50000	25,56000	153,06000
239	76024442N	DURAN FONDON, MARIA DEL CARMEN	147,00000	5,84000	152,84000
240	08844824J	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DEL VALLE	122,00000	30,82000	152,82000
241	08852380W	CARO DELGADO, MARIA DEL CARMEN	127,50000	25,31000	152,81000
242	52359745S	PEREZ MUÑOZ, ROSARIO	140,50000	12,30000	152,80000
243	52968036W	PUERTO PAREJO, LUIS MANUEL	148,50000	4,20000	152,70000
244	08859769P	BERROCAL CARRASCO, ROCIO	135,00000	17,70000	152,70000
245	44407363K	SANCHEZ SANCHEZ, ANA MARIA	132,00000	20,68000	152,68000
246	44402166E	SERRANO SANCHEZ, ANA ISABEL	132,50000	20,12000	152,62000
247	34774667R	RODRIGUEZ GUTIERREZ, ANTONIO	129,50000	23,07000	152,57000
248	52358961J	MARTIN CARMONA, RAQUEL	124,00000	28,56000	152,56000
249	76024272A	GONZALEZ TERRON, MARIA ROCIO	138,00000	14,46000	152,46000
250	11782827L	NEVADO DIAZ, FRANCISCO RAMON	124,00000	28,46000	152,46000
251	11767727F	AZABAL GARCIA, GERMAN	130,00000	22,42000	152,42000
252	76112415X	BASILIO FERNANDEZ, BELINDA	131,50000	20,91000	152,41000
253	09201564T	BENITEZ MUÑOZ, FRANCISCA	128,00000	24,35000	152,35000
254	76115915Z	PEREZ FERNANDEZ, JENNYFER	131,50000	20,70000	152,20000
255	28938991T	SALAS ROMERO, MARIA VICTORIA	124,00000	28,11000	152,11000
256	70869222N	ARROYO FERNANDEZ, EVA	138,00000	14,08000	152,08000
257	44407226E	LLORENTE CALLE, ESTHER	135,50000	16,56000	152,06000
258	76254827Y	REBOLLO BALSERA, MARIA LOURDES	143,00000	9,00000	152,00000
259	70861844V	GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	133,50000	18,20000	151,70000
260	28952763H	BARBERO BLAZQUEZ, FRANCISCA	135,50000	16,16000	151,66000
261	09186361T	MEDIANO TAMAYO, MARIA JOSE	135,00000	16,63000	151,63000
262	28947568K	GALAN CALDITO, ANA BELEN	139,00000	12,59000	151,59000
263	08841559Z	BRONCANO SALGUERO, YOLANDA	124,50000	27,07000	151,57000
264	08843193S	LUENGO MONTES, RUTH DE JESUS	121,50000	30,04000	151,54000
265	53575595Q	SANZ PARRALEJO, ROSA MARIA	150,00000	1,52000	151,52000
266	28948547B	VIVAS PARIENTE, LETICIA	130,00000	21,52000	151,52000
267	52960994K	GUTIERREZ PABLOS, MARIA TERESA	149,50000	2,00000	151,50000
268	11772863Z	DIAZ OVIEDO, MARIA EULALIA	122,00000	29,50000	151,50000
269	28961025T	ESTEBAN BERNAL, ROSA MARIA	138,50000	12,95000	151,45000
270	07048126Y	BARBADO RIVERO, MARIA DEL CARMEN	129,00000	22,45000	151,45000
271	53264667W	CARMONA HUERTAS, RAQUEL	144,00000	7,40000	151,40000
272	08852127W	RODRIGUEZ MOGIO, MARIA DE LOS ANGELES	130,50000	20,90000	151,40000
273	09204971A	LOPEZ GONZALEZ, LUCIA	133,00000	18,31000	151,31000
274	76032790B	BRAVO FERNANDEZ, SEREZADE	142,00000	9,30000	151,30000
275	79259461N	CARRILLO HERNANDEZ, NATIVIDAD	131,50000	19,78000	151,28000
276	08843884Q	BRAVO HERNANDEZ, MARIA VICTORIA	131,00000	20,20000	151,20000
277	80050498X	ALVAREZ CASTILLA, EUGENIA MARIA	124,00000	27,20000	151,20000
278	76131312R	DOMINGUEZ IGLESIAS, JAVIER	149,00000	2,14000	151,14000
279	08847470Z	VERDASCO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	132,00000	19,10000	151,10000
280	80048348E	ESCUADERO ROMERO, LUISA	125,00000	26,01000	151,01000
281	08853296K	MALDONADO CONTRERAS, FRANCISCA	145,50000	5,50000	151,00000
282	44409699B	VICENTE MIGUEL, GONZALO	136,00000	14,99000	150,99000
283	26024348D	SANCHEZ GARCIA, EVA MARIA	128,00000	22,94000	150,94000
284	28939671J	GARCIA RENA, MILAGROS	121,00000	29,80000	150,80000
285	76259243Y	LOPEZ VILLARINO, MARIA	133,50000	17,26000	150,76000



286	44425267P	VOCES OLEGO, MARIA MINERVA	124,50000	26,15000	150,65000
287	08820414Y	ULLA NOYA, ILDEFONSO	128,50000	22,10000	150,60000
288	28964466Z	SANCHEZ REDONDO, MARIA GEMA	138,00000	12,58000	150,58000
289	44401337K	BARBERO MATEOS, MARIA OLALLA	130,50000	20,04000	150,54000
290	53263142H	GARCIA VELARDE, ESMERALDA	134,00000	16,30000	150,30000
291	80062110F	ALFONSO PARDO, MARIA JOSE	146,00000	4,29000	150,29000
292	76027646L	VILLA ANDRADA, JOSE MARIA	128,00000	22,05000	150,05000
293	76116731W	IGLESIAS BASILIO, RAQUEL	136,00000	14,04000	150,04000
294	28950538R	HERAS FERNANDEZ, ELOISA DE LAS	127,50000	22,49000	149,99000
295	10199632Y	PEREZ MARTINEZ, MARIA ESTHER	121,00000	28,92000	149,92000
296	75888796C	TURRILLO ASENSIO, JESSICA PATRICIA	149,00000	0,90000	149,90000
297	08802013M	GOMEZ ROMERO, MONTSERRAT	114,00000	35,86000	149,86000
298	11782496X	CANO FLOREZ, ANA MARIA	142,00000	7,83000	149,83000
299	80053308Z	GOMEZ ALBARRAN, MARIA DOLORES	129,00000	20,78000	149,78000
300	78873048E	FRANCO SEDEÑO, ALICIA	135,50000	14,08000	149,58000
301	07015155V	JABATO MARTIN, JOSE MARIA	117,50000	32,08000	149,58000
302	08864943F	RODRIGUEZ HAUT, VICTORIA EUGENIA	131,50000	18,06000	149,56000
303	52295328K	FERNANDEZ PORTILLO, BEATRIZ	133,50000	16,00000	149,50000
304	08851079N	FATUARTE ALBARRAN, MARIA ISABEL	128,00000	21,43000	149,43000
305	28959374M	LUCAS MACIAS, PILAR MARIA	130,50000	18,91000	149,41000
306	52357189N	MARTINEZ MARTIN, MARIA JOSEFA	119,50000	29,88000	149,38000
307	76020467Q	FONDON MEDINA, MARIA OLEGARIA	133,50000	15,82000	149,32000
308	33978248A	FLORES BELMONTE, JAVIER	123,50000	25,78000	149,28000
309	76251465W	GIROL PAREJA, FELIX	128,50000	20,70000	149,20000
310	52968318P	FERNANDEZ SOSA, TERESA	141,00000	8,18000	149,18000
311	52358872Q	LAMBEA HERNANDEZ, MANUELA	121,50000	27,34000	148,84000
312	06989624Q	ROL ROL, MARIA LUCIA	112,00000	36,78000	148,78000
313	06984345G	VAZQUEZ GIL, MARIA FIDELA	113,50000	35,26000	148,76000
314	44407914C	PANIAGUA MARTIN, CRISTINA	136,50000	12,14000	148,64000
315	53266905D	PEREZ BARJOLA, LOURDES	146,00000	2,60000	148,60000
316	76021943C	HISADO MORENO, MARIA ISABEL	129,50000	19,10000	148,60000
317	07049369F	LOZANO VAZQUEZ, MARIA LUISA	133,50000	15,08000	148,58000
318	28950026H	ASENSIO LAJAS, ANGEL	143,00000	5,48000	148,48000
319	76029213E	DOMINGUEZ ROMERO, FATIMA	143,50000	4,92000	148,42000
320	76025117C	MERINO PUERTO, URSULA	140,50000	7,92000	148,42000
321	09189834T	NORIEGA ARENAS, PURIFICACION	131,00000	17,42000	148,42000
322	52962485V	GUERRERO FRANCO, MARIA PURIFICACION	126,00000	22,36000	148,36000
323	44783362Q	ALMORIL BARRIGA, MARIA LUISA	137,00000	11,35000	148,35000
324	28963464R	MORCILLO MARTIN, CRISTINA	140,50000	7,84000	148,34000
325	13130970V	MERINO VECINO, INMACULADA	115,50000	32,78000	148,28000
326	80063864J	RAMOS PICON, MARIA FATIMA	139,00000	9,24000	148,24000
327	28937080K	PEREZ CASARES, VICTOR JULIAN	133,00000	15,10000	148,10000
328	76234884G	FRANCO MORENO, ANA MARIA	125,50000	22,60000	148,10000
329	09808186C	SOTO ALONSO, OSCAR	128,00000	20,08000	148,08000
330	44408524D	JORGE HERNANDEZ, MARIA PURIFICACION	135,50000	12,57000	148,07000
331	09191488K	BERMUDO RAMIREZ, ANTONIA	137,50000	10,56000	148,06000
332	28955392W	MARTIN HURTADO, MARIA JOSEFA	133,50000	14,55000	148,05000
333	28945588L	BARRIOS GONZALEZ, JUANA	122,00000	26,02000	148,02000
334	11771364X	GARCIA MATEOS, ISABEL	109,50000	38,52000	148,02000
335	74503950G	HUEDO MARCHANTE, ANTONIO JOSE	120,00000	28,01000	148,01000
336	72731930L	BEJARANO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	137,00000	11,00000	148,00000
337	80043209N	CORTES SANCHEZ, MANUELA	126,50000	21,43000	147,93000
338	80053965G	ESCOBAR BASILIO, MARIA TERESA	127,00000	20,83000	147,83000
339	53260708E	SANCHEZ CASADO, LIDIA	133,00000	14,82000	147,82000
340	08855284P	TIRADO MUÑOZ, VERONICA	129,00000	18,78000	147,78000
341	44407586Z	DIAZ RODRIGUEZ, RAQUEL	136,00000	11,77000	147,77000
342	07047848G	GORDILLO NEVADO, MARIA DEL CARMEN	130,50000	17,22000	147,72000
343	06581401C	GONZALEZ PORRAS, NURIA	128,00000	19,68000	147,68000



344	80055015L	RODRIGUEZ GARDUÑO, GUADALUPE	142,50000	5,10000	147,60000
345	44775210Y	ORTIZ TORTOSA, ANA MARIA	128,50000	19,09000	147,59000
346	09194740F	DIAZ GIL, MARIA BELEN	129,50000	18,07000	147,57000
347	28962466S	CACERES DUQUE, ANGEL	133,00000	14,46000	147,46000
348	80071907Y	GUERRERO SUAREZ, NOELIA	130,00000	17,35000	147,35000
349	08847114A	LARA GODOY, LUIS MIGUEL	118,00000	29,30000	147,30000
350	09202941C	MORENO SOLTERO, JUANA MARIA	130,00000	17,20000	147,20000
351	28940154J	ANGEL RAMOS, REYES	125,50000	21,54000	147,04000
352	23786926G	MENDEZ COLLADO, MARIA JOSEFA	124,50000	22,54000	147,04000
353	44779369W	RODRIGUEZ BLANS, MARIA JOSE	142,50000	4,44000	146,94000
354	07046666H	AVELINO GOMEZ, TEODORA	128,50000	18,44000	146,94000
355	10203226N	SANTOS FLOREZ, JUDIT	123,00000	23,94000	146,94000
356	79308145M	MOTIÑO PAREDES, MARIA JOSE	137,00000	9,93000	146,93000
357	44780192C	DURAN PEREZ, MARIA ISABEL	139,50000	7,40000	146,90000
358	07046025K	YERGA ROMERO, MILLAN	137,00000	9,90000	146,90000
359	06223592E	CARRETERO PACHECO, MARIA ESPERANZA	115,50000	31,39000	146,89000
360	76248923J	RUIZ MARTIN, CLARA MARIA	131,00000	15,77000	146,77000
361	08849535D	LECHON ARQUERO, JOSE JAVIER	127,00000	19,70000	146,70000
362	33972049Z	SANCHEZ FRIA, PEDRO	132,00000	14,63000	146,63000
363	28952622S	BARQUILLA VAZQUEZ, JAVIER	131,50000	15,11000	146,61000
364	33989896J	PULIDO DE LLANOS, PETRA	117,50000	29,06000	146,56000
365	34772600G	PODEROSO BUENO, MARIA GUADALUPE	125,50000	21,00000	146,50000
366	07047164X	CARRASCO MUÑOZ, MARIA	133,50000	12,98000	146,48000
367	34772598W	PODEROSO BUENO, CARMEN MARIA	133,50000	12,84000	146,34000
368	11766351B	REY GARCIA, MONTSERRAT	119,50000	26,83000	146,33000
369	09191943Q	FERNANDEZ BECERRA, CARMEN	133,50000	12,80000	146,30000
370	08846184Q	MARTIN LUNAR, EMILIA	129,50000	16,80000	146,30000
371	28939541K	SOTO GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	116,00000	30,30000	146,30000
372	09204517D	RODRIGUEZ PEREZ, BEATRIZ	133,00000	13,28000	146,28000
373	46670338A	GARCIA TOBIAS, IGNACIO MANUEL	126,00000	20,24000	146,24000
374	08879553N	RODRIGUEZ CORONADO, ROCIO	135,50000	10,70000	146,20000
375	32779825H	QUINTAS ARES, ANA MARIA	110,00000	36,20000	146,20000
376	33978632L	MASERO GARCIA, MARIA LUISA	123,50000	22,66000	146,16000
377	28946444R	GUERRERO MALPARTIDA, MARIA MONTSERRAT	111,50000	34,64000	146,14000
378	44407541S	HERNANDEZ LOBATO, RAQUEL	133,50000	12,62000	146,12000
379	48907841C	DELGADO FERNANDEZ, DAVID	126,50000	19,60000	146,10000
380	28946710Z	GALEANO MORRO, MARIA DEL CARMEN	127,00000	19,08000	146,08000
381	07017895C	ARJONA ROVIRA, CAROLINA MARIA	126,50000	19,54000	146,04000
382	80064399L	PECERO SUAREZ, LAURA	136,00000	10,00000	146,00000
383	53266056B	CALDERON GARCIA, ANTONIA	132,50000	13,50000	146,00000
384	52962382Y	MERCHAN PIRIS, MARIA	125,00000	20,98000	145,98000
385	28956519W	CERRO MARTIN, CATALINA	119,50000	26,44000	145,94000
386	44400646C	VAQUERO JIMENEZ, ISRAEL	129,50000	16,30000	145,80000
387	07862710E	OLIVERA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	111,00000	34,78000	145,78000
388	76249581G	CARRIZOSA MOLINA, SEBASTIAN	118,00000	27,76000	145,76000
389	08862700H	SILVA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	126,00000	19,60000	145,60000
390	38449471A	CARRASCAL SUBIRAN, MARIA DEL MAR	120,00000	25,60000	145,60000
391	28955188M	DIAZ MARIA, MARIA JESUS	129,00000	16,57000	145,57000
392	08847471S	VERDASCO MUÑOZ, JULIA	124,00000	21,55000	145,55000
393	46876960Q	GONZALEZ TORRES, EVA	137,00000	8,52000	145,52000
394	52359149V	MURIAS MENEÁ, ROBERTO	127,50000	17,96000	145,46000
395	52967217B	LEO BAEZ, LUISA MARIA	132,50000	12,90000	145,40000
396	07044881G	SANCHEZ CANTERO, ISMAEL DAVID	124,00000	21,40000	145,40000
397	76029146R	CORTIJO CERCAS, SONIA	136,00000	9,34000	145,34000
398	06999025X	CANDEL MOTELLON, MARIA DOLORES	115,00000	30,29000	145,29000
399	76118822T	GIL PEREZ, MARIA JESSICA	138,00000	7,28000	145,28000
400	44408712J	HERNANDEZ MUÑOZ, MARIA MERCEDES	135,00000	10,25000	145,25000
401	80071686S	GORDILLO AGUILAR, ELISABETH	136,00000	9,22000	145,22000



402	44404411J	PRIETO BAEZ, BEATRIZ	133,00000	12,22000	145,22000
403	75817368F	MARTIN LLORENTE, SUSANA	131,00000	14,10000	145,10000
404	76016408M	ELVIRA CLEMENTE, GEMMA	132,50000	12,56000	145,06000
405	08843785D	CAMPOS DURAN, MARIA DEL PILAR	119,00000	26,06000	145,06000
406	33973753Q	SANCHEZ MUÑOZ, MARIA LOURDES	122,50000	22,50000	145,00000
407	07872565X	SIERRA MACIAS, ANA PATRICIA	120,00000	24,97000	144,97000
408	76249397G	MARTIN DE LA VEGA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	121,00000	23,90000	144,90000
409	09173012Z	CASADO PACHECO, MANUELA	117,50000	27,40000	144,90000
410	08856732F	RESMELLA LOZANO, JUAN CARLOS	125,50000	19,37000	144,87000
411	07014693S	MENOR RODRIGUEZ, FILOMENA	120,00000	24,74000	144,74000
412	11770496Q	RODRIGUEZ OLIVA, MARIA DEL PUERTO	116,50000	28,20000	144,70000
413	32046178W	BLASCO DE LUNA, ADELINA	112,50000	32,10000	144,60000
414	28939544R	SANTANO LIBERAL, MARIA ROCIO	132,50000	12,00000	144,50000
415	11761623K	MARTIN HERNANDEZ, AMELIA	118,00000	26,44000	144,44000
416	09203944B	PEREZ FARRONA, FERNANDO	132,50000	11,85000	144,35000
417	41503257X	APARICIO MALENO, JUAN JOSE	129,50000	14,80000	144,30000
418	79309220E	GOMEZ GARCIA, ROSA MARIA	130,50000	13,72000	144,22000
419	44783310X	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA	136,50000	7,70000	144,20000
420	28964509B	LUCAS DURAN, ELENA MARIA	135,00000	9,20000	144,20000
421	07009425Z	GARCIA NAVERO, FLORA BEATRIZ	128,00000	16,20000	144,20000
422	11781643P	SANCHEZ MIGUEL, MARIA CONSOLACION	121,50000	22,69000	144,19000
423	44405115G	MUÑOZ GARCIA, CRISTINA	127,00000	17,16000	144,16000
424	44403095P	BOVEDA MUÑOZ, MARIA GUADALUPE	126,00000	18,04000	144,04000
425	28963330M	GUERRA AVILA, JOSEFA	120,50000	23,54000	144,04000
426	52355464N	SANCHEZ TRUJILLO, INES MARIA	138,00000	6,02000	144,02000
427	02647322E	MONTERRUBIO ADANEZ, LUIS	130,00000	14,02000	144,02000
428	44783641L	PEREZ CAMPILLEJO, CRISTINA	140,50000	3,47000	143,97000
429	34778595L	LAMPREA CARRASCAL, MARIA JOSE	134,50000	9,47000	143,97000
430	09199718V	GABARDINO GOMEZ, MARIA ROSA	131,50000	12,43000	143,93000
431	34767561W	MOYANO MUÑOZ REJA, MANUEL	120,50000	23,39000	143,89000
432	34767295N	GODOY ROMAN, ALICIA	135,00000	8,88000	143,88000
433	44776266G	MENDEZ CORREA, SILVIA	128,50000	15,31000	143,81000
434	11781681T	JIMENEZ PLATA, MARIA DEL CARMEN	131,00000	12,76000	143,76000
435	08838790M	ROMERO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	114,50000	29,23000	143,73000
436	11774433C	MARTIN MORENO, MANUEL	120,50000	23,19000	143,69000
437	07017259M	CERRO TAPIA, FELIPE	127,00000	16,67000	143,67000
438	12760242A	MORATINOS DELGADO, SUSANA	125,00000	18,62000	143,62000
439	44779254W	HERMOSELL BARNETO, ANA MARIA	123,00000	20,60000	143,60000
440	44406354R	VILLANUEVA VALVERDE, SORAYA	128,50000	15,08000	143,58000
441	28965138L	MOLANO PARRON, MARIA DE LA LUZ	141,00000	2,54000	143,54000
442	28938122M	ABAD PEÑALBA, MARIA DEL CAMINO	136,50000	7,04000	143,54000
443	46617101B	NARANJO MORENO, ROGELIA	115,00000	28,50000	143,50000
444	46683679G	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA TERESA	132,50000	10,95000	143,45000
445	08828497Q	OÑIVENIS MARABEL, JUANA	119,00000	24,40000	143,40000
446	08815689L	VAZ LEAL, TERESA DEL CARMEN	117,50000	25,90000	143,40000
447	08111502T	BLANCO MORATO, MARIA TRINIDAD	131,50000	11,85000	143,35000
448	11964134V	RODRIGUEZ CALZADA, LAURA	124,50000	18,83000	143,33000
449	76009672P	REY BORRELLA, FRANCISCO JAVIER	113,00000	30,28000	143,28000
450	28952515T	SANROMAN AGUIRRE, ANA BELEN	127,00000	16,24000	143,24000
451	08851424N	COLLADO PEREZ, MARIA JOSE	123,00000	20,23000	143,23000
452	76249690K	PILA RODRIGUEZ, INES MARIA	118,00000	25,23000	143,23000
453	11774409L	BLANCO GARCIA, MARIA VICTORIA	117,00000	26,23000	143,23000
454	08854269M	BORGE AYALA, JUAN RAMON	124,00000	19,04000	143,04000
455	08878090K	FRADES CASTRO, JULIA	126,00000	17,00000	143,00000
456	09187201N	ARTERO JUAREZ, MARIA DEL PILAR	120,00000	23,00000	143,00000
457	28964477W	MINGUEZ SANCHEZ, EVA	123,50000	19,45000	142,95000
458	33988440Y	GONZALEZ SOLANA, PETRA	138,50000	4,40000	142,90000
459	50829876Z	DAVILA DAVILA, MARIA PILAR	125,50000	17,37000	142,87000



460	11779471K	LOPEZ PEÑA, MARIA CRUZ	118,00000	24,87000	142,87000
461	28956750A	CIBORRO CALERO, MARIA LOURDES	134,50000	8,26000	142,76000
462	09180568A	GORDILLO MORA, MANUELA	120,50000	22,20000	142,70000
463	28949785F	MERINO DURAN, VERONICA	130,50000	12,17000	142,67000
464	08863216M	VILLAFAINA VILLARINO, JOSE MANUEL	129,00000	13,57000	142,57000
465	76124551W	DOMINGUEZ ARJONA, MARIA MERCEDES	140,00000	2,56000	142,56000
466	11783784X	BOTE MOHEDANO, CARLOS JAVIER	125,00000	17,50000	142,50000
467	08864941M	MANOTAS PIÑERO, ESTHER	122,00000	20,50000	142,50000
468	28947160G	BLANCO CERRAJERO, MARIA TERESA	121,50000	21,00000	142,50000
469	11780542B	SOLANO HERRERO, YOLANDA	123,00000	19,45000	142,45000
470	44032363J	CABANILLAS FERNANDEZ, ELVIRA	133,50000	8,91000	142,41000
471	44405481W	VAZQUEZ MARTIN, MARIA SOLEDAD	130,00000	12,20000	142,20000
472	08795234B	NOGALES HEREDA, MARIA TERESA	106,00000	36,08000	142,08000
473	08799345M	NOGALES NOGALES, CARLOTA MARIA	124,50000	17,50000	142,00000
474	80048420W	SANCHEZ ARAUJO, MARIA DOLORES	130,50000	11,46000	141,96000
475	76027854C	ORELLANA PERDIGON, MARIA DOLORES	134,00000	7,94000	141,94000
476	11778627M	RUBIO BLANCO, MARIA YOLANDA	118,50000	23,35000	141,85000
477	76014237L	AMARILLA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	115,50000	26,31000	141,81000
478	52165224M	GONZALEZ GALLARDO, GUADALUPE	131,50000	10,20000	141,70000
479	30688471P	CASTELO HERRERO, JOANA	130,00000	11,65000	141,65000
480	34768073P	MURILLO GARCIA, ISABEL MARIA	129,00000	12,57000	141,57000
481	28960047B	LUENGO POLO, JERONIMO	126,00000	15,53000	141,53000
482	30196529J	CABALLERO BABIANO, MARIA TERESA	120,00000	21,53000	141,53000
483	09198286B	MONTERO CAMACHO, BRIGIDA	112,50000	29,00000	141,50000
484	07007495Q	QUINTANILLA BLANCO, MIGUEL ANGEL	130,00000	11,44000	141,44000
485	34771920Z	GARCIA GALLARDO, JUAN DIEGO	123,50000	17,72000	141,22000
486	08858492L	TRIGO NAVARRO, LAURA	124,00000	17,16000	141,16000
487	11783092P	MONTERO GOMEZ, MARIA PAZ	117,50000	23,56000	141,06000
488	07050535T	TRUJILLO FLORES, MARIA JOSE	139,00000	2,00000	141,00000
489	08841789Z	REYMAN GALLEGO, CARMEN	107,00000	34,00000	141,00000
490	09182037T	CABEZAS GONZALEZ, MARIA JOSE	115,00000	25,92000	140,92000
491	46725797D	GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL MAR	113,00000	27,90000	140,90000
492	80068423H	JEREZ DONCEL, CARLOS	133,00000	7,85000	140,85000
493	76123078R	HORNERO ZABALA, LORENA	133,50000	7,32000	140,82000
494	70249239V	CATALINA HERNANDO, SILVIA	132,00000	8,82000	140,82000
495	08818365G	MIRANDA MONTERO, MARIA JESUS	115,00000	25,80000	140,80000
496	76015492D	CAYETANO TORRES, JAVIER	125,50000	15,28000	140,78000
497	08821904R	MORENO VICENTE, MARIA ISABEL	122,50000	18,28000	140,78000
498	08826764P	VAZQUEZ GARCIA, AFRICA MARIA	112,50000	28,22000	140,72000
499	08857907D	MARTINEZ ZAMBRANO, ISABEL MARIA	129,50000	11,16000	140,66000
500	08826454C	VICENTE ENRIQUE, CONCEPCION	114,50000	26,12000	140,62000
501	80053526W	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ANGELA	140,00000	0,60000	140,60000
502	44779949F	SANTIAGO DURAN, MARIA DE LOS ANGELES	136,50000	4,10000	140,60000
503	34780418W	LOPEZ GALVAN, SILVIA	123,00000	17,60000	140,60000
504	08871944Q	CHAPARRO VADILLO, MARIA DEL MAR	127,00000	13,58000	140,58000
505	28951814N	CARRETERO DAMIAN, SILVIA	112,00000	28,50000	140,50000
506	70871372T	VERDEJO GABINO, INMACULADA	132,50000	7,99000	140,49000
507	28942936N	MOSTAZO RODRIGUEZ, MARIA LUISA	123,50000	16,94000	140,44000
508	76020386G	JIMENEZ ESCALONA, FRANCISCA	134,50000	5,92000	140,42000
509	76255423G	GARCIA RODRIGUEZ, INMACULADA	134,50000	5,80000	140,30000
510	11768311Q	RAMOS IGLESIAS, MARIA CONCEPCION	113,50000	26,60000	140,10000
511	11779726T	PEÑA LOPEZ, FRANCISCA	122,50000	17,56000	140,06000
512	80061534Y	CASTRO RUIZ, MACARENA	124,00000	16,00000	140,00000
513	28947739P	ORDIALES ROLLIZO, MARIA FATIMA	138,50000	1,28000	139,78000
514	52969588J	GOMEZ CASTRO, MARIA MERCEDES	133,50000	6,27000	139,77000
515	76017725B	LUMBRERA REBATE, SARA	126,50000	13,27000	139,77000
516	09179174N	PEGUERO CORCHERO, MARIA MERCEDES	116,00000	23,73000	139,73000
517	76251307M	GONZALEZ ANTUNEZ, MARIA ENCARNACION	121,50000	18,15000	139,65000



518	07017878A	SERRANO CARBAJO, MERCEDES	122,50000	17,12000	139,62000
519	08878063V	VENEGAS SAYAGO, ESTHER	121,00000	18,60000	139,60000
520	04212782X	VARELA FERNANDEZ, GEMMA	133,00000	6,59000	139,59000
521	53264006P	NIETO PUERTO, PATRICIA	133,50000	5,98000	139,48000
522	08685736Q	LOBATO ACEDO, PEDRO	114,50000	24,92000	139,42000
523	08848923H	SOPO HERNANDEZ, ISABEL	132,00000	7,32000	139,32000
524	44777487Y	CORRAL RODRIGUEZ, LIDIA	128,00000	11,22000	139,22000
525	76023253L	DIAZ MATEOS, ANA	126,50000	12,65000	139,15000
526	44610844K	MAIZA BEGUIRISTAIN, MARIA ISABEL	120,50000	18,62000	139,12000
527	44409836X	PANADERO SIMON, MARIA CARMEN	129,50000	9,48000	138,98000
528	28940095T	MATEO MUÑOZ, EMILIA	110,50000	28,22000	138,72000
529	80063569V	NUÑEZ SANCHEZ, SUSANA	136,00000	2,56000	138,56000
530	33986219Q	NIETO RAMIREZ, RAQUEL MILAGROS	132,00000	6,56000	138,56000
531	28960319F	AVALO CALLEJA, ANA VANESA	131,00000	7,54000	138,54000
532	06993506B	PALOMINO MARQUEZ, MARIA TERESA	127,00000	11,52000	138,52000
533	74858841M	OLGOSO PEREZ, NICOLAS	135,50000	3,00000	138,50000
534	44779793N	GARCIA BAQUERO, MARIA BIENVENIDA	122,50000	15,99000	138,49000
535	76021786R	CALVO PUERTO, MARIA DE LA LUZ	131,50000	6,98000	138,48000
536	52964307E	AYUSO CARMONA, ANA MARIA	115,00000	23,42000	138,42000
537	09190377Z	GRAGERA SANCHEZ, CONCEPCION	125,50000	12,88000	138,38000
538	44404773F	BARROSO MANZANO, ANA ISABEL	128,50000	9,79000	138,29000
539	07048612D	CARRION MORATO, EVA MARIA	121,50000	16,78000	138,28000
540	80045172C	MARRON ALVAREZ, ANA ISABEL	114,50000	23,76000	138,26000
541	34769622Q	GUISADO CIDONCHA, INMACULADA	124,50000	13,71000	138,21000
542	09191307R	PECES VILLAVERDE, OLGA MARIA	112,00000	26,20000	138,20000
543	28959580G	ACEDO CARBAJO, MARIA GUADALUPE	127,50000	10,68000	138,18000
544	71420959W	SANCHEZ RODRIGUEZ, VANESSA	121,00000	17,10000	138,10000
545	44781978N	VELEZ RANGEL, MARIA SATURNINA	131,50000	6,47000	137,97000
546	09185869Z	GARCIA TENA, MARIA ISABEL	116,50000	21,41000	137,91000
547	28968116F	RENTERO BONILLA, MARIA DE LOS SANTOS	129,00000	8,85000	137,85000
548	07010965J	CABALLERO GALAN, ROSA MARIA	111,50000	26,35000	137,85000
549	80076656V	REBOLLO HIGUERO, ESTHER MARIA	131,50000	6,34000	137,84000
550	11962858Y	PACHO GIMARE, ALICIA	137,00000	0,80000	137,80000
551	80078331J	ROMERO BORRALLO, NURIA	130,50000	7,30000	137,80000
552	44406085P	TALAVAN PARRA, CARLOS	126,50000	11,26000	137,76000
553	34779596P	RABAZO TREJO, MANUEL	128,00000	9,66000	137,66000
554	44776307E	PELAEZ FLORES, ANDRES	127,50000	10,14000	137,64000
555	28960476A	BERMEJO MARTIN, MARIA MONTAÑA	113,00000	24,44000	137,44000
556	33987910M	RUIZ APARICIO, MARIA MILAGROS	130,00000	7,37000	137,37000
557	80061463G	SERRANO PARRALEJO, INES MARIA	132,00000	5,20000	137,20000
558	04214942P	JIMENEZ MARINA, DANIEL	129,00000	8,20000	137,20000
559	09184034L	MURILLO GARCIA, ISABEL MARIA	120,50000	16,66000	137,16000
560	09199298B	HURTADO DIAZ, MARIA CARIDAD	119,50000	17,50000	137,00000
561	80057373P	VAZQUEZ CARRASCO, MARIA JESUS	123,50000	13,44000	136,94000
562	30209762K	GOMEZ RUBIANO, MANUELA	113,50000	23,36000	136,86000
563	08858230X	GUERRERO MARTIN, JORGE	122,00000	14,83000	136,83000
564	08822899F	ROMAN BARRADO, EMILIA	116,50000	20,33000	136,83000
565	08831190H	FIZ VIERA, NAZARET	127,50000	9,23000	136,73000
566	80052268D	MUÑOZ GUERRERO, DAVID	127,50000	9,12000	136,62000
567	76257504S	RUIZ SANCHEZ-MERINO, JAVIER	132,50000	4,10000	136,60000
568	33983168R	RODRIGUEZ GALLEG0, MARIA GUADALUPE	112,50000	24,04000	136,54000
569	44408118V	PORTELA NEILA, MARIA ARANZAZU	120,50000	16,02000	136,52000
570	44410064P	MUÑOZ SANCHEZ, ANA BELEN	129,00000	7,50000	136,50000
571	11774669A	PEREZ OLIVA, MERCEDES	112,50000	24,00000	136,50000
572	34782883Y	SILVA CORBACHO, MARIA	115,50000	20,91000	136,41000
573	76249970W	SANCHEZ ALEJANDRE, LAURA	117,00000	19,38000	136,38000
574	80066011K	GRANDE TEJADA, MARIA CARMEN	128,00000	8,36000	136,36000
575	80066000X	EIJO CANOVAS, MARIA SOLEDAD	128,00000	8,27000	136,27000



576	76023316J	BARRANTES POLO, ANA	124,00000	12,21000	136,21000
577	33986305X	CASADO BARROSO, BEATRIZ	125,00000	11,20000	136,20000
578	76029239W	SOLIS IGLESIAS, NOEMI	131,50000	4,66000	136,16000
579	07049267C	VALVERDE BOHOYO, SARA	118,00000	18,08000	136,08000
580	44776973K	ORTEGA CABANILLAS, VICTORIA EUGENIA	111,50000	24,40000	135,90000
581	80048025K	ORTIZ TORTOSA, MANUELA	125,50000	10,38000	135,88000
582	52966604L	DIAZ PEREZ, ESPERANZA	132,00000	3,82000	135,82000
583	28956426R	GARCIA FERNANDEZ, MARIA JULIANA	126,00000	9,76000	135,76000
584	28961105B	RUBIO JIMENEZ, NURIA	123,50000	12,19000	135,69000
585	11767364N	CAMPOS JAVIER, MARIA JESUS	116,00000	19,67000	135,67000
586	76249832W	ORTIZ BLANCO, MARIA DEL PILAR	115,00000	20,50000	135,50000
587	53261536E	DIAZ PINEDA, ANA BELEN	133,00000	2,48000	135,48000
588	09396048L	LAZARO ARROYO, MARIA ISABEL	106,50000	28,96000	135,46000
589	38090796J	CASTRO PONCE, MARIA DEL CARMEN	103,50000	31,92000	135,42000
590	80067599E	CABALLERO FERNANDEZ, ANA ISABEL	129,00000	6,40000	135,40000
591	44779259F	TORRESCUSA PUJOL, MANUEL ISIDRO	118,50000	16,86000	135,36000
592	76013726Z	CUADRADO LORO, MARIA LUISA	117,50000	17,86000	135,36000
593	07444631Z	GUTIERREZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	110,00000	25,32000	135,32000
594	76251996G	MARIN VIZUETE, ISABEL MARIA	128,00000	7,27000	135,27000
595	28947891E	PEREZ ROMAN, MARIA	126,50000	8,75000	135,25000
596	44787473X	GUERRERO VELASCO, CRISTINA	132,50000	2,74000	135,24000
597	07011294C	BRAVO TALAVERA, OLGA MARIA	120,00000	15,20000	135,20000
598	11763948T	GONZALEZ GONZALEZ, LUIS MIGUEL	103,50000	31,68000	135,18000
599	53263994L	SOTO BLAZQUEZ, JUAN CARLOS	129,00000	6,14000	135,14000
600	09180527P	RAMIREZ LLANOS, RUBEN	124,50000	10,64000	135,14000
601	11781832J	QUIJADA PUERTAS, EVA MARIA	118,00000	17,12000	135,12000
602	48366879H	CASELLES GUTIERREZ, ELISA ISABEL	117,00000	18,00000	135,00000
603	09177632B	BARRENA GALAN, SERGIO	118,00000	16,95000	134,95000
604	28952146E	GARCIA SAYAVERA, BERTA	126,00000	8,90000	134,90000
605	71093203L	GARCIA CARIDAD, LAURA	126,00000	8,85000	134,85000
606	08849744B	MACIAS FERMOSELLE, MARIA MANUELA	124,00000	10,84000	134,84000
607	08843058H	SILVERIO PALACINO, ANA MARIA	128,50000	6,32000	134,82000
608	09205252P	VADILLO MARTINEZ, PEDRO BLAS	125,50000	9,32000	134,82000
609	28961705J	PEÑA OROZCO, MARIA DEL PILAR	116,00000	18,73000	134,73000
610	08876211M	MARTINEZ DIAZ, MARIA DEL PILAR	118,00000	16,72000	134,72000
611	09196228T	SANCHEZ SANTANO, MARIA EULALIA	119,50000	15,18000	134,68000
612	44408007K	LOPEZ GARCIA, NOEMI	132,00000	2,63000	134,63000
613	52965887S	BLAZQUEZ MORENO, ANA BELEN	128,50000	6,12000	134,62000
614	28941652Q	NOGUERA RUBIO, ROCIO	115,50000	19,12000	134,62000
615	44779051Y	SALAMANCA BAUTISTA, PAULA MARIA	119,00000	15,58000	134,58000
616	28967689V	CLEMENTE GILETE, LUZ GEMA	125,00000	9,48000	134,48000
617	80072496C	MARCOS BUENO, MARIA CARMEN	114,50000	19,95000	134,45000
618	44409245V	ALONSO NEVADO, JOSE MARIA	126,00000	8,44000	134,44000
619	28963655P	MOLANO DURAN, LUZ MARIA	128,00000	6,38000	134,38000
620	09180195K	SOLTERO CALAMONTE, MARIA ISABEL	125,50000	8,88000	134,38000
621	80054263A	BOBADILLA GOMEZ, SAMUEL	111,00000	23,32000	134,32000
622	33982832X	GONZALEZ PAREJO, MARIA DEL CARMEN	108,50000	25,81000	134,31000
623	07018063G	MARCOS GASPAS, SHEILA	127,00000	7,24000	134,24000
624	09196553A	ROMERO ROMERO, JUAN JOSE	117,00000	17,23000	134,23000
625	04191501G	GONZALEZ GONZALEZ, EMILIA	117,50000	16,72000	134,22000
626	44405603D	SANCHEZ PANIAGUA, ANA BELEN	120,00000	14,19000	134,19000
627	80057186M	CAMPOS GAMERO, EVA MARIA	125,50000	8,65000	134,15000
628	76020857S	ENCINAS GONZALEZ, MARIA TERESA	122,00000	12,14000	134,14000
629	07006798D	MARTIN SALAS, MAURICIO	125,00000	9,12000	134,12000
630	76037470E	GALAN SANCHEZ, MARIA INMACULADA	133,00000	1,10000	134,10000
631	28952932A	BATALLOSO DURAN, DELIA	120,50000	13,60000	134,10000
632	76250846G	MENDEZ MUÑOZ, ARACELI	109,50000	24,57000	134,07000
633	08845076N	SANCHEZ GARCIA, ANGELA	112,50000	21,55000	134,05000



634	71506876Z	LOPEZ CARBALLO, PATRICIA	122,00000	11,76000	133,76000
635	08112095H	NEILA BARBERO, MARIA ISABEL	116,50000	17,16000	133,66000
636	76247723D	GRUESO DAVILA, MARIA DEL PILAR	113,00000	20,66000	133,66000
637	09177674F	ALMORIL CARACOL, MARIA DEL PILAR	123,00000	10,60000	133,60000
638	77800971K	MORENO GORDILLO, JOSE MARIA	115,50000	18,10000	133,60000
639	52359410W	PAREJO ESPINAR, MARIA DEL PILAR	124,50000	8,99000	133,49000
640	52163275B	PANIAGUA MANGA, MARIA ANGELES	113,50000	19,96000	133,46000
641	80056744T	GUERRERO GUERRA, MARIA REMEDIOS	112,50000	20,96000	133,46000
642	52386841V	RUIZ GALAYO, MARIA DOLORES	123,00000	10,45000	133,45000
643	08837839C	BUZO CORZO, ALMUDENA	113,50000	19,90000	133,40000
644	80142103Y	CALERO GALLEGO, FRANCISCO	114,50000	18,86000	133,36000
645	08838142R	TORRESCUSA SANCHEZ, MARIA BELEN	121,00000	12,29000	133,29000
646	80064508J	TORRADO SANCHEZ, MARIA EUGENIA	131,00000	2,14000	133,14000
647	28944874H	RAMIRO FIGUEROA, MARIA JOSE	132,50000	0,60000	133,10000
648	76114286H	MARIN CACERES, MARIA CARMEN	127,50000	5,56000	133,06000
649	28953635Q	RAMIRO CASTUERA, MARIA DEL PILAR	120,00000	13,06000	133,06000
650	28957140W	SANCHEZ CALERO, EVA	124,50000	8,52000	133,02000
651	76025984J	MATEOS JIMENEZ, BEATRIZ	129,00000	4,00000	133,00000
652	28953069W	MARTIN ARIAS, FRANCISCO JAVIER	119,00000	14,00000	133,00000
653	08859775Z	PEÑA VENTURA, TOMAS	124,00000	8,94000	132,94000
654	09179624W	CALLEJA DE SIXTE, ESTHER	116,00000	16,94000	132,94000
655	11705100D	ALVAREZ DE PRADO, JESUS	129,00000	3,87000	132,87000
656	28952324Q	ANTUNEZ MONTERO, ANGEL MANUEL	113,50000	19,32000	132,82000
657	76114528F	CACERES HERNANDEZ, RAQUEL	121,50000	11,31000	132,81000
658	34773845F	RUBIO OLIVERA, MARIA SAGRARIO	105,00000	27,78000	132,78000
659	08849306X	CAMACHO ALCOCER, MANUELA	114,50000	18,21000	132,71000
660	08879800Y	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	123,50000	9,20000	132,70000
661	08864582Z	SANTIAGO FORNIER, CARMEN MARIA	120,00000	12,66000	132,66000
662	08870201K	VENEGAS CARBALLO, MARIA EUGENIA	132,50000	0,12000	132,62000
663	28944610F	SANGUINO DOMINGUEZ, PATRICIA	130,00000	2,58000	132,58000
664	28942917Q	FERNANDEZ NEVADO, CRISTINA	123,50000	9,06000	132,56000
665	11780339S	OPAZO JIMENEZ, OLGA	114,00000	18,45000	132,45000
666	44402565F	BRAVO MESON, LUZ MARINA	114,00000	18,41000	132,41000
667	28939428T	MIGUELEZ RODRIGUEZ, NOEMI	125,50000	6,85000	132,35000
668	07007019T	SANCHEZ SANTANO, MARIA DE LOS ANGELES	116,00000	16,24000	132,24000
669	80051765N	RAMIREZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	118,50000	13,73000	132,23000
670	07050067S	CANTERO RABAZO, JULIA	125,50000	6,70000	132,20000
671	44404747G	RODRIGUEZ ALBARRAN, MARIA JOSE	121,50000	10,70000	132,20000
672	09194952N	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	121,50000	10,70000	132,20000
673	07047027B	GILO MARQUEZ, FATIMA	112,50000	19,69000	132,19000
674	76115642V	BECERRO FERNANDEZ, MARIA NELIDA	127,00000	5,13000	132,13000
675	28947777T	MORENO MARCOS, MARIA ANGUSTIAS	129,50000	2,62000	132,12000
676	76129581H	ASTASIO PICADO, ALVARO	131,00000	1,08000	132,08000
677	44405041E	VICENTE MIGUEL, JESUS MARIA	120,00000	12,05000	132,05000
678	12406991D	ZABALLOS BAUTISTA, MARIA DEL CARMEN	112,00000	20,02000	132,02000
679	08849944G	ALVARADO ORELLANA, ELENA	116,00000	15,97000	131,97000
680	76022395N	DONAIRE AVILA, MIRIAM	121,50000	10,46000	131,96000
681	07049458G	SALGADO SILVERO, FATIMA	128,50000	3,42000	131,92000
682	00811205H	BAULUZ DEL RIO, MARIA CARMEN	122,50000	9,40000	131,90000
683	52967400X	GALLEGO CASQUERO, MARIA ELENA	118,50000	13,38000	131,88000
684	44777328P	SANTIAGO PECERO, PURIFICACION	107,50000	24,37000	131,87000
685	52357638R	ONTIVERO SANCHEZ MIRANDA, NOELIA	118,00000	13,75000	131,75000
686	76250268R	OLIVERA VAZQUEZ, MARIA GRANADA	125,00000	6,68000	131,68000
687	80058930R	ORTIZ GODOY, ANGELA	123,00000	8,62000	131,62000
688	34782632P	CUENCA GARCIA, JOSE LUIS	110,00000	21,62000	131,62000
689	33984352N	RUIZ SERRANO, JUANA	110,00000	21,60000	131,60000
690	80046590N	PORTAL ROSAS, MARIA JOSE	117,50000	14,08000	131,58000
691	09205993J	ENCINAS CHAMORRO, BEATRIZ REYES	116,00000	15,53000	131,53000



692	34781194L	SANCHEZ INDIAS, ANTONIA	104,50000	27,01000	131,51000
693	80054920Q	SERRANO VILLAFAINA, MARIA CARMEN	119,50000	12,00000	131,50000
694	08877674L	VAZQUEZ SALCEDO, ISMAEL	118,50000	13,00000	131,50000
695	52357150L	VALARES MASA, ANA MARIA	110,50000	20,96000	131,46000
696	34774152S	BARRERA RANGEL, ANDRES	118,50000	12,94000	131,44000
697	44784760B	LOPEZ LAJAS, BEATRIZ	117,50000	13,91000	131,41000
698	28939112Y	TEOMIRO OLLERO, ROSA MARIA	123,50000	7,88000	131,38000
699	43369205Z	ALONSO BURDALLO, SUSANA	117,50000	13,85000	131,35000
700	08844676A	ESCUDERO CASQUERO, MARIA NIEVES	112,50000	18,74000	131,24000
701	44405915E	TOBAJAS TOBAJAS, MARIA ELENA	123,50000	7,72000	131,22000
702	08838474B	GUAREÑO ANTUNEZ, ANSELMO	106,50000	24,70000	131,20000
703	76072055S	BARROSO FRESNEDA, JOAQUIN	119,00000	12,14000	131,14000
704	76026819C	PEDRERA HERNANDEZ, ANA ISABEL	124,50000	6,58000	131,08000
705	28943349B	MERIDEÑO SANCHEZ, ISABEL MARIA	119,50000	11,54000	131,04000
706	08887536Z	PASCUAL TOSINA, RAUL	130,00000	1,00000	131,00000
707	09204181H	SANGUINO CORBACHO, BEATRIZ	122,50000	8,44000	130,94000
708	52964446T	CANO MIRANDA, INES MARIA	111,50000	19,40000	130,90000
709	28962144S	GONZALEZ BARRA, CARLOS	124,00000	6,82000	130,82000
710	08828630B	MENOR SANCHEZ, MARIA	104,00000	26,68000	130,68000
711	76022047D	FRANCO ANTONIO, CRISTINA	114,50000	16,16000	130,66000
712	08862041A	AREVALO MIRANDA, MARGARITA	122,50000	8,04000	130,54000
713	08832170D	ALBERO REY, MARIA JESUS	102,50000	28,02000	130,52000
714	04203392G	ABRIL RUBIO, MARIA DE GUADALUPE	127,50000	2,96000	130,46000
715	07017338S	ROMAN MIRON, ISABEL MARIA	104,50000	25,96000	130,46000
716	28960407A	VIDAL ROA, MARIA SOCORRO	115,50000	14,94000	130,44000
717	76251835G	MORON ARANDA, MARIA DEL MAR	121,50000	8,81000	130,31000
718	76034629X	BLANCO FERNANDEZ, ANA ISABEL	122,50000	7,70000	130,20000
719	44778625V	NAJARRO INFANTE, FRANCISCO ROMAN	118,00000	12,20000	130,20000
720	44781427J	JIMENEZ MONTAÑO, JESSICA	125,00000	5,18000	130,18000
721	70933149E	HERNANDEZ LUBIAN, NOELIA	121,00000	9,13000	130,13000
722	11774447B	CRUZ TRANCON, MARIA MERCEDES	103,50000	26,62000	130,12000
723	46702466T	QUESADA MACIAS, VANESSA	113,00000	17,10000	130,10000
724	76032756T	FUENTES CAMPOS, MARIA DE LA LUZ	124,50000	5,48000	129,98000
725	09199297X	NODAR BECERRA, MARGARITA	112,00000	17,82000	129,82000
726	76113647T	ZURDO HERRERO, MARIA TERESA	119,00000	10,58000	129,58000
727	52965910S	CORRALIZA SIMON, MONTSERRAT	114,50000	15,00000	129,50000
728	08853444P	CORREA MAESTRE, JUAN CARLOS	126,50000	2,94000	129,44000
729	09199208J	MERINO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	109,50000	19,94000	129,44000
730	52968052H	RIVERA CALVO, ANA ISABEL	124,00000	5,36000	129,36000
731	08835103K	AGUDO GALLARDO, PALOMA	123,00000	6,34000	129,34000
732	76264657S	MARTINEZ AMIGO, ALFONSO RAMON	129,00000	0,30000	129,30000
733	09200707V	MILANES MACIAS, ANDRES	108,50000	20,80000	129,30000
734	28937284H	VECINO ROSADO, MARIA MONTAÑA	122,00000	7,26000	129,26000
735	52966181X	MANCHADO LOZANO, MARIA DEL PILAR	116,00000	13,24000	129,24000
736	08823585A	ZAMORA GAMERO, JESUS MANUEL	107,00000	22,24000	129,24000
737	53262695P	VELEZ GASTON, LUIS MANUEL	118,50000	10,70000	129,20000
738	11784168A	PALACIN HERRERO, JUAN CARLOS	123,00000	6,08000	129,08000
739	07996809P	REGIDOR SANCHEZ, CARMEN MARIA	125,00000	3,95000	128,95000
740	80077366Z	SIERRA IBARRA, SUSANA	127,00000	1,92000	128,92000
741	80074413M	RODRIGUEZ PARRON, MONTSERRAT	119,50000	9,38000	128,88000
742	28941496K	IGLESIAS ALDEANO, VIRGINIA	121,00000	7,87000	128,87000
743	11774046R	GONZALEZ BREÑA, JOSE ANTONIO	111,00000	17,82000	128,82000
744	33988085L	MANZANO SOLO DE ZALDIVAR, MERCEDES	120,00000	8,70000	128,70000
745	52306330Y	MUÑOZ MORENO VELASCO, MARI CARMEN	120,00000	8,70000	128,70000
746	44775614L	PRIOR GARCIA, MANUEL	116,00000	12,56000	128,56000
747	80060975E	GARCIA VERDUN, ISABEL CARMEN	102,50000	26,06000	128,56000
748	76256658C	PASCUAL CARO, MARTA	127,50000	1,00000	128,50000
749	09200340H	MORENO HERNANDEZ, HECTOR GABRIEL	117,50000	11,00000	128,50000



750	80076036H	CALDERA GALLEGU, RAUL	118,50000	9,91000	128,41000
751	76263209Q	LOZANO VIGARIO, MARIA	128,00000	0,40000	128,40000
752	53417920Y	RUIZ LORENZO, MARTA	122,00000	6,40000	128,40000
753	28965699M	RIVERA CEREZO, SILVIA	121,50000	6,88000	128,38000
754	11783230P	BARCO ALEJO, ANA BELEN DEL	106,00000	22,34000	128,34000
755	08876326M	RODRIGUEZ CACERES, MARIA ISABEL	126,00000	2,32000	128,32000
756	71093600W	SANCHEZ CASTILLO, DIANA	119,00000	9,17000	128,17000
757	28950356A	SOLANO PEREZ, ANGELICA	122,50000	5,63000	128,13000
758	80082903P	CORDON SOTO, MIGUEL	127,50000	0,60000	128,10000
759	52969677X	SANCHEZ SERRANO, MARIA ISABEL	115,00000	13,10000	128,10000
760	79308980N	MORCILLO GARRIDO, MARIA VANESA	118,50000	9,50000	128,00000
761	45687575F	GARCIA ORDAX, ERICA	127,00000	0,96000	127,96000
762	52961516Z	SALGUERO GOMEZ, VICENTA	113,50000	14,46000	127,96000
763	08771151D	RODRIGUEZ PIRIZ, FELISA JOSEFA	119,00000	8,91000	127,91000
764	52354434V	TRUJILLO GOMEZ, AVELINO	110,50000	17,31000	127,81000
765	44775994P	MURILLO MURILLO, LUIS	113,00000	14,68000	127,68000
766	52359640W	CASADO FERNANDEZ, MARIA LUISA	112,00000	15,66000	127,66000
767	28964119N	CIUDAD GIL, ANA BELEN	118,50000	9,10000	127,60000
768	20264307L	BERMEJO MARTINEZ, MARIA ESTHER	110,00000	17,58000	127,58000
769	09409922R	ZUAZUA RICO, DAVID	116,00000	11,55000	127,55000
770	52354675M	PAREJO GONZALEZ, ESTEFANIA	113,50000	14,05000	127,55000
771	44781376P	BUENAVIDA MELO, FRANCISCO JAVIER	115,00000	12,53000	127,53000
772	34875307Q	RODRIGUEZ ESTEVEZ, AZUCENA	114,50000	13,00000	127,50000
773	28940516F	GONZALEZ CORCHADO, MARIA SHEILA	125,50000	1,88000	127,38000
774	76017309D	BLANCO CIUDAD, ELVIRA	119,50000	7,85000	127,35000
775	34776110H	DURAN SERRANO, ESTRELLA MARIA	121,50000	5,81000	127,31000
776	08858152R	BARRAGAN HERNANDEZ, CARMEN	102,50000	24,77000	127,27000
777	40982039H	NAVARRO SANCHEZ, FERNANDO	122,50000	4,76000	127,26000
778	79263554B	BLANCO GUERRERO, FRANCISCA	105,00000	22,23000	127,23000
779	28952635M	GALINDO HOLGADO, GEMMA MARIA	118,50000	8,72000	127,22000
780	28952424R	NACARINO MURIEL, MARIA DEL CARMEN	123,50000	3,70000	127,20000
781	52968440S	RESECO GARCIA, LAURA	122,00000	5,20000	127,20000
782	76119522X	MANGAS SANCHEZ, MARIA ARIANA	116,50000	10,66000	127,16000
783	28962059E	VICENTE GONZALEZ, MARGARITA	116,50000	10,62000	127,12000
784	30211900C	GOMEZ BARRAGAN, CONSUELO	112,50000	14,59000	127,09000
785	44258952Y	FERNANDEZ GONZALEZ, CRISTINA ISABEL	105,00000	22,04000	127,04000
786	76111927M	PARDO COTRINA, RUTH	126,50000	0,50000	127,00000
787	08846079A	MACIAS HURTADO, ESTEFANIA	119,00000	7,92000	126,92000
788	08861073R	CALVO PLAZA, MARIA JESUS	119,50000	7,32000	126,82000
789	53575770F	TREJO POZO, MARIA	126,50000	0,30000	126,80000
790	80058593D	GALA GOMEZ, INMACULADA	107,00000	19,80000	126,80000
791	12729352W	PASCUAL ZAMORA, MARIA DEL CARMEN	116,50000	10,28000	126,78000
792	34771011W	HORRILLO ROMERO, GUADALUPE	114,00000	12,76000	126,76000
793	08879763S	SALGUERO MATAMOROS, FELIPE JOSE	126,00000	0,72000	126,72000
794	80082164M	VILLARES LOZANO, JESUS MARIA	124,50000	2,22000	126,72000
795	08790681N	VAZQUEZ BRONCANO, MARIA TERESA	107,00000	19,70000	126,70000
796	76019023K	PEREZ SOLIS, SUSANA	122,50000	4,18000	126,68000
797	08867377A	MACIAS APARICIO, LUCIA	112,00000	14,68000	126,68000
798	80048543X	MACARRO RUIZ, DOLORES	110,50000	16,18000	126,68000
799	80071906M	SIMON BERNAL, PILAR MARIA	117,00000	9,63000	126,63000
800	76114395N	MONTES BLAZQUEZ, JESSICA	116,00000	10,59000	126,59000
801	09204353Y	BERENGENA MANCHADO, BELEN	109,50000	17,02000	126,52000
802	80069748D	GONZALEZ CORREA, MIRIAM	125,50000	1,00000	126,50000
803	76128573E	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUDITH	125,50000	1,00000	126,50000
804	34046120W	SANCHEZ MORILLO, MARIA JOSE	107,50000	18,98000	126,48000
805	28953472Z	JIMENEZ MOLANO, FRANCISCO MANUEL	123,50000	2,94000	126,44000
806	04225941J	GONZALEZ DE RIVERA GONCALVES, VERONICA	120,00000	6,44000	126,44000
807	76249812M	MARTOS CHICOTE, INMACULADA	112,00000	14,39000	126,39000



808	07976101T	MARTIN RODRIGUEZ, NATALIA	122,50000	3,84000	126,34000
809	80058617X	PEREZ HINOJOSA, YOLANDA	121,50000	4,84000	126,34000
810	45421826T	HERRANZ ZORRILLA, SUSANA	112,50000	13,84000	126,34000
811	34778454Q	RAFAEL POZO, ROSARIO	122,50000	3,78000	126,28000
812	44401675Z	CIUDAD FERNANDEZ, ISABEL	107,50000	18,78000	126,28000
813	76023941V	MAESTRE MERINO, GEMA MARGARITA	117,50000	8,76000	126,26000
814	80054430D	CLEMENTE GORDILLO, ISABEL	117,50000	8,73000	126,23000
815	76112550F	SANCHEZ GOMEZ, MARIA TERESA	122,00000	4,06000	126,06000
816	80053257D	RAMOS LOPEZ, INES MARIA	107,50000	18,56000	126,06000
817	08853352P	GRAGERA SEGUI, LOURDES	116,00000	10,03000	126,03000
818	80065067C	LAVADO VAZQUEZ, INMACULADA	112,00000	14,03000	126,03000
819	07972766T	GIL GARCIA, JULIO VICENTE	126,00000	0,00000	126,00000
820	76018652H	SANCHEZ BARQUILLA, ROBERTO	116,00000	10,00000	126,00000
821	09188540V	LOPEZ ROMANO, VIRGINIA	121,50000	4,45000	125,95000
822	76122930Z	PACHECO CLEMENTE, ROSANA	121,50000	4,40000	125,90000
823	76249517D	PUERTO CHICOTE, ANA MARIA DEL	103,50000	22,35000	125,85000
824	80085934A	MURILLO CESPEDAS, MARGARITA DE FATIMA	118,00000	7,78000	125,78000
825	76015653D	CONEJERO RIVAS, AUDELINA	108,50000	17,24000	125,74000
826	33974735D	DOMINGUEZ PIRIZ, VERONICA	110,50000	15,21000	125,71000
827	76250583V	LOPEZ TOME, SUSANA	120,00000	5,59000	125,59000
828	07000038B	CASARES ANDRADA, JUAN ANTONIO	120,50000	5,04000	125,54000
829	76251538Y	CONEJO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	116,00000	9,52000	125,52000
830	80060900Q	GARCIA SALGUERO, FATIMA	122,50000	3,00000	125,50000
831	08829131Y	GONZALEZ GONZALEZ, CANDIDA	104,00000	21,48000	125,48000
832	71135411E	HERGUEDAS HERGUEDAS, ELENA MARIA	118,50000	6,96000	125,46000
833	80051050X	FERNANDEZ GORDILLO, FRANCISCO JAVIER	104,50000	20,90000	125,40000
834	08859535G	ALONSO DIAZ, MARIA JESUS	109,50000	15,76000	125,26000
835	30819821M	SANCHEZ GUTIERREZ, NOELIA	112,00000	13,25000	125,25000
836	28964983W	SEVILLA BEJARANO, MARIA DE LA LUZ	113,00000	12,23000	125,23000
837	80060427A	MORENO NUÑEZ, SOLEDAD	118,50000	6,71000	125,21000
838	52357042A	PILO UTRERO, MARIA DE LAS NIEVES	124,00000	1,10000	125,10000
839	76025972R	RENTERO DIAZ, MARIA BEATRIZ	124,00000	1,10000	125,10000
840	09194141Y	CRUCES GONZALEZ, ANTONIA MARIA	114,50000	10,53000	125,03000
841	76015535Y	LUENGO PASCUAL, ANDRES	102,50000	22,50000	125,00000
842	28955732C	GUERRERO SAGERAS, EVA MARIA	116,50000	8,47000	124,97000
843	44406574Z	MUÑOZ MATEOS, AURELIO JAVIER	112,00000	12,97000	124,97000
844	34773866M	FERNANDEZ DIAZ, MARIA CORONADA	115,00000	9,95000	124,95000
845	76020990X	MUÑOZ GOMEZ, ALMUDENA MONFRAGUE	124,50000	0,40000	124,90000
846	34773744K	SAYAGO ALVAREZ, MARIA EULALIA	119,50000	5,30000	124,80000
847	80064709F	MATO REGALADO, VERONICA	109,00000	15,80000	124,80000
848	71015047V	MANGAS MARTIN, MACARENA	110,00000	14,79000	124,79000
849	08850450G	CANO SANCHEZ, INMACULADA	101,00000	23,54000	124,54000
850	08835149K	MANGAS ROSADO, MARIA VICTORIA	109,50000	15,01000	124,51000
851	76122720B	REDONDO ABRIL, MARIA DE FATIMA	121,00000	3,48000	124,48000
852	08845221L	NUÑEZ LOPEZ, MARIA ESPERANZA	123,50000	0,96000	124,46000
853	08883740J	DURAN CUENCA, SILVIA	124,00000	0,40000	124,40000
854	79259881H	DIAZ ROSA, ANA MARIA	115,50000	8,86000	124,36000
855	09184181M	CRUZ PUERTO, ROSA MARIA	119,00000	5,24000	124,24000
856	79307316G	DAVILA DAVILA, MARIA JOSE	112,50000	11,66000	124,16000
857	80069495D	RAFAEL BELMEZ, BEATRIZ	124,00000	0,10000	124,10000
858	08858277B	CRUZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER DE LA	117,00000	7,03000	124,03000
859	28959397M	ARROYO VIÑUELAS, CARLOS JAVIER	118,50000	5,52000	124,02000
860	08851986E	MORGADO RAMOS, SUSANA	112,50000	11,50000	124,00000
861	76114813Q	BLANCO NUÑEZ, MARIA ISABEL	121,00000	2,94000	123,94000
862	76255141K	IBAÑEZ PEREZ, MARIA NATIVIDAD	119,50000	4,41000	123,91000
863	44777209G	DIAZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	114,00000	9,87000	123,87000
864	44408198M	PAZ RAMOS, MARIA DEL MAR	108,00000	15,87000	123,87000
865	80069207C	SOUSA COMERON, ISABEL MARIA	118,00000	5,81000	123,81000



866	08849571E	PEREZ ITURBE, AMAGOIA	116,50000	7,30000	123,80000
867	52410810C	GARCIA BLANCO, MONICA	114,50000	9,30000	123,80000
868	76113985Q	RODRIGUEZ DEL SAAC, MONICA	114,50000	9,24000	123,74000
869	52968968Z	PAREJO GUIASADO, MARIA TERESA	110,00000	13,73000	123,73000
870	76123201D	CID GUERRA, JOSE	118,50000	5,20000	123,70000
871	11778790F	MARTIN BARROSO, MARIA DEL PUERTO	119,50000	4,02000	123,52000
872	07012429M	ACUÑA GERVENO, SOFIA	123,50000	0,00000	123,50000
873	34772745B	ALCOBENDAS VENTURA, MARIA DE LOS ANGELES	112,50000	11,00000	123,50000
874	28946867X	MARROYO CARO, MARIA GEMA	109,00000	14,43000	123,43000
875	32424675B	MUÑOZ GUILLAN, MARIA AMPARO	105,50000	17,92000	123,42000
876	44402203J	VALLINOT TOVAR, ADELAIDA	101,00000	22,42000	123,42000
877	75957551M	MARTIN MONTES, MARIA DE LA LUZ	120,50000	2,90000	123,40000
878	08853428S	MORENO ALEJANDRE, CARMEN	122,50000	0,80000	123,30000
879	71012505M	MOLINERO PEREZ, RAFAEL	120,50000	2,80000	123,30000
880	76252756M	BARRIOS RICO, MARIA GUADALUPE	114,00000	9,02000	123,02000
881	08860580Z	RIVERO MARABE, MARIA SOTERRAÑO	121,00000	1,94000	122,94000
882	07008649C	MONTESERIN ROSADO, ANGELES	109,50000	13,32000	122,82000
883	08814062W	PINO RODRIGUEZ, ENCARNACION	107,00000	15,80000	122,80000
884	44404624L	TOVAR CAMACHO, MIGUEL ANGEL	107,00000	15,72000	122,72000
885	46869771A	GARCIA SALAMANCA, VIRGINIA	114,00000	8,70000	122,70000
886	38850203Y	BARRAGAN SANCHEZ, SANDRA	120,00000	2,61000	122,61000
887	76011009B	TORRES CAMPOS, ELENA	111,00000	11,61000	122,61000
888	80067800Q	ADAME GARCIA, ANGELA	113,00000	9,60000	122,60000
889	71093504K	GARCIA RODRIGUEZ, MARTA	115,00000	7,53000	122,53000
890	70983852X	PEREZ HERRERO, MARIA ISABEL	122,00000	0,50000	122,50000
891	08872158T	PIMIENTA DIAZ, ISABEL YOLANDA	111,50000	10,94000	122,44000
892	76028248T	MORALES FERNANDEZ, SARA	117,00000	5,35000	122,35000
893	11778875T	MAYORGA RUIZ, MARTA	111,00000	11,34000	122,34000
894	80075051E	GONZALEZ CAÑON, MARIA JOSE	113,50000	8,80000	122,30000
895	28950254Q	POLO CORDOBES, ANA BELEN	104,50000	17,80000	122,30000
896	48403325D	ROYO MORALES, TANIA	112,00000	10,24000	122,24000
897	07016726R	CANDELA MARROQUIN, ANA	115,50000	6,73000	122,23000
898	76024580N	AREVALO TIERNO, VIRGINIA GUADALUPE	115,00000	7,14000	122,14000
899	09204690K	VERA TENA, EMILIA	121,50000	0,60000	122,10000
900	07049145J	DUARTE MAYA, MARIA MERCEDES	122,00000	0,00000	122,00000
901	34780070E	REJANO POZO, MARIA TERESA	111,50000	10,47000	121,97000
902	09190536N	MERINO PIEDEHIERRO, MARIA JOSE	110,50000	11,40000	121,90000
903	76126537X	GARCIA ANGUAS, CRISTINA	118,50000	3,28000	121,78000
904	53262159R	GARCIA DE PAREDES SOSA, ELENA	118,50000	3,06000	121,56000
905	76115713L	DIAZ GOMEZ, SILVIA	111,50000	10,01000	121,51000
906	28964788Z	CASTAÑO MORENO, CARMEN ALEJANDRA	120,00000	1,32000	121,32000
907	10087431E	SILVA VOCES, DAVID DA	113,00000	8,30000	121,30000
908	08685663N	GAMEZ CABRERA, CELIA	105,50000	15,80000	121,30000
909	70934712K	GARCIA RICO, BEATRIZ	116,50000	4,70000	121,20000
910	44409643R	GOMEZ CALLE, SUSANA	111,50000	9,57000	121,07000
911	08846969L	SANCHEZ TRIGO, EMILIO JESUS	108,00000	13,06000	121,06000
912	76117248J	PULIDO HERRERO, JUAN-JESUS	118,00000	3,00000	121,00000
913	08830131V	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	106,00000	15,00000	121,00000
914	76033425W	FERNANDEZ BORRELLA, NATALIA	120,00000	0,94000	120,94000
915	53268838X	RODRIGUEZ TAPIA, CRISTINA	115,50000	5,24000	120,74000
916	52411184A	GONZALEZ VICENTE, ANA BELEN	120,50000	0,00000	120,50000
917	34774253R	GONZALEZ GARRIDO, INMACULADA	110,50000	10,00000	120,50000
918	11782034P	VAQUERO DOMINGUEZ, MARIA JOSE	119,00000	1,40000	120,40000
919	76027153D	VADILLO PULIDO, BEATRIZ	114,50000	5,90000	120,40000
920	80050398W	SIERRA OTERO, PATRICIA	118,50000	1,89000	120,39000
921	76263079R	HORTA SALGUERO, MARIA VIRTUDES	119,50000	0,84000	120,34000
922	08874348M	BORREGUERO FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO	108,50000	11,81000	120,31000
923	09201459X	NUÑEZ SANCHEZ, MARIA GRANADA	116,00000	4,20000	120,20000



924	52963759A	VELEZ CARRILLO, MARIA DEL PILAR	100,00000	20,20000	120,20000
925	80080789X	MERINO ANDRADES, ASUNCION	118,00000	2,00000	120,00000
926	76015485W	GONZALEZ LORENZO, MARIA VEGA	107,00000	13,00000	120,00000
927	08857473N	MARTINEZ CORREA, ESTELA	114,00000	5,92000	119,92000
928	76026554P	SANCHEZ BELLANCO, PURIFICACION	117,00000	2,90000	119,90000
929	76014929K	SANCHEZ GRANDE, ANA ISABEL	106,00000	13,90000	119,90000
930	44785840X	MACHUCA CARRANZA, MARIA SALOME	118,00000	1,84000	119,84000
931	76020088M	BARQUILLA CASTUERA, ANA ISABEL	113,00000	6,84000	119,84000
932	34771472A	NOVILLO AYALA, CELIA	108,00000	11,84000	119,84000
933	08833421H	NOGALES PORRAS, FRANCISCO MANUEL	109,00000	10,74000	119,74000
934	44365344T	PEREZ CABALLERO, MARIA DEL CARMEN	113,50000	6,20000	119,70000
935	76017937Q	HIDALGO CLAVERO, PATRICIA	114,50000	5,12000	119,62000
936	44788130T	GARCIA BAQUERO, JULIAN	117,00000	2,56000	119,56000
937	50089579H	FRUTOS GARCIA, RAUL	115,50000	4,05000	119,55000
938	76117598H	SERRANO DELGADO, LAURA	119,50000	0,00000	119,50000
939	76017204L	MIGUEL GONZALEZ, MARIA JOSE DE	111,50000	7,98000	119,48000
940	70935234Z	SANCHEZ MATEOS, ANGELICA MARIA	112,00000	7,46000	119,46000
941	76122970P	DIAZ LOPEZ, MARIA ANGELES	111,00000	8,42000	119,42000
942	52960268P	CERRATO GARCIA, ELENA	116,50000	2,80000	119,30000
943	76118438F	VIVAS CARLOS, BEATRIZ	118,00000	1,20000	119,20000
944	09807512J	CLAVEL LAGO, ANTONIO	109,00000	10,20000	119,20000
945	08880021C	MACIAS DOMINGUEZ, MARIA SALOME	118,50000	0,68000	119,18000
946	08871172A	CARDESA CABRERA, MARIA DEL PILAR	104,50000	14,68000	119,18000
947	44785338Z	DIEZ PARRA, MARIA	114,00000	4,98000	118,98000
948	70935049J	PARRA GIL, ESMERALDA	111,00000	7,96000	118,96000
949	09185178J	HERNANDEZ GONZALEZ, IVAN	113,00000	5,71000	118,71000
950	76114981T	ALEGRE FERNANDEZ, CONCEPCION	112,00000	6,70000	118,70000
951	07017080X	BARRANTES SANTOS, RAQUEL	110,50000	8,15000	118,65000
952	80065656B	SANCHEZ DEL ALAMO, ROSA MARIA	118,00000	0,60000	118,60000
953	76115418T	MARTINEZ APARICIO, RICARDO	117,00000	1,60000	118,60000
954	80056510L	CABEZAS INDIANO, MARIA TERESA	108,00000	10,60000	118,60000
955	80057559X	BENITEZ VEGA, CONCEPCION	115,50000	3,00000	118,50000
956	08830689T	DIAZ LOPEZ, DIMAS	116,00000	2,36000	118,36000
957	79308216F	GARCIA RICO, PEDRO	115,50000	2,83000	118,33000
958	76016863T	BURDALO GOMEZ, MERCEDES	111,00000	7,30000	118,30000
959	52969788Y	HIDALGO SANCHEZ, MANUELA	112,50000	5,64000	118,14000
960	08873116S	SANCHEZ MORENO, MARIA JOSEFA	102,00000	16,07000	118,07000
961	04188436K	VAZ AGUADO, GLORIA	102,50000	15,54000	118,04000
962	09202891Q	MACIAS GALAN, ANDREA	111,50000	6,44000	117,94000
963	79307287K	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	108,50000	9,34000	117,84000
964	76126167P	GOMEZ VIVAS, MARIA MERCEDES	114,50000	3,32000	117,82000
965	08879633T	CANDALIJA GONZALEZ, MARIA DOLORES	110,50000	7,21000	117,71000
966	28964425L	GOMEZ PARRA, ISABEL JULIA	112,50000	5,20000	117,70000
967	76126221Q	DIAZ DIAZ, NOEMI	113,00000	4,64000	117,64000
968	08882205L	ESTEVEZ PIZARROSO, MARIA DEL CARMEN	114,50000	3,13000	117,63000
969	80054313F	DELGADO LARA, INMACULADA	104,50000	13,09000	117,59000
970	80086904F	SANCHEZ JARAMILLO, ERIKA	117,00000	0,50000	117,50000
971	76125843Y	PEREZ GRANADO, CRISTINA	116,00000	1,40000	117,40000
972	08874697D	RAMOS BERMEJO, SUSANA MARIA	107,50000	9,83000	117,33000
973	08866739D	GOMEZ SAENZ DE TEJADA, SANDRA	113,00000	4,32000	117,32000
974	76256792Q	MOLINA GONZALEZ, ROSANA	116,50000	0,80000	117,30000
975	08858920X	AGUDO TORRES, YOLANDA	117,00000	0,24000	117,24000
976	08829828J	DIESTRE MORCILLO, ESTHER MARIA	104,00000	13,14000	117,14000
977	79260120G	MIMBRERO GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	112,00000	5,04000	117,04000
978	53267549D	VELARDE SANCHEZ, OSCAR	115,00000	1,98000	116,98000
979	28956461J	PALOMINO MORALES, MARIA CONCEPCION	108,00000	8,94000	116,94000
980	44785797J	LOPEZ FERNANDEZ, LAURA	110,50000	6,33000	116,83000
981	76037615Y	ENCINAS GONZALEZ, VERONICA	116,50000	0,22000	116,72000



982	44785571V	LLANO LEON, CRISTINA MARIA	108,00000	8,34000	116,34000
983	08847638K	CAMBERO CARBALLO, MARIA FELISA	101,00000	15,30000	116,30000
984	08838916Q	BOYERO ALVAREZ, MARINA	116,00000	0,20000	116,20000
985	08842355M	GALVAN CONTADOR, MARIA AMPARO	111,00000	5,15000	116,15000
986	28953985K	RETORTILLO GARCIA, CARLOS	109,50000	6,64000	116,14000
987	76015836P	CLAVEL MARTIN, MARIA ESTHER	106,00000	10,10000	116,10000
988	80054314P	DELGADO LARA, SILVIA	109,50000	6,57000	116,07000
989	44775868C	RIESCO GOMEZ, SERGIO	111,00000	5,06000	116,06000
990	44779050M	SALAMANCA BAUTISTA, MARIA DOLORES	111,50000	4,52000	116,02000
991	08857011X	LEMUS PRIETO, CARMEN MARIA	116,00000	0,00000	116,00000
992	80065941C	LAVADO NOGALES, MARIA ISABEL	115,00000	1,00000	116,00000
993	79308182L	GARCIA LOPEZ ZUAZO, SANTOS	113,50000	2,30000	115,80000
994	08883424L	MORENO SANTOS, ESTHER MARIA	114,00000	1,72000	115,72000
995	08855034B	PACHECO MASEDO, NATALIA	105,00000	10,64000	115,64000
996	44778646S	ARTEAGA MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	107,00000	8,54000	115,54000
997	08860568W	MARTINEZ GOMEZ, ISABEL MARIA	114,50000	1,00000	115,50000
998	77807044E	AVILA RODRIGUEZ, ELENA	114,50000	1,00000	115,50000
999	79260984V	AGUDO FELIX, BEGOÑA	110,50000	4,96000	115,46000
1.000	08838573H	DOMINGUEZ PALOS, MARIA SOLEDAD	113,00000	2,38000	115,38000
1.001	30812844C	NUÑEZ ALBA, MARIA ISABEL	106,50000	8,80000	115,30000
1.002	44408019X	MARTIN MANGAS, MARIA ISABEL	111,00000	4,28000	115,28000
1.003	09202721F	OLIVA FERNANDEZ, LUZ MARIA	112,00000	3,26000	115,26000
1.004	79260790F	VALDEON ZAPATA, MARIA ANTONIA	102,50000	12,73000	115,23000
1.005	08864234B	MONTERO GARCIA, YOLANDA	106,00000	9,20000	115,20000
1.006	76125784Q	RAMOS YUSTINO, TANIA	108,00000	7,12000	115,12000
1.007	79306820Z	SIMANCAS SANCHEZ AREVALO, NATALIA	100,00000	15,10000	115,10000
1.008	53261196G	ROMAN ROSA, MARIA DEL PILAR	112,50000	2,59000	115,09000
1.009	50738713T	CACERES FURUHJELM, NURIA ISABEL	115,00000	0,00000	115,00000
1.010	08831104R	PALOMO JESUS, BEATRIZ	108,00000	7,00000	115,00000
1.011	08838732Q	MEDINA ASENSIO, MARIA DEL ROCIO	108,50000	6,46000	114,96000
1.012	08846998W	SILVA GIL, ROSA MARIA	114,00000	0,90000	114,90000
1.013	76248378C	SANCHEZ VEGA, MARIA ANGELES	108,50000	6,31000	114,81000
1.014	07996675N	VICENTE PACHECO, RAQUEL	114,50000	0,20000	114,70000
1.015	09156064V	LEAL RODRIGUEZ, CONCEPCION	101,00000	13,70000	114,70000
1.016	76123196G	HIERRO SANTURINO, SANTOS MANUEL	112,00000	2,50000	114,50000
1.017	52964445E	ARROYO MOÑINO, ELOISA	105,00000	9,43000	114,43000
1.018	76262254G	MARTIN HIDALGO, SARA	114,00000	0,40000	114,40000
1.019	80075253V	IZQUIERDO ROMERO, ESTHER	114,00000	0,40000	114,40000
1.020	X6312225J	AGUILAR GIL, JUDITH	109,50000	4,82000	114,32000
1.021	08879552B	RODRIGUEZ CORONADO, ANA ISABEL	111,50000	2,80000	114,30000
1.022	28956150R	PEREDES CORRAL, MARIA GLORIA	109,50000	4,73000	114,23000
1.023	80058555V	TABLA MORUNO, MONSERRAT	113,50000	0,70000	114,20000
1.024	09184406T	FERNANDEZ DEL VIEJO, MARIA ANTONIA	113,00000	1,14000	114,14000
1.025	53574785B	PORRO SANTOS, MARIA DEL CARMEN	112,00000	2,04000	114,04000
1.026	44784857Q	GARCIA COTILLA, MARIA	114,00000	0,00000	114,00000
1.027	79260113C	MARTINEZ TORTONDA, PURIFICACION	105,00000	8,92000	113,92000
1.028	53573321L	RUIZ JIMENEZ, ALEJANDRO	113,50000	0,36000	113,86000
1.029	76028018T	POLO AGUILAR, VERONICA	113,00000	0,60000	113,60000
1.030	76022315R	MARTINEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL	110,50000	2,80000	113,30000
1.031	76261132D	ROSARIO GONZALEZ, MARIA EULALIA DEL	113,00000	0,20000	113,20000
1.032	28967839Y	MIGUEL TRIGOSO, ALMUDENA	108,00000	5,12000	113,12000
1.033	08863670E	PEREZ GOMEZ, IRENE	103,50000	9,52000	113,02000
1.034	28956946S	NIETO NAHARRO, MARIA FLORIANA	112,00000	0,94000	112,94000
1.035	53572788S	BARQUERO TORRES, LAURA	112,00000	0,74000	112,74000
1.036	09201186J	CARMONA GARRIDO, MARIA JOSE	112,00000	0,60000	112,60000
1.037	80069058D	GRAGERA NUÑEZ, MARIA BELEN	112,00000	0,60000	112,60000
1.038	44408220G	RUBIO MARTIN, SUSANA	112,50000	0,00000	112,50000
1.039	28969890X	SERRADILLA BLAZQUEZ, VANESA	109,50000	2,88000	112,38000



1.040	44406932G	CLAVERO GONZALEZ, ARACELI	111,00000	1,30000	112,30000
1.041	80062852J	VERA GRANADO, JUANA	108,00000	4,16000	112,16000
1.042	52354141T	CORTES GALLEGO, EVANGELINA	108,00000	3,90000	111,90000
1.043	08857070T	JUEZ IÑÁÑEZ, MARIA LUISA	103,50000	8,36000	111,86000
1.044	76259859R	GOMEZ ALVAREZ, CRISTINA	109,50000	2,24000	111,74000
1.045	X1997496S	CASTAING DAVID, CELINE	110,00000	1,58000	111,58000
1.046	08826341E	SAEZ FERNANDEZ, ANA	111,50000	0,00000	111,50000
1.047	76119928W	SANTIAGO CID, FERNANDO	111,50000	0,00000	111,50000
1.048	76254127L	GARCIA COLLADO, PIEDAD	110,00000	1,40000	111,40000
1.049	79308467M	BARQUERO SANABRIA, MANUELA	100,00000	11,38000	111,38000
1.050	50106081Y	MADRID ARANDA, ANA MARIA	106,00000	5,24000	111,24000
1.051	76025582W	EXPOSITO DURAN, MARIA DE LAS MERCEDE	110,00000	1,20000	111,20000
1.052	80079361P	GARCIA CONEJO, GLORIA	107,00000	4,12000	111,12000
1.053	76246896X	MUÑOZ ORTIZ, MANUELA	100,00000	11,02000	111,02000
1.054	76262412R	RODRIGUEZ CORTES, MARIA	109,00000	1,60000	110,60000
1.055	76256791S	MOLINA GONZALEZ, CRISTINA	109,50000	0,70000	110,20000
1.056	80081849N	MACIAS GAÑAN, MARTA	107,50000	2,70000	110,20000
1.057	09192345G	RAMOS SANCHEZ, NOELIA	103,00000	7,20000	110,20000
1.058	08882032F	REGAÑAS GOMEZ, ESTHER	110,00000	0,10000	110,10000
1.059	76135221T	VECINO MORENO, CAROLINA	109,50000	0,00000	109,50000
1.060	12337075J	LOSA GARCIA, LAURA	108,50000	0,70000	109,20000
1.061	76257477B	MACIAS COLLAZOS, CLARA BEATRIZ	104,50000	4,70000	109,20000
1.062	80054485H	MORENO FERNANDEZ DE CORA, MARIA MAYLA	102,50000	6,54000	109,04000
1.063	09197873N	DUQUE ESPINO, ELENA	107,50000	1,44000	108,94000
1.064	80065203H	FERRER VERDASCO, CARMEN MARIA	108,00000	0,50000	108,50000
1.065	08861875K	MANZANO RODRIGUEZ, FRANCISCO TOMAS	107,50000	0,00000	107,50000
1.066	76041506X	ANDRADA POZO, JUAN JOSE	107,50000	0,00000	107,50000
1.067	44786681T	GOMEZ BAQUERO, SOLEDAD	105,50000	1,76000	107,26000
1.068	08872720X	TORREGROSA SALVAN, ELENA	106,00000	1,00000	107,00000
1.069	80051096X	PALLERO BAENA, BEATRIZ	101,00000	5,84000	106,84000
1.070	53573205H	RODRIGUEZ MANSILLA, MARIA JESUS	105,00000	1,08000	106,08000
1.071	44210305G	LOPEZ MARTIN, RAFAEL TARSICIO	106,00000	0,00000	106,00000
1.072	76023645C	MARTINEZ DE PAZ, ANA	100,00000	5,41000	105,41000
1.073	28966489J	SOLIS MATEOS, TAMARA	105,00000	0,20000	105,20000
1.074	76024964M	GARCIA BRAVO, TAMARA	105,00000	0,10000	105,10000
1.075	07956860X	GOMEZ GARCIA, ALICIA	104,50000	0,30000	104,80000
1.076	28968756A	BATALLA IGLESIAS, MARIA SONIA	102,50000	2,29000	104,79000
1.077	45556264A	GUERRERO VILLA, MARIA DE LOS ANGELES	102,50000	1,98000	104,48000
1.078	09202526L	MOLINA ORTEGA, ROSA ELENA	102,50000	1,88000	104,38000
1.079	28969293B	VICENTE GONZALEZ, ISABEL D LOS ANGELES	100,00000	4,36000	104,36000
1.080	45805487K	RUBIO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	102,50000	1,76000	104,26000
1.081	28957404J	ZANCADA DURAN, VANESA	103,50000	0,10000	103,60000
1.082	07968200B	GARCIA BARRUECO, LAURA	102,50000	0,00000	102,50000
1.083	80055805G	DELGADO PECCELLIN, MARIA JOSE	102,00000	0,00000	102,00000
1.084	53264445X	PAREDES GOMEZ, MARIA ISABEL	101,00000	0,80000	101,80000



CATEGORÍA: ATS/DUE					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	30496397F	GOMEZ PAREJO, MARIA ANGELES	137,50000	34,78000	172,28000
2	09158332P	MUÑOZ TORRERO SANCHEZ AREVALO, MARIA PILAR	136,25000	34,43000	170,68000
3	33973802L	HERNANDEZ MARTINEZ, ESTRELLA ARACELI	126,25000	37,06000	163,31000
4	11784070C	MARTIN MUÑOZ, LUZ ELENA	126,25000	35,19000	161,44000
5	11765791A	CEREZO VADILLO, ANA MARIA	125,00000	32,88000	157,88000
6	76009694F	CASTRO ARIAS, ALFONSO	125,00000	32,76000	157,76000
7	08800711Z	MOSQUERO HERROJO, GRANADA	118,75000	35,90000	154,65000
8	52548409X	CAMPOS GARRIDO, MANUEL	125,00000	29,64000	154,64000
9	09170275Z	GORDON GARCIA, JULIAN	135,00000	19,10000	154,10000
10	76004632M	RUFO MORGADO, ANA MARIA	132,50000	17,56000	150,06000
11	08804707P	NEVADO MENDOZA, EULALIA	117,50000	31,82000	149,32000
12	06998821J	CORRAL GONZALEZ, MANUEL ANTONIO	113,75000	35,22000	148,97000
13	50953870S	CEBALLOS CEBRIAN, MARIA DEL PILAR	122,50000	25,98000	148,48000
14	76231685W	GORDO PAREJO, TOMAS	126,25000	20,96000	147,21000
15	52961090W	JIMENEZ MANCHA, EMILIA	128,75000	17,92000	146,67000
16	06572001G	REAL GONZALEZ, MARIANO NICOLAS DEL	128,75000	17,24000	145,99000
17	05364027J	MATEOS CANELO, JOSE	106,25000	38,14000	144,39000
18	08787622N	MARTIN SANCHEZ, ANGEL ANDRES	103,75000	39,10000	142,85000
19	76001157A	IGLESIAS VALIENTE, MARINA	112,50000	30,03000	142,53000
20	08807709C	MENDEZ SANCHEZ, PIEDAD	117,50000	21,80000	139,30000
21	76214727H	DIEZ LAMA, MARIA TERESA	112,50000	25,78000	138,28000
22	11720748V	SANCHEZ FELIX, JAVIER	123,75000	13,40000	137,15000
23	08819224N	CENTENO VELAZQUEZ, ANA MARIA	116,25000	19,40000	135,65000
24	08828743D	PUERTO ARAGON, MARIA JOSE	105,00000	29,92000	134,92000
25	07046751B	RODRIGUEZ CARDOSO, AGUSTIN	122,50000	11,92000	134,42000
26	76245005M	GALINDO CARRASCO, MARIA TERESA	107,50000	22,00000	129,50000
27	76244921J	SANCHEZ RAFAEL, MIGUEL ANGEL	108,75000	19,00000	127,75000
28	09172710B	GILARRANZ PERALTA, ENRIQUE	125,00000	2,70000	127,70000
29	76109576T	MARTIN BOHOYO, SALVADORA	107,50000	16,02000	123,52000
30	76244283L	CASTILLO CACERES, LUCIA	116,25000	4,74000	120,99000

CATEGORÍA: ATS/DUE					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO DE DISCAPACIDAD)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	52359234X	LIVIANO GARCIA, MANUEL	128,00000	19,90000	147,90000
2	25161857H	MIGUEL CORRALES, MARIA PILAR	119,50000	18,34000	137,84000
3	11782468M	MARTIN LOPEZ, FELISA JESUS	108,50000	20,28000	128,78000
4	28956548P	JARDIN RENTERO, MARIANO	105,00000	11,48000	116,48000
5	28958825P	CARO DIONISIO, MARIA FATIMA	100,00000	1,58000	101,58000

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061903)

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Especialista en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Duodécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 25 de abril de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece los arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	09202103X	SIERRA GARROSA, ALBERTO	172,24400
2	36166402Y	FERNANDEZ DEVESA, MARIA ROCIO	171,46700
3	30963049N	LUQUE JIMENEZ, MARIA ANTONIA	166,95600
4	80066751W	ANTUNEZ HORCAJO, RAFAEL	165,46100
5	07988480M	BALLESTEROS SANCHEZ, PATRICIA	162,22800
6	50601496R	CANTERO QUINTERO, SUSANA	151,45600
7	70867012X	GARCIA GOMEZ, ALEJANDRO	150,24400
8	45759074E	QUESADA ACOSTA, MOISES	132,40800
9	07997115S	MATEOS HERRERO, SONIA	123,05600
10	80061323W	GALLARDO GONZALEZ, JORGE	105,84400
11	80058722T	MARTIN RIOS, ISABEL MARIA	104,73300
12	53480145Q	BRION DORCA, SUSANA	102,22200

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
Ningún Candidato			

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061905)

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Duodécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 25 de abril de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece los arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	11770736A	SIERRA SANCHEZ, BELEN	209,65800
2	08836864B	SIMANCAS FERNANDEZ, MARIA LOURDES	208,50000
3	07002796D	PANADERO TORRES, NIEVES	206,10800
4	30208883Q	HABA FERNANDEZ, MARIA GEMA	205,15800
5	75706233P	BENITEZ SANCHEZ, MARIA AUXILIADORA	186,94200
6	08803099X	RIVERA DEL RIO, CANDELARIA	179,11700
7	08886138L	RECIO HERNANDEZ, ESMERALDA	174,53300
8	11765440C	RODRIGUEZ MONTERO, MARIA TERESA	172,96700
9	75706264Q	MADRID MADRID, CASILDA	170,14200
10	30205525Q	CASTILLEJO GALA, RAFAEL	169,87500
11	08829031K	ALONSO VASCO, ASCENSION	167,05700
12	28937214V	AGUDO TIRADO, MARIA ANGELES	166,50000
13	11773229N	MATEOS SANCHEZ, PURIFICACION	163,14300
14	09173508G	PEREZ CRUZ, GUADALUPE	161,17800
15	25978070F	CASTELLO ARANDA, MARIA TERESA	161,10000
16	80141377Q	TORIL OCHOA, MARIA JOSE	160,45000
17	07531315B	LANCHO DONCEL, MARIA ISABEL	159,25000
18	78972281X	PARRA GARCIA, ROBERTO	158,48300
19	75702309V	BARBERO POZO, JUANA	156,97500
20	09191661X	VIZCAINO HERNANDEZ, BELEN	156,57500
21	28946693C	BERMEJO BERNAL, JUANA JOSEFA	154,98300
22	11958970M	GONZALEZ RAMOS, NAZARET	152,86800
23	30201781K	TOLEDANO CALDERON, MARIA CONSUELO	152,41800
24	09197234V	PARRADO RUBIO, JORGE	152,27800
25	07438578X	RAMOS CASADO, MARIA DEL PILAR	151,10000
26	06572070G	GONZALEZ DIAZ, MARIA JESUS	148,95000
27	08848075K	GOMEZ CABALLERO, REMEDIOS	146,74200
28	70866691B	REDONDO SANCHEZ, YOLANDA	145,01800
29	33979728B	BERMEJO VAZQUEZ, ANTONIA	143,86700
30	28955570L	SIMON PEREZ, GERMAN RUBEN	143,11200
31	79307618F	ROMAN PINTO, NURIA	142,78300
32	11775208J	VELAZQUEZ JIMENEZ, MARIA VICTORIA	141,33300
33	08845837Z	GARCIA DE CACERES, MARIA TERESA	140,56700
34	07008649C	MONTESERIN ROSADO, ANGELES	139,06700
35	13110972Y	VAL GOMEZ, JULIO	138,95000
36	44402435S	FERREDELO MUÑOZ, MARIA GEMA	137,45000
37	05925897Q	VENTAS GARCIA, ARANTZAZU	136,36700
38	08850784Q	SOLANO MARTIN, MARIA DEL MAR	135,84200
39	44360038F	JURADO FERNANDEZ, MARIA ANGELES	135,56700
40	07002470M	TALAVERA GIBELLO, FRANCISCA	134,50000
41	28947219V	MOYANO CLEMENTE, CARLOS	133,60800
42	08809889S	HERRERA MORENO, TRINIDAD	133,40000
43	76250228F	GUTIERREZ DELGADO, MARIA DOLORES	133,10000
44	70983879Z	CASTAÑO PASTOR, CRISTINA	132,50000
45	08859968T	CARPIO ROMERO, M. DEL CARMEN	132,50000
46	46841118P	CABALLERO RODRIGUEZ, EVA	132,31000
47	76019933B	MATIAS SANCHEZ, ESTIBALIZ	132,08300
48	09182168Q	GUERRERO YANGUAS, MARIA SOLEDAD	130,92500
49	08848246P	HERRERA MARTINEZ, INMACULADA	130,41700
50	45735721Z	MUÑOZ PAREJA, JOSE ANTONIO	130,17500
51	80065186R	PARRA LEITON, JAVIER	129,37500
52	28963459L	HURTADO MONTERO, ROSA MARIA	127,93300



53	09199924Q	IZQUIERDO SORIANO, RAQUEL	127,70800
54	76126440M	PANIAGUA NUÑEZ, TANIA	127,66700
55	76025842D	SERRADILLA PEREZ, MIGUEL ANGEL	127,65800
56	11771800D	LOPEZ GALINDO, MARIA ISABEL	127,26500
57	08851319E	BELLON DURAN, ANTONIA MARIA	125,85800
58	02229062V	BARATAS DE LAS HERAS, SONIA	125,85500
59	71930636E	GONZALEZ MEDIAVILLA, VERONICA	123,50000
60	11783865E	PAÑERO MANGAS, MARIA INES	122,75000
61	80078822K	COLLADO BERMUDO, BEGOÑA	121,22500
62	14260857Y	JIMENEZ MORENO, NOELIA	120,52500
63	08851463M	REY LOMEÑA, MARIA LUISA	119,00000
64	08746870Q	LLERA GRAGERA, CONSUELO	118,24700
65	08835015W	MANGAS LINDO, MARIA SOLEDAD	117,89200
66	06577150R	MARTIN HERNANDEZ, MARIA COVADONGA	117,20300
67	05412605S	GOMEZ ROBLEDO, RAQUEL	115,41700
68	08842542P	SOISA LOPEZ, CAROLINA	114,44200
69	28957828T	RUIZ CORTIJO, MARIA JOSE	114,37500
70	28955420F	GIL VIVAS, MARIA	112,72200
71	07016499G	MARQUEZ COLLADO, MARIA GUADALUPE	112,28300
72	76036693G	BORREGUERO BEJARANO, LAURA	110,57500
73	34782863D	GUERRERO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	108,60000
74	45684315J	PIÑA SANCHEZ, SORAYA	107,49200
75	06992494B	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	105,56700
76	30828375A	RUIZ LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO	105,00000
77	44132196A	MUÑOZ GONZALEZ, AINHOA	104,16700
78	12768917F	MOTA LOPEZ, NOELIA	104,00000

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	08829727G	TEODORO ROMERO, MARIA TERESA	199,51100
2	11763921L	MARTIN BATUECAS, MARIA DEL MAR	192,01100
3	08805444D	GONZALEZ VERA, MARIA ISABEL	187,73200
4	76244800F	ZAPATA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	172,02100
5	08813997Y	VITAL SILVA, MARIA JOSE	168,98900
6	07007596W	PABLOS GIRALDO, MARIA ISABEL	155,06300
7	08840887D	GINJA CASTELA, JUAN JOSE	153,98900
8	28947749H	RODRIGUEZ LOPEZ, FRANCISCO PEDRO	153,14700
9	08859434H	GORDILLO VAZQUEZ, MARIA SUSANA	136,93900
10	13054990Y	ARAGONESES SANZ, MARIA ISABEL ESTHER	132,20000

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE DISCAPACIDAD)

Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	52358468A	JUZGADO CALDERON, MARIO	150,17500
2	02536666L	LOPEZ YAGUE, JULIO	112,08300



RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061906)

Convocado por Resolución de 25 de octubre de 2007 (DOE n.º 128, de 6 de noviembre), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados en la Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Duodécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 6 de noviembre de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece los arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



CATEGORÍA: TRABAJADOR SOCIAL			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	11770123B	VACAS SANCHEZ, MARIA LUZ FUENCISLA	180,38000
2	07017612J	NAVARRO MARTINEZ, RAQUEL	158,14700
3	34778567Z	TORRES CORTES, ROSA	158,00920
4	08840973A	MARTIN AYUSO, ISABEL VICTORIA	151,14700
5	28958616Y	RUIZ PORRAS, SILVIA	148,19000
6	11783385W	OLIVERA GONZALEZ, MARIA LUISA	143,26960
7	18036194P	ESCUER SANCHEZ, MARIA LUISA	137,40400
8	80041356E	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL MAR	137,32700
9	80073537A	FERNANDEZ AGUDO, ANA MARIA	133,42000
10	07002709Z	RUBIO MARTIN, MARIA DEL MAR	133,22700
11	09198605P	ACEVEDO HIGUERO, MARIA SOLEDAD	131,71300
12	45086162K	RIOS DORADO, MARIA DE LA O	124,94300
13	09205865T	GONZALEZ GONZALEZ, TANIA MARIA	124,82400
14	08873806S	RUIZ TELO, OLGA BELEN	123,62000
15	08848975R	PIRIS RICO, ESTHER	116,85000
16	29491574P	OJEDA BENDALA, MARIA DEL MAR	112,64300
17	44401781M	LOPEZ PEÑA, CAROLINA	112,09400
18	76251727B	VILLALOBOS RIVERO, CRISTINA	107,52400

CATEGORÍA: TRABAJADOR SOCIAL			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
Ningún Candidato			

CATEGORÍA: TRABAJADOR SOCIAL			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE DISCAPACIDAD)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
Ningún Candidato			

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061908)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Undécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece los arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



CATEGORÍA: LAVANDERA			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	76240048Q	RAMOS RAMOS, MANUELA	94,33300
2	09187123A	GUTIERREZ MANSO, MARIANO	92,82700
3	08812366P	GORDILLO ROMERO, MARIA CARMEN	92,82700
4	33980847A	BARROS CORDERO, RUFINA	92,66700
5	08793216V	RODRIGUEZ PEREZ, ANA MARIA	91,00000
6	11923869W	GARCIA CAYETANO, MARIA DE LOS ANGELES	91,00000
7	11774599W	HERNANDEZ GOMEZ, MARIA LUZ	90,29300
8	09187259R	MENDEZ MORCILLO, MARIA JOSE	87,82700
9	80033435J	ROMERO RUBIANO, HERMENEGILDO	87,66700
10	76231591T	GARCIA DE PAREDES CIDONCHA, MARIA DOLORES	86,20000
11	08783110P	GAMERO CASILDA, FRANCISCA	81,88000
12	30203277E	LOSADA SANTIAGO, FRANCISCO	81,56000
13	08826611Q	RODRIGUEZ CACERES, MANUEL	81,16000
14	09176703W	RODRIGUEZ ARIAS, ANA ISABEL	80,26700
15	08685178X	AGUDO DEL CAÑO, LUIS	80,05300
16	76106824P	GARCIA MANZANO, ASUNCION	80,00000
17	07439931Y	PANIAGUA SERRADILLA, MERCEDES	79,33300
18	08833688D	HERAS NAVASCUEZ, ANTONIA	79,33300
19	09198016V	GUISADO MORENO, FRANCISCO ALFONSO	78,45300
20	34773613M	MEJIAS AMAYA, MARIA ELENA	78,34700
21	09172546P	TREJO GOMEZ-VALADES, MARIA DEL MAR	77,89300
22	08696643K	PAREJO GOMEZ, MARIA PILAR	76,89300
23	08668069J	PIEDAD HERNANDEZ, FELISA DE LA	76,74700
24	09162238G	SUAREZ NUÑEZ, LOURDES	76,68000
25	09181897K	PAREDES CARRETERO, MANUELA	76,66700
26	09178565R	CORTES RINCON, MARIA JOSE	76,66700
27	08102838F	CAMPO MANDADO, CARMEN	76,66700
28	08827473G	EXPOSITO BUENO, ROSA	76,56000
29	11768423J	GARCIA MENDOZA, ANA MARIA	76,19300
30	76231347D	MORILLO SANCHEZ MIRANDA, MARIA CARMEN	75,97300
31	06986216N	MORA IGLESIAS, ISABEL	75,41300
32	07439469G	SANCHEZ MARTIN, MARIA ANGELES	75,28700
33	07000555E	PEREZ DOMINGUEZ, RUFINA	75,00000
34	28945969D	BORRELLA SANTIAGO, MARIA ISABEL	75,00000
35	08832882P	CASAS GARCIA, MARIA DEL SOTERRAÑO	75,00000
36	09155464S	COLLADO RUIZ, MODESTO	74,58700
37	11764705K	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD	74,42700
38	07867775G	PEREDA GIL, JOSEFA	74,05300
39	80037456D	RODRIGUEZ IZQUIERDO, MARIA	73,93300
40	11775465V	CALLE CALLE, ALICIA	73,50700
41	76244174W	MORENO VILLARES, MANUEL	73,46700
42	07451567G	MARTIN PEREZ, MARIA DEL PUERTO	73,33300
43	11764306J	VAQUERO GARCIA, MARIA PURIFICACION	73,33300
44	76008899V	ALONSO BERMEJO, MARIA LAURA	73,33300
45	44401168J	CLEMENTE GOMEZ, ANA RITA	73,33300



46	08038173H	DAZA GARCIA, MARIA MONTSERRAT	73,33300
47	44403542H	DILLANA HERNANDEZ, NURIA	73,33300
48	76234990H	FERNANDEZ MATEOS, FRANCISCA	73,33300
49	33986892E	ESCUDERO ESCUDERO, JUANA	73,01300
50	11769018X	MUÑOZ MANZANO, MARIA ELENA	72,66700
51	33983047H	CORTES QUINTANA, MARIA ESTHER	72,57300
52	09162450D	CASTRO BARRERO, MARIA SOLEDAD	72,26700
53	08781281L	SANCHEZ TREJO, MARIA ADELAIDA	72,24000
54	08815766G	RANGEL MENDEZ, MARIA DEL CARMEN	71,98700
55	08697056C	RASTROJO GONZALEZ, EMILIA	71,82700
56	02521559T	PESTAÑA HERNANDEZ, CARMEN	71,66700
57	07015874T	PINEDA BLANCO, RUFINA	71,66700
58	07451825D	RODRIGUEZ ALBARRAN, MARIA GUADALUPE	71,66700
59	79261585C	SANTOS CORBACHO, MARIA DOLORES	71,66700
60	76024606S	SAEZ MACIAS, RAUL	71,66700
61	76232382D	TAPIA OLIVARES, MAXIMA	71,66700
62	52964049V	ALMODOVAR GOMEZ, ANGELA	71,66700
63	76010820Y	DOMINGUEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	71,66700
64	08852067B	GORDILLO GUTIERREZ, PATRICIA	71,66700
65	11762681K	GUTIERREZ CABRERA, MARIA ISABEL	71,66700
66	09205844W	GARCIA SERRANO, ANA ISABEL	71,66700
67	09193872J	BARRERO MACIAS, FRANCISCA	71,58700
68	09153419V	BARBERO ACEDO, ANA MARIA	71,44000
69	11774751Q	PEREZ RONCERO, ROSA MARIA	71,30000
70	09176999E	MARQUEZ FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	71,21300
71	08762180P	GUTIERREZ ARDILA, AURORA	71,06700
72	09196027Y	SANCHEZ TERRONES, ANGELA	70,88000
73	33985905R	DORADO ANTOLIN, ROCIO	70,88000
74	76207249S	CABALLERO SANCHEZ, GREGORIA	70,74700
75	08832974P	FARIÑA VAZQUEZ, ANGELA	70,12000
76	06945140Z	REDONDO VAQUERO, FELICIA	70,00700
77	11766865L	MARTIN TEJEDA, MARIA TERESA	70,00000
78	33983700G	NIETO FORT, MARIA DEL CARMEN	70,00000
79	11782964H	PRADOS CAMPAÑA, AMADORA	70,00000
80	06991778P	PACHECO REY, ROSA MARIA	70,00000
81	11778946W	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA CONSUELO	70,00000
82	28959775S	SOLIS MERINO, FRANCISCO JAVIER	70,00000
83	11777629L	ANTON MUÑOZ, INMACULADA	70,00000
84	08807762G	CORREA RODRIGUEZ, AURORA	70,00000
85	33990671Y	DIESTRO PEÑA, AURORA CONCEPCION	70,00000
86	08814684A	RODRIGUEZ BOZAS, ANGELA	69,97300
87	76239867L	NIETO SANTOS, MARIA ISABEL	69,92000
88	52354848V	MANCHON LUENGO, JAVIER	69,68000
89	07019912J	VALIENTE RONCERO, CRISTINA	69,54700
90	31255974D	MANGAS HURTADO, ANA	69,42700
91	28941023P	ALONSO JACINTO, MARIA DEL PILAR	69,16000
92	28944074T	VALLE AGUNDEZ, ANGEL MANUEL	68,73300
93	76006891X	LOPEZ GOMEZ, CONCEPCION	68,64000
94	06975405B	LANCHO MOGOLLON, TOMASA	68,64000
95	44401644Y	RECIO MORCILLO, MARIA CARMEN	68,40000
96	79309633K	PUERTO DIAZ, MARIA JOSE	68,33300



97	08789266T	ROMERO LOPEZ, SILVIA	68,33300
98	08823257C	REDONDO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	68,33300
99	76241315H	BARQUERO SANCHEZ, ANTONIA	68,33300
100	09158713K	MORENO RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE	67,97300
101	08797832X	RUA VILLAFAINA, TERESA DE JESUS	67,80000
102	06995730G	MORALES NARANJO, MARIA ROSARIO	67,77300
103	08826652B	LOPEZ CONTRERAS, MARIA DOLORES	67,76000
104	33981104F	QUIROS NIETO, MARISOL	67,62700
105	76259032W	MONTALVO CASCON, NURIA MARIA	67,52000
106	08767232T	FIGUERAS MIGUEL, ANTONIA	67,38700
107	06975079F	FRESNEDA SANCHEZ, MARIA JULIANA	67,28000
108	76237622M	FLORES GOMEZ, EMILIA	67,20000
109	08901039Q	FERNANDEZ ALVES, MARIA DEL CARMEN	67,18700
110	08689922Q	ALBERTO CALLE, ANA MARIA	67,08000
111	33984848W	MORENO HERRILLO, SAGRARIO	66,66700
112	50454387T	MARTIN ESTEBAN, CARLOS	66,66700
113	34771334A	MATEOS GALLARDO, CATALINA	66,66700
114	76239956Q	MEJIAS LOPEZ, JOSEFA	66,66700
115	09173955Z	PEREZ TRINIDAD, CATALINA MARIA	66,66700
116	11770953J	RONCERO MUÑOZ, ESTHER	66,66700
117	04171193M	SUAREZ PINTADO, GLORIA	66,66700
118	07011630B	SANTANO RIVERO, ILUMINADA	66,66700
119	76254823W	SANCHEZ VAZQUEZ, ISABEL MARIA	66,66700
120	06981998A	TOVAR FERNANDEZ, BASILISA	66,66700
121	52354172P	TAPIA RUBIO, ANA	66,66700
122	42724967Y	TARAJANO JEREZ, MARIA DEL CARMEN	66,66700
123	52355233B	CORTES FRANCO, MARIA BELEN	66,66700
124	33980422S	CARMONA GALLARDO, ISABEL	66,66700
125	33991227X	CABALLERO ARCOS, VALERIANA ANGELES	66,66700
126	28945024F	FRESNEDA SOLIS, INMACULADA MARIA	66,66700
127	33989684P	GONZALEZ MARTIN, SOLEDAD	66,66700
128	08843568E	IGLESIAS GALLARDO, MARIA VALENTINA	66,66700
129	11763590X	MARTIN DIAZ, FRANCISCA	66,61300
130	08809419M	MARTIN SANCHEZ, AMPARO	66,34700
131	08691531S	ROMERO GONZALEZ, PAULA	66,34700
132	80036657S	LOZANO GALVAN, LUCILA JULIA	65,96000
133	07431056D	SANCHEZ DIAZ, ASUNCION	65,46700
134	06981946C	RODRIGUEZ TALAVERA, MARIA ASCENSION	65,42700
135	76235276M	CRESPO GRAGERA, ANTONIO GABRIEL	65,37300
136	34772183R	MARFIL SANCHEZ, ISABEL	65,16000
137	08846555L	MENDOZA SANCHEZ, ALICIA	65,00000
138	11766571R	RODRIGUEZ ALONSO, MARIA DOLORES	65,00000
139	52968701T	RUIZ MOYANO MUÑOZ, ANA ISABEL	65,00000
140	28943848G	TORIL GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	65,00000
141	76233115Y	CORTES MORCILLO, ANTONIA	65,00000
142	44400565P	GUTIERREZ CABALLERO, MARIA PAZ	65,00000
143	07003966Y	GARCIA SALVADOR, MARIA LUISA	65,00000
144	08812497R	FOSA AGUILAR, CONCEPCION	64,70700
145	08695759B	MATEOS CORTES, MARIA TERESA	64,65300
146	06954782L	IGLESIAS SANCHEZ, JUANA	64,32000
147	33989191K	RODRIGUEZ GUERRERO, MARIA ESTHER	64,09300



148	06997218C	RIVERA PRIETO, NEMESIA	64,05300
149	07452182K	PERIANES GORDO, MARIA DEL PUERTO	64,00000
150	07046615J	IGNACIO MODENES, CLARA	63,81300
151	08808391N	MUÑOZ LOPEZ, JULIA	63,46700
152	06994114K	MUÑOZ CASERO, MARIA DEL CARMEN	63,33300
153	08870051D	MURILLO ALCALDE, CELEDONIA	63,33300
154	52354148F	NIETO GUERRERO SILGADO, MARIA BELEN	63,33300
155	44405873A	PRADOS CAMPAÑA, ANTONIA	63,33300
156	08875570P	PEREZ MORALES, MARIA DEL CARMEN	63,33300
157	76239740F	PEREZ ALVAREZ, MARIA JOSEFA	63,33300
158	76228980B	ROMERO GARCIA, GUADALUPE	63,33300
159	07007172S	RONCERO LISERO, MARIA ARGEME	63,33300
160	11783116D	SANCHEZ IZQUIERDO, CARMEN	63,33300
161	05237508V	VILLAR MUÑOZ, ANTONIA	63,33300
162	08958966Y	ARENAS BARROSO, PETRA	63,33300
163	34772110C	ALCOBENDAS CAMACHO, JOSE ANTONIO	63,33300
164	07435924R	ALFONSO BLAZQUEZ, MARIA DEL PUERTO	63,33300
165	09188900D	BARRERO CAMACHO, MARIA NIEVES	63,33300
166	33990356J	BLAZQUEZ CALVO, FRANCISCA	63,33300
167	53264371M	CIDONCHA LOPEZ, ISABEL MARIA	63,33300
168	15995941Q	DOMINGUEZ MARTIN, ISABEL	63,33300
169	33983394C	FERNANDEZ CHICO, ANTONIA	63,33300
170	34769880K	GARCIA PUERTO, SILVIA MARIA	63,33300
171	76239692M	GALLARDO CID, MANUELA	63,33300
172	76223632E	HERNANDEZ REY, CARMEN HILARIA	63,33300
173	08902793E	HERAS MORENO, MARIA ASCENSION	63,33300
174	80041889A	LEON VILLAFAINA, VISITACION	63,33300
175	08770930H	MORALES JIMENEZ, MANUELA	63,28000
176	70503039N	COLCHON SALGUERO, CARMEN	63,06700
177	08787558V	LOPEZ ASENSIO, MARIA ESPERANZA	62,52000
178	76237361C	NIETO GONZALEZ, ANTONIA EMILIA	62,50700
179	80041883C	TERRON ZAHINOS, RITA MARIA	62,50700
180	08817156Z	CALDERON BERMEJO, CORONADA	62,50700
181	09180723C	GOMEZ CALDERA, MARIA ISABEL	62,40000
182	11765718E	O'MULLONY DEL ARCO, MARIA DEL PILAR	62,26700
183	11781092D	MACIAS SALGUERO, MARIA JOSE	62,02700
184	11769036M	GONZALEZ PABLO, MARIA ISABEL	61,97300
185	09170178D	VARGAS ROMERO, ANA	61,89300
186	80033748G	ANGULO CORREA, ENCARNACION	61,88000
187	80043213Q	CARVAJAL GARCIA, MARIA DOLORES	61,86700
188	07435339Z	MANZANO RODRIGUEZ, ROSA	61,66700
189	28959997F	MATEOS BLAZQUEZ, VICENTA	61,66700
190	80035603L	OLIVERA VAZQUEZ, JUAN SEVERO	61,66700
191	50313238W	PALOMINO PEDRERO, ROSA DE LIMA	61,66700
192	28949604X	PALOMINO RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	61,66700
193	09155861K	PEÑA MUÑOZ, JUANA DE LA	61,66700
194	11768652N	PEREZ LOPEZ, RITA MARIA	61,66700
195	34769270D	RODRIGUEZ FLORES, MANUELA	61,66700
196	71012096X	RAPADO BURGOS, INES MONTAÑA	61,66700
197	06951600B	REDONDO SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO	61,66700
198	07017266N	SOTO PAREJO, EMILIA	61,66700



199	06997836V	SAEZ NUÑEZ, MARIA LUISA	61,66700
200	75123837H	VAZQUEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	61,66700
201	11778011X	CARRASCO BUENO, MARIA ROSA	61,66700
202	09187769M	CASTRO BARRERO, MARIA DE LOS ANGELES	61,66700
203	11769407P	DIAZ MARTIN, MAXIMA	61,66700
204	51887362Y	FERNANDEZ MATEOS, MILAGROS	61,66700
205	34779104E	FERNANDEZ DOMINGUEZ, MARIA ISABEL	61,66700
206	11766073D	GARCIA HERNANDEZ, NURIA	61,66700
207	09151583K	GALLEGO GALLARDO, BIENVENIDA	61,66700
208	09193117V	MORA GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	61,56000
209	52964012A	GARCIA BERNABE, MANOLI ANA	61,46700
210	06998909D	GARCIA MARTIN, MARIA BELEN	61,37300
211	06968782N	RODRIGUEZ UTRERA, MARIA BEGOÑA	61,08000
212	79265815H	MUGA GIL, JULIA	61,00000
213	09172498Y	HURTADO BOTE, JUANA MARIA	60,62700
214	08817034F	SANCHEZ NUÑEZ, MARIA ADELA	60,60000
215	76231395B	GIL SANCHEZ, MANUELA	60,29300
216	07445401W	GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	60,04000
217	30205841X	MURILLO CORDERO, MARIA LUISA	60,00000
218	08814515H	PANTOJA SORIANO, PETRA	60,00000
219	52354999F	PARRA MENDEZ, JULIA	60,00000
220	76114016R	PERIANES SANCHEZ, MARIA VANESSA	60,00000
221	06988125N	PEDROSO FERREIRA, MARIA DEL CARMEN	60,00000
222	52964818G	QUIROS GARCIA, MANUELA	60,00000
223	28940307M	ROMERO GARCIA, MARIA ANTONIA	60,00000
224	06997621D	ROSARIO AMARO, FRANCISCO JESUS	60,00000
225	52968460N	SANTOS FERNANDEZ, MARIA ELENA	60,00000
226	07441517M	SANCHEZ TELLEZ, MARIA DEL PUERTO	60,00000
227	09159381E	VELLARINO SANTANA, MARIA ISABEL	60,00000
228	28954931R	AMADO SANCHEZ, MARIA ARANZAZU	60,00000
229	76010829S	AMBROSIO ARAUJO, MARIA DEL MAR	60,00000
230	52966228B	ARAGONESES LOZANO, MARIA TERESA	60,00000
231	80043210J	CORTES SANCHEZ, ANTONIA	60,00000
232	53077582E	CANTON MERINO, MARI CARMEN	60,00000
233	07045311C	CARBALLO BERROCAL, MARIA DEL ROSARIO	60,00000
234	06997455G	DOMINGUEZ GONZALEZ, ANTONIA MARIA	60,00000
235	07000017J	FONDON ZORITA, MARIA CRISTINA	60,00000
236	08867806H	FERNANDEZ POCOSTALES, MARIA JOSE	60,00000
237	76108053H	GUTIERREZ CABRERA, MARIA ROSARIO	60,00000
238	07944284S	GUILLERMO VELAZ, MARINA	60,00000
239	44401003D	HARINERO LAGUNA, ANA ROSA	60,00000
240	11763267D	IGLESIAS CRISOSTOMO, CARMEN	60,00000
241	44400616J	IGLESIAS DOMINGUEZ, AURORA BRIGIDA	60,00000
242	11767796F	LOZANO CAMACHO, MARIA MERCEDES	60,00000
243	08822600F	LLAMAZARES SANCHEZ, MARIA ISABEL	59,78700
244	07430844G	RUBIO GAMEZ, MARIA ANTONIA	59,65300
245	09161865E	CARMONA GALLARDO, CATALINA	59,65300
246	09180126K	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	59,54700
247	76244877S	PEDROSA CAMPANARIO, MERCEDES	59,32000
248	76105507W	NUÑEZ FERNANDEZ, DEMETRIA	59,31300
249	06906856W	HERRERA BELMONTE, FELICIDAD	59,29300



250	08859433V	PARRA MORENO, OLIVIA	59,22700
251	11779416N	MUÑOZ LLORENTE, ELVIRA	59,21300
252	07453618P	NUÑEZ SANTIAGO, MARIA DEL PUERTO	58,70700
253	32773614V	PIER BERMUDEZ, ANTONIA SALVADORA	58,58700
254	11782886D	GONZALEZ MUÑOZ, EVA MARIA	58,57300
255	06993922J	SUAREZ GOMEZ, MARIA MAGDALENA	58,49300
256	76231560S	MORCILLO FERNANDEZ, JOSEFA	58,33300
257	11769674E	MARTIN SANCHEZ, MARIA ANTONIA	58,33300
258	80058033R	MACIAS DIAZ, ENCARNACION	58,33300
259	07007235D	MAESTRE LARGO, JUANA	58,33300
260	76248216L	MENA DELFA, MARIA DEL CARMEN	58,33300
261	09180378C	NIETO PRAXEDES, JULIA	58,33300
262	28965127P	PALENCIA GALLARDO, ESTHER MARIA	58,33300
263	76112790V	PEREZ RABAZ, SILVIA	58,33300
264	34770443D	PEREZ TAPIA, BEATRIZ	58,33300
265	80046704B	PECERO HERRERA, ISABEL MARIA	58,33300
266	11774208W	RECIO MANZANO, ROCIO	58,33300
267	09296612N	SANZ FERNANDEZ, MARIA BELEN	58,33300
268	80062884E	SANCHEZ RIGOTE, BLANCA	58,33300
269	35776760F	TORRES SANDIN, FELIX	58,33300
270	11765531L	ARJONA LORENZO, MERCEDES	58,33300
271	46611743N	BETETA CORTES, MARIA	58,33300
272	09157420Q	COCO RODRIGUEZ, MARIA	58,33300
273	01391842C	CARRERO PIRIS, EMILIA	58,33300
274	07000556T	DOMINGUEZ MIRON, MARIA ESTHER	58,33300
275	07018347N	DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA AUXILIADORA	58,33300
276	07015448B	DIAZ MORAN, MARIA CRISTINA	58,33300
277	11784660N	FERNANDEZ ALVAREZ, MILAGROS	58,33300
278	34101123N	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO	58,33300
279	08800043J	GOMEZ GARCIA, MARIA CONSUELO	58,33300
280	14602437J	HERNANDEZ BARRUECO, MARIA ESTHER	58,33300
281	06954016N	LAZARO MURIEL, ANTONIA	58,33300
282	76228997M	SERVAN TERRON, FAUSTINA	57,94700
283	08757260X	RODRIGUEZ GONZALEZ, TRINIDAD PILAR	57,64000
284	11784646K	MUÑOZ NUÑEZ, SORAYA	57,60000
285	08674710F	BARRENA CRESPO, FRANCISCA	57,28000
286	28944390V	DECLARA BORRELLA, GLORIA	57,06700
287	80043144Q	MUÑOZ GONZALEZ, ROSARIO	56,93300
288	08825524X	VILCHES GUDIÑO, MARIA DEL CARMEN	56,92000
289	15240197Y	DIAZ MARTIN, MARIA ANTONIA	56,68000
290	33980713F	MORCILLO ROMERO, MARIA PALOMA	56,66700
291	11770657Q	MARTIN PASTOR, MARIA ESTHER	56,66700
292	08102710V	MARTIN GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	56,66700
293	11772040L	MENDO ARROYO, CATALINA	56,66700
294	28941255X	MENDEZ LORENZO, ROSA MARIA	56,66700
295	09166880T	MEDIAVILLA PIZARRO, MARIA DEL CARMEN	56,66700
296	11766196V	PLATA PEREZ, JULIANA	56,66700
297	07016624Z	RONCERO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	56,66700
298	11774617C	RODRIGUEZ GARCIA, PILAR	56,66700
299	06986541S	REY NAVARRO, FATIMA	56,66700
300	44775476L	SANCHEZ GRUESO, MARIA DEL CARMEN	56,66700



301	76116977H	SANCHEZ GALINDO, ESTHER MARIA	56,66700
302	08687853V	SIERRA LUENGO, PETRA	56,66700
303	33990389T	TORRES VERGARA, VISITACION	56,66700
304	28945253Y	TEJADO SILVA, BEGOÑA	56,66700
305	11777476G	ARRIBA IGLESIAS, FATIMA DE	56,66700
306	08871044J	CALVO GONZALEZ, ROSA MARIA	56,66700
307	X0799027F	DOVERN, CHRISTINE	56,66700
308	80053624P	DIEZ HIDALGO, JUAN MANUEL	56,66700
309	07442822E	GRACIA MIRALLES, ANTONIA	56,66700
310	76011550T	GARCIA MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	56,66700
311	34769614P	LOPEZ GARCIA, LEONOR PATROCINIO	56,66700
312	09164281T	VELARDE MORCILLO, ISABEL	56,09300
313	08695873X	BLAZQUEZ MORENO, PETRA	55,84000
314	76013375P	SERRADILLA CORCHERO, MARIA YOLANDA	55,80000
315	76008708X	JIMENEZ GOMEZ, MARIA INMACULADA	55,73300
316	07004523B	SANTOS ROLO, JOSEFA DEL ROCIO	55,40000
317	76239718P	GARCIA NIETO, MARIA JOSEFA	55,36000
318	07013860X	CARRERO PASCUAL, MARIA DE LA VEGA	55,12000
319	09194107H	MUÑOZ PAREJO, MARIA EULALIA	55,00000
320	07452088L	MARTIN MARTIN, INMACULADA	55,00000
321	28950569D	MARTIN MIRON, MARIA ESTRELLA	55,00000
322	08791630H	MICHARET DE LOS SANTOS, MARIA VICTORIA	55,00000
323	28945715P	PULIDO GARCIA, MARIA JOSE	55,00000
324	09175540N	PAJARES PEDRO, MARIA DEL CARMEN	55,00000
325	39667697B	PEREZ FABIAN, REMEDIOS	55,00000
326	76004541Y	ROMAN JIMENEZ, MARIA CANDELA	55,00000
327	07047367Y	TORRES CAMELLO, FATIMA	55,00000
328	08832713T	TAMUDO PAVO, ANTONIA	55,00000
329	53577668L	APARICIO ESCRIBANO, GEMA	55,00000
330	52356160H	ACEDO DIAZ, ALICIA	55,00000
331	50825448W	BLANCO CALDERON, NIEVES	55,00000
332	76023624E	DECLARA PEÑA, MARIA DEL MAR	55,00000
333	07447178P	EGIDO HERNANDEZ, RAFAELA	55,00000
334	09180381T	FERNANDEZ NADAL, MARIA LUISA	55,00000
335	11769698T	GORDO BATUECAS, YOLANDA	55,00000
336	08837126C	GARCIA CARBALLO, MARIA ANTONIA	55,00000
337	76238043N	GIL GIL, PETRA	55,00000
338	06982953S	IGLESIAS SOLIS, DAMIANA	55,00000
339	07448138W	JIMENEZ MORIANO, FELICISIMA	55,00000
340	11762362R	LOPEZ CASERO, MARIA DEL CARMEN	55,00000
341	11765174F	LOZANO PANTALEON, PETRA	55,00000
342	33982739D	CORTES DIAZ, SOLEDAD	54,65300
343	09178970S	CASILLAS CABEZAS, ANA MARIA	54,29300
344	04163497Z	DIAZ MONTERO, MARIA ANTONIA	53,94700
345	44405921M	CORRALES PRIETO, ROSA MARIA	53,81300
346	07045642Y	REDONDO FARGALLO, ANDREA	53,48000
347	11782123M	MONFORTE MENDOZA, MARIA YOLANDA	53,33300
348	33983875H	MORA CIDONCHA, ANA MARIA	53,33300
349	09197656W	MORENO MONGE, MARIA ISABEL	53,33300
350	08826934V	MORENO AGUDO, MARIA LUISA	53,33300
351	11784839F	MUÑOZ HERRERO, ANA ISABEL	53,33300



352	08842341Z	PERERA MEGIAS, MARIA DEL CARMEN	53,33300
353	07433654P	PEREZ MARISCAL, BRUNO	53,33300
354	08668554S	RODRIGUEZ CALERO, MARIA	53,33300
355	76235385E	SOLTERO MENDOZA, AGUSTINA	53,33300
356	09202100F	SANCHEZ GRAGERA, CARMEN	53,33300
357	09153373V	AREVALO VALADES, MARIA ISABEL	53,33300
358	07447408P	ALMENDRAL GARCIA, ALICIA	53,33300
359	06990597T	BACHILLER RAMOS, TEODORA	53,33300
360	76011128S	BECERRO OLIVA, ANA MARIA	53,33300
361	76011104Z	BELLANCO SANCHEZ, MARIA ARGEME	53,33300
362	79262227H	CARMONA CABALLERO, CONCEPCION	53,33300
363	28953135E	CASTILLO BERMEJO, MARIA MERCEDES	53,33300
364	76238331R	DURAN CORTES, MARIA ISABEL	53,33300
365	08815454Z	DIESTRE GUERRERO, ELOISA	53,33300
366	08858440J	FERNANDEZ AMAYA, ANTONIO MANUEL	53,33300
367	08855533G	GOMEZ SANCHEZ, EVA MARIA	53,33300
368	11763665Q	GONZALEZ MALLO, MARIA JOSEFA	53,33300
369	28947793Q	GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	53,33300
370	08871659F	GARCIA MARTINS, NURIA FATIMA	53,33300
371	07439121R	GARCIA QUINTIN, VALENTINA	53,33300
372	11779833S	GARCIA SIMON, MARIA GUADALUPE	53,33300
373	08860649Z	HERNANDEZ HERNANDEZ, CORAL	53,33300
374	11775584K	HERNANDEZ HERRERO, ADELA	53,33300
375	09168293X	HERRERA ANTILLANO, TRINIDAD	53,33300
376	08838676Y	LOZANO GARCIA, MARIA JOSE	53,33300
377	09188097B	GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	53,12000
378	08696182C	ROLLAN BARRERO, FERNANDA	52,76000
379	09162154N	RESECO ROMERO, MARIA MILAGROS	52,62700
380	75981752X	RONCERO NAVAS, MILAGROS	52,14700
381	09155414B	FRUTOS PUERTO, MARIA PAZ	52,14700
382	79305195E	GALLEGO CANO, MARTINA MARIA	51,92000
383	06994659Z	FERREIRA PULIDO, MARIA JESUS	51,78700
384	33982605J	MUÑOZ ONTIVERO, ANTONIA	51,66700
385	08688734R	MARTOS SANZ, MERCEDES	51,66700
386	06997147H	POLO POLO, BLANCA	51,66700
387	09159226M	PAREDES CARRETERO, LUISA	51,66700
388	28868359R	PEREZ DE HARO, ANTONIA	51,66700
389	46547180X	RUIZ MILLAN, PETRA	51,66700
390	11763411S	RECIO SANCHEZ, ROSA MARIA	51,66700
391	33983627T	SOLANO LOPEZ, MONTSERRAT	51,66700
392	11776102X	SANCHEZ PANIAGUA, PALOMA	51,66700
393	11807100G	VAZQUEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	51,66700
394	06979757Q	VINAGRE ROBLEDO, ROSA	51,66700
395	07046667L	BATALLA MATO, JULIANA MARIA	51,66700
396	76007446J	BACHILLER RAMOS, CONSUELO	51,66700
397	08763807W	CORCOBADO IGLESIAS, RAMONA	51,66700
398	07009205R	CORDERO GONZALEZ, ISABEL	51,66700
399	76246279Z	CARBAJO ARENCON, CARMEN	51,66700
400	05267008P	ESTEVEZ MARTIN, MARIA TERESA	51,66700
401	76248242E	ESCUDERO FERNANDEZ, MARIA ANTONIA	51,66700
402	11776254R	FELIX GARCIA, ROSA ISELA	51,66700



403	44406017D	GONZALEZ MUÑOZ, MARIA DOLORES	51,66700
404	07451645J	GONZALEZ ALCON, INOCENCIA	51,66700
405	33986187F	GRANADO DAVILA, EUGENIA	51,66700
406	11770930J	GREGORIO RODRIGUEZ, PURIFICACION	51,66700
407	76121012M	GARCIA MARTIN, SILVIA	51,66700
408	08824410T	GARCIA AGUILERA, MARIA MERCEDES	51,66700
409	44408585R	GARCIA CERRO, MARIA SHEILA	51,66700
410	34768280P	LOPEZ MORCILLO, INES MARIA	51,66700
411	79308250H	MURILLO DAVILA, ISABEL BEATRIZ	50,72000
412	76240530S	SANCHEZ ROBLES, ANGELA	50,36000
413	33991247F	MUÑOZ RAMOS, CRISTINA	50,00000
414	07453840T	MARTIN SERRANO, CARMEN	50,00000
415	06997172C	MATEOS FERNANDEZ, MARIA JOSE	50,00000
416	11763560A	MACIAS GARCIA, MILAGROS	50,00000
417	06994153Z	MAESTRE LARGO, JULIANA	50,00000
418	76246989B	NAVARRO QUINTANA, AMALIA	50,00000
419	30196450A	ORTIZ RINCON, MARIA DEL CARMEN	50,00000
420	11784664Q	OLIVENZA MONTAÑEZ, SORAYA	50,00000
421	08800523X	PACHON LEON, MANUEL	50,00000
422	76023157S	PEÑA AVILES, DEBORAH	50,00000
423	53028489B	RAFAEL BARRIENTOS, MARIA LUISA	50,00000
424	18433184H	RISCADO AMARO, MARIA DEL MAR	50,00000
425	11764270T	SANCHEZ ZABALA, AURORA	50,00000
426	80064229X	TENA DE LOS SANTOS, GUADALUPE	50,00000
427	28942339J	VALIENTE GARCIA, MARIA DEL PILAR	50,00000
428	06990352P	VINAGRE BEJARANO, ESPERANZA	50,00000
429	06978845R	AMADO LEO, MIGUEL	50,00000
430	07013590Q	CONEJERO VIDAL, ROSA MARIA	50,00000
431	06993632E	CASTAÑO JORGE, MAGDALENA	50,00000
432	76238649C	CEBALLO MARTINEZ, MARTINA	50,00000
433	07440492S	DIAZ MATEOS, MARIA REYES	50,00000
434	52966615F	DIESTRO SANDIA, MARIA DEL CARMEN	50,00000
435	80063140W	DIESTRO SANDIA, MARIA GUADALUPE	50,00000
436	52960703Y	DIESTRO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	50,00000
437	11769710N	GUTIERREZ GOMEZ, CONSTANZA	50,00000
438	33981029R	LOPEZ LOZANO, ANA ISABEL	50,00000

CATEGORÍA: LAVANDERA			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
Ningún candidato			



RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061909)

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Especialista en Medicina Nuclear, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Resolución, esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la Base Duodécima de la Resolución de la Dirección Gerencia de 25 de abril de 2007.

Tercero. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece los arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR			
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS (TURNO LIBRE)			
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	30952910Q	AGUILAR QUEVEDO, SHEILA MARIA	172,31400
2	30968020S	RODRIGUEZ DIAZ, ANA BELEN	149,04700
3	45738399R	JORDANO FONTALBA, JULIAN	127,78600

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la relación provisional de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Especialistas en Ciencias de la Salud, Categoría de Matrona, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009061910)

Convocado por Resolución de 25 de octubre de 2007 (DOE n.º 128, de 6 de noviembre), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Matrona, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública la relación provisional de aprobados, tras la suma realizada por el tribunal del proceso selectivo de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, según relación adjunta a la presente Resolución.

La relación provisional de aprobados podrá asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



CATEGORÍA: MATRONA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO LIBRE)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	33975062Z	CORDON COLCHON, JUANA	154,50000	22,40000	176,90000
2	51407939H	SANCHEZ GARCIA, YOLANDA	149,00000	24,96000	173,96000
3	34772095M	RIQUERO SIERRA, GENOVEVA	144,50000	27,90000	172,40000
4	52411184A	GONZALEZ VICENTE, ANA BELEN	158,00000	12,94000	170,94000
5	34771472A	NOVILLO AYALA, CELIA	153,00000	16,88000	169,88000
6	28952932A	BATALLOSO DURAN, DELIA	157,00000	11,84000	168,84000
7	07012772A	HERNANDEZ BAÑOS, MARIA DEL ROSARIO	151,50000	16,42000	167,92000
8	28960469L	ESTEBAN SAIZ, MARIA DE LORETO	145,50000	21,56000	167,06000
9	07003890E	DUQUE TEOMIRO, MARIA DEL CARMEN	127,00000	38,88000	165,88000
10	52961761Y	BANDA PAREJO, AGUSTINA MARIA	143,50000	19,80000	163,30000
11	08849306X	CAMACHO ALCOCER, MANUELA	147,00000	15,26000	162,26000
12	28960394J	RODRIGUEZ CAMPON, EVA	146,75000	12,01000	158,76000
13	76245442M	CANO CALERO, M. CARMEN	134,50000	20,58000	155,08000
14	51673341T	SANCHO GONZALEZ, ANA MARIA	134,00000	20,88000	154,88000
15	44400355M	GOMEZ SOTO, RAUL	143,50000	11,24000	154,74000
16	08858152R	BARRAGAN HERNANDEZ, CARMEN	126,50000	26,82000	153,32000
17	76022047D	FRANCO ANTONIO, CRISTINA	141,00000	7,36000	148,36000
18	34774324A	SERNA ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	132,00000	16,04000	148,04000
19	08820460Y	CACERES CHACON, ELENA	132,00000	14,86000	146,86000
20	13166464E	RODRIGUEZ ALONSO, IDOYA	123,00000	23,06000	146,06000
21	79306728Z	SIERRA LLAMAZARES CUEVAS, MANUELA	126,50000	19,43000	145,93000
22	08832196N	OYOLA SAAVEDRA, MARIA DEL PILAR	117,00000	27,92000	144,92000
23	33972049Z	SANCHEZ FRIA, PEDRO	136,25000	8,62000	144,87000
24	30491500D	MOLERO GOMEZ, MARIA JOSE	117,00000	26,22000	143,22000
25	26481886P	BLANCO ROLDAN, MIGUEL	123,50000	19,09000	142,59000
26	08851986E	MORGADO RAMOS, SUSANA	131,00000	9,61000	140,61000
27	76125212L	TRANCON MIGUEL, ANA CRISTINA	135,00000	5,46000	140,46000
28	30813801B	GONZALEZ OCAÑA, SILVIA	128,50000	10,34000	138,84000
29	76939806E	FERRERIA GARCIA, ROCIO	126,50000	9,70000	136,20000
30	11959346J	PASCUAL MARTIN, FRANCISCO JAVIER	136,00000	0,00000	136,00000
31	52961480R	GIL JIMENEZ, LAURA	125,00000	10,62000	135,62000
32	08839429T	MATA GOMEZ, ANTONIO JOSE	113,00000	18,63000	131,63000
33	53265091N	CERRATO DE LA GRANJA, FRANCISCO JAVIER	123,50000	5,76000	129,26000
34	75748165B	RODRIGUEZ GONZALEZ, IRENE	118,00000	8,82000	126,82000
35	44403486P	ALONSO PANIAGUA, NURIA	114,00000	10,89000	124,89000
36	70978259Y	CORCHETE MARTIN, YULEMA	117,50000	5,38000	122,88000
37	74824309L	ARROYO PALOMO, JOAQUIN	113,50000	0,00000	113,50000

CATEGORÍA: MATRONA					
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS (TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)					
Nº	DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	OPOS.	CONC.	TOTAL
1	06982639T	MANZANO ALONSO, MARIA ISABEL	165,50000	44,36000	209,86000
2	28940647T	PASCUAL HERNANDEZ, CRISTINA	152,00000	24,12000	176,12000
3	45078097Y	GARCIA MARTIN, SATURNINO	133,75000	27,22000	160,97000



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 16 de marzo de 2009, del Rector. (2009061896)

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1, y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad:

http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, de 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 17 de junio de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 287/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 367/2008. (2009061819)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 367 de 2008, promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso versa sobre la Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2007, dictada en reclamaciones n.ºs 06/461/07 y 06/462/07 acumuladas, contra impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, promovida por D. Vicente Manuel Bru Bonilla.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 287, de 28 de abril de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 367/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de octubre de 2007, dictada en las reclamaciones económico-administrativas números 06/461/07 y 06/462/07 acumuladas, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 4 de junio de 2009.

El Consejero de Administración Pública
y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1111/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 87/2006. (2009061820)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 87 de 2006, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación del recurrente "Promotora Piscis S.A.", siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2005, recaída en la reclamación n.º 06/1292/04, por el concepto de impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1111, de 23 de diciembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 87/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de la entidad mercantil "Promotora Piscis, S.A.", contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de noviembre de 2005, dictada en la reclamación económica-administrativa número 06/1292/04, declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

1. Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de noviembre de 2005, dictada en la reclamación económica-administrativa número 06/1292/04, por no ser ajustada a Derecho.
2. Confirmamos la Liquidación complementaria TC/CP n.º 8002020002200, por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de fecha 18 de marzo de 2002, así como el ingreso de la deuda tributaria derivada de la misma, sin que proceda la imposición de recargo de apremio alguno al no ser procedente el inicio de la vía de apremio.
3. Condenamos a la Junta de Extremadura a devolver a la parte actora el importe cobrado que exceda de la deuda a ingresar en la Liquidación (53.189,19 euros), en la parte que no haya sido devuelta en ejecución del Acuerdo de la Dirección General de Ingresos de 7 de mayo de 2004. A este importe se le añadirá el interés legal de demora previsto en el artículo 58.2.c) de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria".

Mérida, a 5 de junio de 2009.

El Consejero de Administración Pública
y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 192/2009. (2009061941)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el procedimiento abreviado núm. 192/2009, se tramita en dicho Juzgado, a instancias de D. Juan Manuel Jiménez Suárez contra la Orden de 22 de diciembre de 2006, de la Consejería de Presidencia, que convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 26 de junio de 2009.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 203/2009. (2009061942)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el procedimiento abreviado núm. 203/2009, se tramita en dicho Juzgado, a instancias D.ª María Rodríguez Izquierdo contra la Orden de 22 de diciembre de 2006, de la Consejería de Presidencia, que convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 26 de junio de 2009.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 148 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 431/2007. (2009061846)

En el procedimiento abreviado núm. 431 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente D. Pablo Barriga Palacios, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y, asistido por la Letrada D.ª Guadalupe Sánchez Gómez, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 148, de 11 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 431 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Pablo Barriga Palacios, contra Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 22/01/07 desestimatoria de reclamación de daños causados por animales (expediente RP-CC-03/026), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 1.439,36 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 10 de junio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "A.G. Cementos Balboa, S.A.". Asiento: 06/025/2009. (2009061892)

Visto: El texto del Convenio Colectivo de trabajo para la empresa "A.G. Cementos Balboa, S.A." (código de Convenio 0601592), suscrito el diez de febrero de dos mil nueve por la comisión negociadora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 3 de junio de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA A.G. CEMENTOS BALBOA, S.A. ALCONERA, FEBRERO DE 2009

TÍTULO I PARTE GENERAL

Artículo 1. *Ámbito funcional y territorial.*

Los artículos de este Convenio regulan las relaciones laborales entre la Empresa A.G. CEMENTOS BALBOA, S.A., y el personal laboral de su plantilla, con excepción del personal directivo, tratando con su redacción de mejorar las condiciones salariales y sociales de sus trabajadores para el mejor rendimiento de su trabajo y la productividad.

Cubrirá su aplicación a todas las actividades que desarrolle A.G. CEMENTOS BALBOA, S.A. dentro y fuera de la provincia donde radica su sede social.

**Artículo 2. *Ámbito temporal.***

La duración de este Convenio, por su pretensión de otorgar a su normativa un carácter de permanencia y estabilidad, será de tres años, es decir, su vigencia se extenderá desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, y en evitación del vacío que en otro caso se produciría, una vez terminada su vigencia inicial, o la de cualquiera de sus prórrogas, continuará rigiendo, en su totalidad, tanto en su contenido normativo, como en el obligacional, hasta que sea sustituido por otro.

Artículo 3. *Denuncia y prórroga.*

El presente Convenio Colectivo quedará denunciado automáticamente a la finalización de su vigencia, aunque se mantendrán los mismos deberes normativos y obligacionales anteriores en tanto no se firme uno nuevo.

Artículo 4. *Vinculación a la totalidad.*

El contenido de este Convenio constituye un conjunto orgánico de carácter unitario e indivisible, quedando obligadas las partes al cumplimiento del mismo en su totalidad, por lo que cualquier sentencia firme, resolución o acuerdo vinculante que modifique obligatoriamente parte o la totalidad de su contenido dará lugar a la renegociación del mismo, obligándose las partes a reunirse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su conocimiento, para resolver la situación.

TÍTULO II**CONDICIONES GENERALES DE INGRESO****Artículo 5. *Ingreso en el trabajo.***

1. La admisión del personal se realizará de acuerdo con las normas legales vigentes, contenidas básicamente en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias.
2. Se establecen, no obstante, las siguientes condiciones para el ingreso de nuevo personal de la empresa:
 - a) Los ingresos de nuevo personal se llevarán normalmente a efecto por las categorías inferiores dentro de cada profesión.
 - b) Podrá ingresar personal del exterior en puesto de superior categoría en los casos en que no se disponga de personal de interior con aptitudes de capacidad probada para ocupar las plazas en cuestión, o en el caso de que el personal interior capacitado no pueda abandonar su puesto de trabajo sin menoscabo del funcionamiento de la industria.
 - c) Podrá ingresar personal del exterior en casos de necesidad de una especialidad concreta.
 - d) El ingreso de los solicitantes lo decidirá la Empresa en función del resultado de los exámenes o de las aptitudes para el puesto o de las condiciones personales y profesionales



de cada aspirante. El Comité de Empresa podrá presentar su propio informe sobre los solicitantes, teniéndose en cuenta dicho informe para la valoración total.

Artículo 6. Periodo de prueba.

La duración del periodo de prueba no podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados, ni de dos meses para los demás trabajadores.

TÍTULO III

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 7. Categorías profesionales.

1. Con objeto de simplificar la estructura profesional, se acuerda la constitución de las categorías profesionales que se especifican en el Anexo I a este Convenio.
2. No obstante, durante la vigencia del presente Convenio, se creará una Comisión integrada por dos representantes de la Empresa y dos de los trabajadores, cuyo cometido será la catalogación de los diferentes puestos de trabajo, para lo cual se seguirán fundamentalmente los criterios establecidos en el Acuerdo Estatal sobre Cobertura de Vacíos para el Sector del Cemento, firmado el 12 de diciembre de 2005.

TÍTULO IV

PERCEPCIONES ECONÓMICAS

Artículo 8. Salario mínimo de Convenio.

1. Se establece en la Empresa como salario mínimo garantizado en jornada ordinaria y por todos los conceptos durante la vigencia del presente Convenio el siguiente:

Año 2008: 18.608 euros.

Año 2009: 19.538 euros, sin perjuicio de su posterior regularización, en su caso, una vez que se conozca oficialmente el IPC real definitivo de dicho año.

Año 2010: 20.515 euros, sin perjuicio de su posterior regularización, en su caso, una vez que se conozca oficialmente el IPC real definitivo del referido año.

2. En atención al necesario periodo de aprendizaje y formación requerido para la adaptación del trabajador a las actividades de la Empresa, el salario mínimo Convenio anteriormente indicado se hará efectivo a partir del cumplimiento por parte del trabajador de un año de antigüedad en la Empresa, computando a tales efectos todo el tiempo de prestación de servicios a contar desde la fecha del primer contrato concertado directamente con la Empresa o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, siempre que lo sea para el mismo puesto de trabajo. De esta manera, durante el primer año el trabajador percibirá el 80 por ciento del salario establecido para su categoría o grupo profesional.

**Artículo 9. Subida salarial.**

El porcentaje de subida salarial anual durante la vigencia del Convenio queda fijado en el resultado de sumar al del IPC real de cada uno de los años 1,5 puntos; porcentaje final que afectará a todos los conceptos salariales, con la exclusión de los pluses a los que especialmente se les asigne una cuantía específica en la redacción del presente Convenio.

Figura como Anexo I al presente Convenio, con carácter informativo, la tabla con la base de los salarios correspondientes al ejercicio 2008, sin perjuicio de su posterior regularización, en su caso, una vez que se conozca oficialmente el IPC real definitivo de dicho año.

Para los ejercicios 2008, 2009 y 2010 se garantiza una subida salarial mínima del 5,00 por ciento, en el caso de que la suma mencionada en el primer párrafo de este artículo no alcance el citado porcentaje.

Artículo 10. Salario base Convenio.

El salario base será el que para cada categoría profesional se establece en el Anexo I del presente Convenio, referido al ejercicio 2008.

Artículo 11. Plus de asistencia.

El plus de asistencia de Convenio queda fijado durante el ejercicio 2008 en el importe de 151,96 euros para todas y cada una de las categorías profesionales, y en el que resulte de aplicar la subida salarial pactada en este convenio para los años 2009 y 2010. Dicha cuantía se abonará mensualmente, excepto durante el periodo de disfrute de las vacaciones, que se estará a lo dispuesto en el artículo 27.

Artículo 12. Plus extrasalarial.

El plus extrasalarial de Convenio queda fijado durante el ejercicio 2008 en el importe de 80,01 euros para todas y cada una de las categorías profesionales, y en el que resulte de aplicar la subida salarial pactada en este convenio para los años 2009 y 2010. Dicha cuantía se abonará mensualmente, excepto durante el periodo de disfrute de las vacaciones, que se estará a lo dispuesto en el artículo 27.

Artículo 13.

Sin contenido

Artículo 14. Plus convenio:

El plus convenio queda fijado durante el ejercicio 2008 en el importe de 117,98 euros para todas y cada una de las categorías profesionales, y en el que resulte de aplicar la subida salarial pactada en este convenio para los años 2009 y 2010. Dicha cuantía se abonará mensualmente, excepto durante el periodo de disfrute de las vacaciones, que se estará a lo dispuesto en el artículo 28.

**Artículo 15. Antigüedad.**

El complemento de antigüedad establecido para premiar la permanencia continuada del trabajador al servicio de la Empresa se abonará a razón del 5 por ciento por quinquenio sobre el salario base vigente en cada momento y para categoría profesional.

Artículo 16. Plus de nocturnidad.

El empleado que trabaje entre las veintidós horas y las seis de la mañana, percibirá un plus de trabajo nocturno ascendente a 1,90 euros por hora durante el 2008, a 2,00 euros por hora durante el 2009, y a 2,10 euros por hora durante el 2010, sea cual fuere la categoría profesional que ostente.

Artículo 17. Plus de domingos y festivos.

1. Los trabajadores tendrán derecho a la percepción del presente plus por cada domingo y festivo efectivamente trabajado. Dicho plus se establece indistintamente para domingos y festivos en la cuantía de 50,00 euros durante el ejercicio 2008. En los ejercicios 2009 y 2010 se aplicará a dicha cuantía la subida pactada en el presente Convenio para tales ejercicios.
2. No obstante, reconociendo las partes la imposibilidad de detener el proceso productivo en la industria cementera ni siquiera en días señalados, y admitiendo la Empresa la especialidad y connotaciones afectivas de determinados días del año como son el día de Navidad y el día de Año Nuevo, se establecen las siguientes retribuciones extraordinarias para los trabajadores que se vean obligados a prestar sus servicios durante dichos días:

Turno de 22,00 horas del día 24 de diciembre a 6,00 horas del 25 de diciembre, y turno de 22,00 horas del día 31 de diciembre a 6,00 horas del 1 de enero: 160,97 euros.

Turno de 6,00 a 14,00 horas del día 25 de diciembre; y turno de 6,00 a 14,00 horas del día 1 de enero: 80,48 euros.

Dichas retribuciones absorben a las referidas en el punto 1 de este artículo.

Artículo 18. Retribución voluntaria.

Se trata de una gratificación puramente voluntaria, de carácter graciable, que percibirán única y exclusivamente determinados trabajadores a los que la Empresa se la asigne; igualmente los diferentes importes de esta gratificación serán cuantificados por la Empresa, a los que se aplicará la subida pactada en el presente Convenio.

Artículo 19. Plus de responsabilidad.

Se trata de un complemento salarial vinculado al puesto de trabajo y que será abonado a los trabajadores mientras que permanezcan ligados a dicho puesto en la cuantía que se viene percibiendo en la actualidad. Al importe de dicho complemento se le aplicará el incremento convenido en el presente pacto.

**Artículo 20. Gratificaciones extraordinarias.**

1. El trabajador tendrá derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, que se abonarán en los meses de julio, y antes del día 15 del mencionado mes; y de diciembre, y antes del día 15 del mencionado mes.

La cuantía de las pagas extraordinarias estará integrada por los conceptos de salario base de cada categoría profesional; antigüedad; un complemento de pagas extraordinarias, igual para todas las categorías, que queda fijado en 350,26 euros durante el ejercicio 2008 y en lo que resulte de aplicar la subida salarial pactada en este convenio para los años 2009 y 2010; y, en su caso, retribución voluntaria.

2. Las pagas extraordinarias se devengarán por días naturales en la siguiente forma:

a) Paga de Verano: 1 de julio al 30 junio.

b) Paga de Navidad: 1 de enero al 31 de diciembre.

El personal que ingrese o cese en el año natural, devengará las pagas extraordinarias en proporción al tiempo de permanencia en la Empresa durante el mismo.

Artículo 21. Bolsa de estudios.

1. Para la realización de los estudios que se determinen, la Empresa asigna para el ejercicio 2008 la cantidad de 4.500 euros.
2. Para la aprobación y adjudicación de las mencionadas ayudas o becas se formará una Comisión de cuatro miembros, formada por dos representantes de la Dirección de la Empresa y dos del Comité de Empresa.
3. En los ejercicios 2009 y 2010 la cantidad que como bolsa de estudios consta en el apartado 1 de este artículo se incrementará en el porcentaje fijado en el artículo 9.

Artículo 22. Kilometraje.

A los trabajadores, que con autorización de la Empresa, y en razón a la realización del trabajo, necesiten utilizar sus vehículos para desplazamientos, la Empresa les abonará la suma de 0,24 euros por kilómetro recorrido, tanto de ida como de vuelta. En el caso de que el desplazamiento se produzca fuera de las horas ordinarias de trabajo, el kilómetro se abonará a razón de 0,30 euros.

Artículo 23. Paga de presencia.

1. La paga de presencia primará a los trabajadores que durante la jornada anual no hayan tenido más de una falta de asistencia al trabajo, aun justificadas. Exclusivamente no tendrán, a efectos de concesión de la paga de presencia, la consideración de falta las ausencias debidas a accidente de trabajo o enfermedad profesional, a las vacaciones, al ejercicio de un cargo de representación sindical o las debidas al disfrute de las licencias retribuidas a que se refiere el artículo 29 del presente Convenio.



2. Las faltas de asistencia al trabajo debidas a accidente de trabajo o enfermedad profesional serán reputadas como ausencias a los efectos de este artículo cuando el trabajador haya sido sancionado por simulación de accidente o enfermedad, cuando el trabajador haya sido sancionado por no respetar el tratamiento médico durante su curación o cuando se produzcan circunstancias similares a las anteriormente citadas en las que se aprecie mala fe por parte del empleado.
3. La paga de presencia se abonará antes de la finalización del mes de enero del año siguiente a su devengo.
4. Las cuantías a percibir durante el ejercicio 2008 serán de 125 euros a favor del trabajador que no haya tenido ninguna falta de asistencia al trabajo conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, y de 90 euros en el supuesto de haberse producido una única falta. Durante los ejercicios 2009 y 2010 las cantidades que anteceden se incrementarán en el porcentaje de subida salarial fijado para esos años por el artículo 9 del presente Convenio.

Artículo 24. Anticipos quincenales y pago del salario.

1. Los trabajadores tendrán derecho a percibir anticipos quincenales a cuenta.
2. El pago del salario se realizará mensualmente por periodos vencidos, y, salvo circunstancias excepcionales, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de su devengo.

TÍTULO V
INCENTIVOS

Artículo 25. Primas a la producción.

1. Todos los trabajadores percibirán como complemento de prima de producción la cantidad de 5 euros por cada 1.000 toneladas de cemento vendidas al mes por encima de 80.000 toneladas, y la cantidad de 1 euro por cada 1.000 toneladas de clinker vendidas al mes.

Dicha prima está concebida para el caso de que se mantengan los elementos actuales que influyen en la producción (personal, maquinaria, etcétera). Si éstos variaran el importe de las primas podría sufrir una modificación para ajustarlo a las nuevas circunstancias, lo cual se haría previa negociación con el Comité de Empresa.

2. El cálculo será realizado por la Empresa. No obstante, la Empresa pasará la debida información al Comité de Empresa al cierre de la facturación con la mayor celeridad posible.

TÍTULO VI
TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 26. Jornada.

1. La jornada ordinaria de trabajo en cómputo anual será de 1.744 horas de trabajo efectivo durante el periodo de vigencia del presente Convenio.



2. La jornada de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo. El tiempo de trabajo efectivo no comprenderá ningún descanso intermedio existente durante la jornada laboral.
3. Se elaborará anualmente por la Empresa, previo informe del Comité de Empresa, un Calendario Laboral en el que se consigne la distribución de la jornada anual pactada, así como el horario de trabajo correspondiente. El referido Calendario deberá estar expuesto antes del 31 de enero de cada año.

Artículo 27. Horas extraordinarias.

1. La Dirección de la Empresa informará mensualmente al Comité de Empresa sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones.
2. Todo trabajador que realice horas extraordinarias, bien por su sistema de trabajo, como de libre aceptación, podrá tener la opción de disfrute de las mismas en periodos equivalentes de descanso. En caso de preferir su abono, la hora extraordinaria se pagará a razón de 7,62 euros.

Artículo 28. Vacaciones

1. Las vacaciones anuales tendrán una duración de 30 días naturales.
2. El cómputo para el devengo de las vacaciones se efectuará desde el día 1 de julio al 30 de junio.
3. A efecto del devengo de vacaciones, se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de Incapacidad Temporal, sea cual fuese su causa. No obstante, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el derecho al disfrute si al término del año el trabajador continuase de baja.
4. Las vacaciones serán disfrutadas por los trabajadores antes del 31 de diciembre del año en curso, en proporción a los meses devengados.
5. Queda prohibido descontar del periodo de vacaciones reglamentarias cualquier permiso extraordinario otorgado con carácter voluntario por la Empresa, durante el año.
6. La retribución de las vacaciones estará integrada por los conceptos de salario base de cada categoría profesional; antigüedad; un complemento de vacaciones, igual para todas las categorías, que queda fijado en 350,26 euros durante el ejercicio 2008; en su caso, retribución voluntaria; y el 50 por ciento de la media de la cuantía que el trabajador hubiera percibido en concepto de primas a la producción durante los tres meses inmediatamente anteriores al inicio del periodo vacacional.
7. Los trabajadores que cesen durante el transcurso del año, tendrán derecho a que, en la liquidación que se les practique al momento de su baja en la Empresa, se les integre el importe de la remuneración correspondiente a la parte de las vacaciones devengadas y no disfrutadas.

**Artículo 29. Licencias y permisos.**

El personal afectado por este Convenio, de plantilla fija o eventual, tendrá derecho, previo aviso y justificación, a una licencia no recuperable con derecho a remuneración en los siguientes casos, y conforme al número de días que se indican para cada uno de ellos:

1. Enfermedad grave u hospitalización de padres, padres políticos, hermanos, cónyuge e hijos, dos días naturales. Fallecimiento de abuelos, padres, hermanos, cónyuge e hijos, tres días naturales. Si cualquiera de los dos acontecimientos anteriores exige desplazamiento fuera de la población de residencia y en distancia superior a 50 kilómetros, el trabajador podrá ampliar el permiso hasta cuatro días naturales, es decir, en dos días o un día más, según el caso.
2. Fallecimiento de hijos políticos, padres políticos, hermanos políticos, abuelos políticos y nietos políticos, 2 días naturales. Si cualquiera de estos acontecimientos, exige desplazamiento fuera de la población de residencia y en distancia superior a 50 kilómetros el trabajador podrá ampliar el permiso hasta un día natural más.
3. Por nacimiento o adopción de hijo, dos días naturales. En los casos de alumbramiento, si concurriese enfermedad grave, los días de licencia podrán ampliarse hasta 2 más. Cuando con este motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto de una distancia superior a 50 kilómetros, la licencia será de cuatro días, absorbiéndose en este caso la permitida en el supuesto anterior.
4. Por traslado de su domicilio habitual, 1 día de licencia.
5. Por matrimonio del trabajador, 15 días naturales de licencia. El inicio de tal licencia podrá adelantarse como máximo 2 días antes del evento.
6. Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes como consecuencia de los estudios que esté realizando en centros de enseñanza universitarios o de formación profesional, de carácter público o privado, reconocidos.
7. Por asistencia a consulta médica general, o de cabecera, por el tiempo necesario que dure la consulta debiéndose acreditar la misma bien por parte de baja, o en caso contrario por el correspondiente justificante del médico que atienda la misma.

En los casos no previstos en la mención anterior, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 30. Licencias y permisos recuperables.

La Empresa facilitará en la medida de lo posible a los trabajadores que lo soliciten, previo aviso y justificación, y sin que en ningún caso pueda afectar al normal desarrollo del proceso de producción ni perjudicar a un compañero de trabajo, licencia con carácter recuperable en los siguientes casos, y conforme al número de días que se indican para cada uno de ellos:

- a) Fallecimiento de parientes de tercer grado, 1 día natural.

**Artículo 31. Excedencias voluntarias.**

Tendrán derecho a solicitar excedencia voluntaria, los trabajadores que acrediten una antigüedad mínima ininterrumpida de un año al servicio de la Empresa. La excedencia tendrá un periodo mínimo de duración de cuatro meses y un máximo de cinco años.

Solamente podrán simultanear el disfrute de un periodo de excedencia, un número de trabajadores no superior al 2 por ciento de la plantilla.

En ningún caso podrá utilizarse una excedencia para prestar servicios en otras Empresas del sector del cemento.

La reincorporación del trabajador se producirá cuando exista una vacante en el puesto que la Empresa disponga en esos momentos, y que éste sea el más adecuado a la categoría y grupo profesional, y deberá solicitarse con una antelación mínima de un mes, a la fecha de finalización de la excedencia. En cualquier caso, el trabajador será reincorporado como máximo a la Empresa en el periodo de un año, a contar desde la finalización de la fecha de excedencia o de sus prorrogas si las hubiese.

Artículo 32. Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

En todo lo referente a licencias retribuidas por embarazo, reducción de la jornada con motivo de lactancia o por motivos familiares, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre y cualquier otra norma concordante de aplicación.

TÍTULO VII
MEJORAS VOLUNTARIAS

Artículo 33. Incapacidad temporal.

Con independencia de las prestaciones de Incapacidad Temporal a cargo del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de la Mutua y del tipo de contrato de cada trabajador, la Empresa abonará los siguientes complementos:

1. En caso de accidente laboral o enfermedad profesional, con baja producida por dichas contingencias, el trabajador percibirá el 100 por ciento del salario bruto que debía cobrar por los conceptos de salario base, antigüedad, plus de asistencia, plus extrasalarial, plus convenio, primas a la producción, plus de domingos y festivos, retribución voluntaria, plus de responsabilidad y plus de nocturnidad en su caso.
2. En caso de baja producida por enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa complementará hasta el 100 por ciento del salario bruto que el trabajador debía cobrar por los mismos conceptos referidos en el párrafo anterior y a partir del cuarto día de la misma.
3. El trabajador cobrará el día completo en el caso de que inicie la jornada laboral, se encuentre en su puesto de trabajo y tenga que abandonarlo por prescripción médica.

Artículo 34. Seguros colectivos.

La Empresa garantizará a sus trabajadores, herederos legales o a sus beneficiarios, las cantidades que a continuación se detallan para todos los trabajadores afectados por este Convenio:



1. En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el importe será de 35.000 euros.
2. En caso de incapacidad permanente total, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el importe será de 20.000 euros.
3. La Empresa deberá suscribir una póliza de seguros que cubra las anteriores contingencias a favor de cada uno de los trabajadores que presten servicio en cada momento. La no inclusión de los trabajadores en la póliza mencionada por parte de la Empresa, determinará que recaiga sobre la misma la garantía de la contingencia si llegasen a producirse.

Artículo 35. Gratificación por permanencia.

1. Con fundamento en el artículo 26.1 del Estatuto de los Trabajadores se establece una gratificación de carácter salarial por permanencia para aquellos trabajadores con una antigüedad mínima en la Empresa de diez años que, previo acuerdo con la Empresa, decidan extinguir voluntariamente su relación laboral una vez cumplidos los 60 años y antes de cumplir el primer mes de los 64.
2. Esta gratificación se abonará de una sola vez y se calculará con arreglo a la siguiente escala:
 - A los 60 años, ocho meses de salario.
 - A los 61 años, siete meses de salario.
 - A los 62 años, seis meses de salario.
 - A los 63 años, cinco meses y medio de salario.
 - A los 64 años, cinco meses de salario.
3. Dichas mensualidades serán calculadas sobre el salario real.

TÍTULO VIII
MOVILIDAD FUNCIONAL

Artículo 36. Movilidad funcional.

1. En los casos de perentoria necesidad el trabajador podrá ser destinado a ocupar puesto de superior categoría, percibiendo mientras que se encuentre en esta situación la remuneración correspondiente a la función que efectivamente desempeña.
2. La Empresa, por necesidades perentorias, transitorias o imprevisibles, podrá destinar a un trabajador a realizar tareas correspondientes a una categoría profesional inferior a la suya por el tiempo imprescindible y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores, no pudiendo el interesado negarse a efectuar el trabajo encomendado. En esta situación, el trabajador seguirá percibiendo la remuneración que por su categoría y función anterior le corresponda.



TÍTULO IX DERECHOS SINDICALES

Artículo 37. Comité de empresa.

1. Los representantes de los trabajadores disfrutarán de los derechos recogidos en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y en cualquier otra normativa de aplicación.
2. El crédito horario para los representantes de los trabajadores se establece en veinte horas mensuales. El uso de estas horas, deberá ser comunicado a la empresa con veinticuatro horas de antelación, y justificando su empleo. Los miembros del Comité de Empresa tendrán horas ilimitadas retribuidas para la negociación del convenio colectivo y hasta la finalización del mismo, siempre que estén suficientemente justificadas ante la Empresa.
3. La Empresa facilitará en la medida de lo posible a los representantes de los trabajadores un local adecuado y con los elementos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
4. La Empresa facilitará, a requerimiento del Comité de Empresa, al menos trimestralmente, información sobre la evolución económica de la Empresa, situaciones de producción, perspectivas de mercado, plan de inversiones y sobre aquellas otras materias a que se refiere el artículo 64.1.1º del Estatuto de los Trabajadores.
5. Sobre consulta a los representantes de los trabajadores, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como en la normativa que los desarrolla.

TÍTULO X SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 38. Reconocimiento médico.

La Empresa gestionará a través de entidad adecuada una revisión o chequeo anual para todos sus trabajadores, atendiendo a que la práctica de tal revisión se acomode a la mejor organización del trabajo, sin perjuicio de que en determinados puestos de trabajos pueda reducirse la frecuencia de la revisión a un semestre y realizándose, en este último caso, reconocimientos médicos específicos a la materia objeto de revisión.

Asimismo, si en la plantilla hubiese mujeres, se gestionarán para las mismas reconocimientos expresos en razón de su género, tales como reconocimientos ginecológicos o cualesquiera otros propios y oportunos.

Los reconocimientos médicos se llevarán a cabo dentro de la jornada laboral, y el coste que comportara los mismos será por cuenta de la Empresa.

Artículo 39. Medios y medidas de protección.

La empresa facilitará todos los medios de protección personal adecuados para la realización del trabajo, con la obligación del uso correcto por parte de los trabajadores en sus puestos de trabajo.

**Artículo 40. Prendas de trabajo.**

La Empresa facilitará a su personal camisa, pantalón, chaqueta y botas en los meses de marzo, julio y noviembre. Igualmente proporcionará todos aquellos elementos de protección personal que en cada puesto de trabajo se requiera.

La empresa entregará a los trabajadores una cazadora en noviembre.

Artículo 41. Documentos a disposición de los representantes de los trabajadores.

El Servicio de Prevención de la Empresa pondrá a disposición de los representantes de los trabajadores, de los Delegados de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud en su caso, la documentación a que se refiere la normativa de prevención de riesgos laborales, con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones atribuidas en esta materia a los órganos de representación, consulta y participación de los trabajadores.

Artículo 42. Delegados de prevención y comité de seguridad y salud. Competencias y facultades.

En este apartado se estará a lo previsto en los artículos 36 a 39 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 43. Elaboración anual de listado.

La Empresa, previo informe del órgano correspondiente de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos, elaborará con periodicidad anual, un listado de aquellos puestos de trabajo que considere deban estar sometidos a reconocimientos médicos específicos. En particular, esta planificación podrá afectar a los puestos de trabajo en los que se detecten exposiciones a riesgos en las modalidades siguientes:

- 1.º Posturas forzadas.
- 2.º Movimientos repetitivos.
- 3.º Asma laboral.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la aplicación de otros protocolos sanitarios en función de la aparición, en el centro de trabajo, de nuevos riesgos laborales.

Artículo 44. Protección a la maternidad.

1. La evaluación de los riesgos deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, la Empresa adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de la adaptación de las condiciones del puesto o tiempo de trabajo.



2. Si la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen el médico que asista facultativamente a la trabajadora y el médico del Servicio de Prevención, ésta deberá desempeñar de haberlo un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. La Empresa deberá determinar, previa consulta con los representantes legales de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

TÍTULO XI CÓDIGO DE CONDUCTA

Artículo 45. Principios de ordenación, graduación de faltas y sanciones.

En lo referente a esta materia se estará a lo regulado en el mismo Título del Acuerdo Estatal sobre Cobertura de Vacíos para el Sector del Cemento.

TÍTULO XII FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 46. Formación continua.

La Empresa asume el compromiso de afrontar, durante la vigencia del Convenio, el estudio y, en su caso, aplicación de planes de formación necesarios para la mejor capacitación de los trabajadores y, por ende, para el mejor funcionamiento de la industria cementera.

Se dará cumplida cuenta al Comité de Empresa de las materias formativas que se vayan a poner en práctica.

TÍTULO XIII

SIN CONTENIDO.

TÍTULO XIV

COMISIÓN PARITARIA Y SISTEMA DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 47. Comisión Paritaria.

Se creará una Comisión Paritaria del Convenio, compuesta por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de la Empresa.

Son funciones de la Comisión Paritaria las siguientes:

- a) La interpretación del presente Convenio.
- b) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación de este Convenio en el ámbito de la Empresa.
- c) Vigilancia de lo pactado.
- d) Cualquier otra de las actividades que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.



Las reuniones de esta Comisión Mixta se efectuarán previa convocatoria por escrito, especificando en el mismo el tema objeto de interpretación o aclaración, de cualquiera de las partes firmantes del mismo y con una antelación de tres días a la fecha propuesta para la reunión.

Artículo 48. Procedimientos voluntarios extrajudiciales de solución de conflictos colectivos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.3 del Acuerdo sobre solución Extrajudicial de Conflictos Laborales y el artículo 4.2 del Reglamento que lo desarrolla, y con base en lo dispuesto en el artículo 92.1 del Estatuto de los Trabajadores, las partes firmantes acuerdan suscribir su adhesión al citado Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos (ASEC) y a su Reglamento de aplicación; así como al suscrito en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TÍTULO XV

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no negociado en este Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas de desarrollo; y en el Acuerdo Estatal sobre Cobertura de Vacíos para el Sector del Cemento.

A N E X O I

SALARIO BASE 2008

OFICIAL 3. ^a MTO. MEC.	979,19 €
OFICIAL 2. ^a	979,19 €
OPERADOR 3. ^a	979,19 €
BASCULERO	979,19 €
AUX. ADMINISTRATIVO	979,19 €
ALMACENERO	979,19 €
OFICIAL 1. ^a	986,13 €
ANALISTA 2. ^a	986,13 €
M. INDUSTRIAL	993,12 €
OFICIAL 1. ^a ADMINISTRATIVO	997,99 €
JEFE SECCIÓN	1.009,16 €
PERITO	1.033,94 €
RESPONSABLE PERSONAL	1.073,1 €
QUÍMICO	1.208,55 €
TITULADO SUPERIOR	1.208,55 €
LICENCIADO	1.208,55 €
INGENIERO SUPERIOR	1.208,55 €

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 192/08 de 15 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2009061890)

En el recurso contencioso-administrativo con procedimiento abreviado número 344/2008, promovido por la representación procesal de la empresa Preving Consultores, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 2.046 euros, por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de diciembre de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 192, de 15 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Hilario Bueno Felipe, en nombre y representación de la mercantil Preving Consultores, S.L., con la asistencia de la Letrada de D. José Ignacio Mejías Galvez, contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad a derecho expresamente se declara, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas”.

Mérida, a 9 de junio de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 172/09 de 22 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2009061889)

En el recurso contencioso-administrativo con procedimiento abreviado número 690/2008, promovido por la representación procesal de la empresa Patropanel, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 5.000 euros, por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 22 de mayo de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 172/09, de 22 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Patropanel, S.L., contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura de 15 de mayo de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se modifica en el sentido de considerar la inexistencia de agravantes, procediendo una sanción de mil quinientos cuatro euros y cincuenta y cuatro céntimos (1.504,54 euros); y ello sin expresa condena de costas procesales”.

Mérida, a 15 de junio de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Conocimiento y Calidad, por la que se determinan las actividades docentes del Programa de Formación en Ciencias de la Salud de Extremadura 2009, en su segunda convocatoria. (2009061970)

Apreciado error de inserción en la publicación de la Resolución arriba referida en el Diario Oficial de Extremadura número 123, de 29 de junio de 2009, que aparece publicada bajo la cabecera del Servicio Extremeño de Salud, mediante la presente se aclara que dicha Resolución debe incluirse en la Consejería de Sanidad y Dependencia.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 2 de junio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Registro para firma electrónica (JEXCA) y Registro electrónico de licitadores (JEXREL)". Expte.: SV-121/30/09. (2009082483)

Advertido error en el ANUNCIO de 2 de junio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Registro para firma electrónica (JEXCA) y Registro electrónico de licitadores (JEXREL)". Expte.: SV-121/30/09, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 15/06/09, se procede a su rectificación.

En el título.

Donde dice:

"ANUNCIO de 2 de junio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Registro para firma electrónica (JEXCA) y Registro electrónico de licitadores (JEXREL)". Expte.: SV-121/30/09".

Debe decir:

"ANUNCIO de 2 de junio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Registro para firma electrónica (JEXCA) y Registro electrónico de licitadores (JEXREL) para las entidades locales extremeñas". Expte.: SV-121/30/09".

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Finalización de la obra de EDAR en Medellín". Expte.: OBR0509054. (2009061883)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0509054.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.



- b) Descripción del objeto: Finalización de la obra de EDAR en Medellín.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 1.493.932,68 €.
IVA (16%): 239.029,23 €.
Importe total: 1.732.961,91 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Programa Operativo: FEDER 2000-2006. Proyectos acogidos a la medida FEDER 3.3. (Saneamiento y depuración de aguas residuales). Cofinanciado con un 80%.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16/06/2009.
- b) Contratista: Martín y Cuadrado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 1.487.956,95 €.
IVA (16%): 238.073,11 €.
Importe total: 1.726.030,06 € (IVA incluido).

Mérida, a 18 de junio de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

•••

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 2 viviendas de promoción pública en la calle Juan XXIII, 8, en Puebla de la Reina". Expte.: OBR0208062. (2009061886)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0208062.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 2 viviendas de promoción pública en la calle Juan XXIII, 8, en Puebla de la Reina.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 132.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de abril de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Arcastro, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 130.000,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 18 de junio de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Mejora en el embalse de abastecimiento a Palomero y Marchagaz". Expte.: OBR0508202. (2009061887)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508202.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora en el embalse de abastecimiento a Palomero y Marchagaz.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 10, de 16/01/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 474.137,93 €.

IVA (16%): 75.862,07 €.

Importe total: 550.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16/06/2009.

b) Contratista: Sendín Pavimentos y Abastecimientos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 355.603,45 €.

IVA (16%): 56.896,55 €.

Importe total: 412.500,00 € (IVA incluido)

Mérida, a 18 de junio de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 95100491, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009082460)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 10 de febrero de 2009, recaída en expediente número 95100491, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Juan Manuel de Remedios Salabert, con NIF n.º 50814057-L, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ María de Molina, n.º 6, en el municipio de Madrid, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

**A N E X O**

“Fuera del plazo establecido al efecto por el artículo 3 de la Orden de 28 de enero de 2008 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión, entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación, en el que se establecen los plazos de presentación de las solicitudes de pago reguladas en la citada Orden se recibe escrito junto con solicitud de pago de prima compensatoria presentada por el titular del expediente correspondiente a la anualidad 2008 en un modelo que ya no está vigente.

El artículo 51 de la Orden de 28 de enero de 2008 en el que se establece la forma de solicitar la prima compensatoria y la prima de mantenimiento de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas.

Por lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio y virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resuelve: Declarar la pérdida del derecho a percibir el pago de la prima compensatoria, correspondiente a la anualidad 2008, en expediente número de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura a D. Juan Manuel de Remedios Salabert.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 10 de febrero 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 95100064, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009082451)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 16 de marzo de 2009, recaída en expediente número 95100064, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Explotaciones Hermanos



Lozano Alía, S.C., con CIF n.º J-10044451, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ San Juan de Dios, n.º 2, en el municipio de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

“Con motivo de la implantación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), regulado por el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, a la superficie forestada en la Comunidad Autónoma de Extremadura se han revisado los documentos obrantes en el expediente y no habiéndose recibido por su parte, declaración de la superficie forestada tras la petición realizada el 7 de noviembre de 2006 y una vez comprobada la superficie forestada según los datos obrantes en el SIGPAC, se detecta que existe una diferencia apreciable entre la superficie certificada, 143,60 hectáreas y la superficie realmente forestada conforme a SIPAC: 52,34 hectáreas.

Por lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resuelve: Actualizar la superficie llevada en el expediente, y como consecuencia a actualizar el importe de las primas pendientes de ayuda a la forestación en el expediente n.º 95100064, en la finca “Malrasquina”, a nombre de Explotaciones Hermanos Lozano Alía, S.C., con CIF J-10044451 a la superficie comprobada en el SIGPAC (52,34 hectáreas), en los polígonos, parcelas y recintos especificados en la tabla siguiente que son los que forman parte del expediente en la fecha actual:

Valencia de Alcántara: Polígono 14; parcela 2; recinto SIGPAC 2- pasto arbustivo: 0,27; recinto SIGPAC 3- forestal: 51,29; recinto SIGPAC 4- pasto arbustivo: 0,78. Total: 52,34 hectáreas.

No procediendo la petición del reintegro de las cantidades percibidas por la superficie de diferencia con respecto a lo certificado, en aplicación del art. 73.4 del Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por lo que le corresponderán de acuerdo al Real Decreto 378/1993 y Decreto 95/1993, las siguientes ayudas:

Prima compensatoria (52,34 has); 3.302,36 euros al año durante 8 anualidades (2008-2015).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el mismo Órgano que lo hubiese dictado, tal y como



disponen el artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 96100259, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009082461)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 16 de marzo de 2009, recaída en expediente número 96100259, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Álvaro de Remedios Salabert, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ López de Hoyos, n.º 31, n.º 2, en el municipio de Madrid, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

“Fuera del plazo establecido al efecto por el artículo 3 de la Orden de 28 de enero de 2008 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión, entre otras, de la prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación, en el que se establecen los plazos de presentación de las solicitudes de pago reguladas en la citada Orden se recibe escrito junto con solicitud de pago de prima compensatoria presentada por el titular del expediente correspondiente a la anualidad 2008 en un modelo que ya no está vigente.

El artículo 51 de la Orden de 28 de enero de 2008 en el que se establece la forma de solicitar la prima compensatoria y la prima de mantenimiento de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas.

Por lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, a la vista de la propuesta del Jefe de Servicio y virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo



59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resuelve: Declarar la pérdida del derecho a percibir el pago de la prima compensatoria, correspondiente a la anualidad 2008, en expediente número 96100259 de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas en Extremadura a D. Álvaro de Remedios Salabert.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 13 de febrero 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º 2008/100/347, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009082462)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de la Sección de Ayudas a la Forestación del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 24 de marzo de 2009, recaída en expediente número 2008/100/347, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Agapita Forestal, S.C., con NIF n.º G-10377315, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Rodríguez de Ledesma, n.º 18-2.º-A, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Con fecha del mes de enero de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas, a nombre de Agapita Forestal, S.C., con CIF n.º G-10377315, adjudicado n.º de expediente 2008/100/347.



Una vez revisada la documentación aportada, se comprueba que el solicitante incumple con los requisitos para ser beneficiario de dichas ayudas ya que no cumple el art. 3.1 del Decreto 336/2007, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto al requisito de ser titular, en el momento de la solicitud, de las parcelas objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. El incumplimiento de este requisito supondrá la desestimación de la ayuda solicitada.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, Fdo.: José María Carrasco López”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º 2008/06/0058, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009082463)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Sección de Ayudas a la Forestación del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 2 de marzo de 2009, recaída en expediente número 2008/06/0058, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª M.ª de la Luz Araguete Fuentes, con NIF n.º 08808720-L, con domicilio a efecto de notificaciones en la Rambla de Santa Eulalia, n.º 29-1.º, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Con fecha 30 de enero de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas a nombre de D.ª M.ª



de la Luz Araguete Fuentes, con NIF n.º 08808720-I, adjudicado n.º de expediente 2008/060/058.

Una vez revisada la documentación aportada, se comprueba que el solicitante incumple con los requisitos para ser beneficiario de dichas ayudas ya que no cumple el art. 3.1 del Decreto 336/2007, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto al requisito de ser titular, en el momento de la solicitud, de las parcelas objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. El incumplimiento de este requisito supondrá la desestimación de la ayuda solicitada.

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, Fdo.: José María Carrasco López”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 29 de mayo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 28 de abril de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0264/09. (2009ED0502)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Diego Castro Parra”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 28/04/2009, dictada en el expediente sancionador número 06/0264/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0264/09.

Acta n.º: I62008000147152(SH).

Fecha de notificación del Acta: 26/02/2009.

Empresa: Diego Castro Parra.



DNI o CIF: 09152871K.

Domicilio: C/ Colón, 6.

Localidad: 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda: Imponer a la citada empresa la sanción total de 320 € (trescientos veinte euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62008000147152(SH)”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica, le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 29 de mayo de 2009. El Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.



EDICTO de 29 de mayo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0279/09. (2009ED0503)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Antigüedades Hércules, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 07/05/2009, dictada en el expediente sancionador número 06/0279/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0279/09.

Acta n.º: I62008000146647(SH).

Fecha de notificación del Acta: 20/03/2009

Empresa: Antigüedades Hércules, S.L.

DNI o CIF: B06520894.

Domicilio: Ctra. Sevilla, km. 209.

Localidad: 06200 Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda: Imponer a la citada empresa la sanción total de 240 € (doscientos cuarenta euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62008000146647(SH)".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 29 de mayo de 2009. El Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

EDICTO de 29 de mayo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/372/09. (2009ED0501)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "José M.ª Santano Llera", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 21/05/2009, dictada en el expediente sancionador número 06/372/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/372/09.

Acta n.º: I62009000002944(SH).

Fecha de notificación del Acta: 30/03/2009.

Empresa: José M.ª Santano Llera.

DNI o CIF: 08837412F.

Domicilio: Avda. José M.ª Alcaraz y Alenda, 62.

Localidad: 06011 - Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de 240 € (doscientos cuarenta euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62009000002944(SH)".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo



(por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48 ambos de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 29 de mayo de 2009. El Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Ampliación del Centro Rural Agrupado La Encina en Manchita". Expte.: OBR0801145. (2009061888)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0801145.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.



- b) Descripción del objeto: Ampliación del Centro Rural Agrupado La Encina de Manchita.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 14, de 22 de enero de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- 245.883,63 euros (IVA incluido).
- Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
- Eje 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 02/06/2009.
- b) Contratista: Maycoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 216.377,59 euros (IVA incluido).
- Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
- Eje 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

Mérida, a 15 de junio de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de comedor escolar en el Colegio Público Zurbarán, en Don Benito". Expte.: OBR0801136. (2009061881)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0801136.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción de comedor escolar en el Colegio Público Zurbarán, en Don Benito.



c) Lote: No procede.

d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 14 de 22/01/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

450.000,00 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 25/05/2009.

b) Contratista: Construcciones Lusán de Don Benito, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 426.600,00 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

Mérida, a 15 de junio de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación para la adquisición de "Ecógrafos, sonda transesofágica y torre de videomediastinoscopia con destino a los Centros de Atención Primaria del Área de Salud". Expte.: CS/01/1109029702/09/PA. (2009061928)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.

c) Número de expediente: CS/01/1109029702/09/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de ecógrafos, sonda transesofágica y torre de video-mediastinoscopia con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Según se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 185.046,74 euros.
- Importe de IVA (7%): 12.953,26 euros.
- Importe total: 198.000,00 euros.
- Extensión total del contrato incluida prórroga: No procede.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218160.
- e) Fax: 924 218284.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.



2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

— Si el único criterio de valoración es precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.

— Si hay más de un criterio: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 11 de junio de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación para la adquisición de "Torres de laparoscopia con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109029689/09/PA. (2009061929)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.

c) Número de expediente: CS/01/1109029689/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de torres de laparoscopia con destino al Área de Salud de Badajoz.



- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Según se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 135.515,88 euros.
- Importe de IVA (7%): 9.486,12 euros.
- Importe total: 145.002,00 euros.
- Extensión total del contrato incluida prórroga: No procede.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No procede.
- Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Teléfono: 924 218160.
- e) Fax: 924 218284.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:



- Si el único criterio valoración es precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.
 - Si hay más de un criterio: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 11 de junio de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 15 de junio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra "Construcción de centro de salud en Calamonte". Expte.: CO/99/1109024197/09/PA. (2009082506)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1109024197/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de centro de salud en Calamonte (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Calamonte.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Según lo establecido en el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (sin IVA): 2.033.169,85 euros.
- IVA (16%): 325.307,18 euros.
- Importe total (IVA incluido): 2.358.477,03 euros.
- Desglose por Anualidades:
 - 2009: 450.000,00 euros.
 - 2010: 1.300.000,00 euros.
 - 2011: 608.477,03 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 382606.
- e) Fax: 924 382730.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: —; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigesimosexto (26) día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.



3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación – Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha y hora: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6. Infraestructuras Sociales y Categoría de gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

Portal informático: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 15 de junio de 2009. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Planta piloto de preparación de fibras de carbono y carbones activados". Expte.: S.020/2009. (2009082504)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: S.020/09.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Planta piloto de preparación de fibras de carbono y carbones activados.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 69.137,93 €.
Importe IVA (16%): 11.062,07 €.
Importe total: 80.200,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 04/05/2009.
- b) Contratista: Iberlabo, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 68.974,14 €.
Importe IVA (16%): 11.035,86 €.
Importe total: 80.010,00 €.

Badajoz, a 5 de mayo de 2009. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle de la
Manzana 06. (2009081833)**

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de mayo de 2009, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 06 del Plan Parcial de la Universidad, actual sector SUB-EE-9.1, del Plan General Municipal, presentado por la Universidad de Extremadura, Vicerrectorado de Planificación y Economía y redactado por el Arquitecto D. Fernando Caro Barneto, teniendo como finalidad la ordenación interior de la manzana. Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que el citado Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 5 de mayo de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle de la Manzana 05. (2009081834)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de mayo de 2009, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes en el ámbito de la Manzana 05 del Plan Parcial del la Universidad, actual SUB-EE-9.1 del Plan General Municipal, presentado por D. Manuel Luis Gómez González y promovido por la Universidad de Extremadura, encontrándose redactado por el Arquitecto D. Domingo Fernández Málaga. Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio de Urbanismo.

Badajoz, a 5 de mayo de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 17 de junio de 2009 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-8 del Plan General Municipal. (2009082498)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del ámbito de la Unidad de Actuación UA-8 del Plan General Municipal, expte.: 45/07-U, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Fuente la Teja-UA n.º 8 de Navalmoral de la Mata".

En cumplimiento con lo establecido al efecto en el art. 43.3.c) de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), el documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, a 17 de junio de 2009. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

• • •



ANUNCIO de 17 de junio de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización-Modificado de la Unidad de Actuación UA-14 del Plan General Municipal. (2009082499)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de junio de 2009, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización-Modificado del ámbito de la Unidad de Actuación UA-14 del Plan General Municipal, presentado por González Peraleda, S.A., en la condición de Agente Urbanizador del Programa de Ejecución de la UA-14, expte.: 69/05-UO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, a 17 de junio de 2009. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización-Modificado de la Unidad de Actuación UA-15 del Plan General Municipal. (2009082500)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de junio de 2009, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización-Modificado del ámbito de la Unidad de Actuación UA-15 del Plan General Municipal, presentado por González Peraleda, S.A., en la condición de Agente Urbanizador del Programa de Ejecución de la UA-15, expte.: 70/05-UO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, a 17 de junio de 2009. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 1 de junio de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación del suelo urbanizable del Sector 6 de las Normas Subsidiarias. (2009082403)

Mediante el presente se pone en conocimiento que en la sesión de pleno de 28 de mayo de 2009, se ha adoptado entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera, consistente en la creación de Sector de suelo urbanizable SI 6. Se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente Anuncio, de acuerdo con lo establecido en el art. 121 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Oliva de la Frontera, a 1 de junio de 2009. El Alcalde, VÍCTOR MORERA MAINAR.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net